# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 3 DE JUNIO DE 1997 | Número 126

Franqueo concertado número 29/5


# SUMARIO

## I. Comunidad Autónoma

### 1. Disposiciones generales


**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA**

Orden de 22 de mayo de 1997 por la que se hace pública la convocatoria para la presentación de Programa de Desarrollo Local que puedan acogerse al Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales de Objetivo 1 6195


### 2. Autoridades y personal


**ASAMBLEA REGIONAL**

Convocatoria para la provisión, en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Conductor-Ujier 6199


### 3. Otras disposiciones


**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA**

Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de engorde de atún rojo en estructuras flotantes, en el término municipal de Cartagena a solicitud de Viver Atún Cartagena, S A. 6203

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO**

Convenio-Tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo y Ayuntamientos de la Región para promover la realización de obras destinadas a conservar y desarrollar el patrimonio agrícola forestal y a la creación o mantenimiento de infraestructuras potenciadoras y generadoras de empleo 6205


### 4. Anuncios


**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA**

Anuncio de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca
Notificación de expedientes sancionadores 6207
Anuncio de adjudicación de un contrato mixto Expediente 10/97 6208
Anuncio de contratación. Expediente 8/97 6208
Anuncio de contratación Expediente 39/97. 6209

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Corrección de errores al anuncio de la Secretaría General, notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 6209
Corrección de errores al anuncio de la Secretaría General, notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6209
Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 6210

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO**


Información pública y declaración de su utilidad pública de la instalación relativa al proyecto de autorización de línea aérea/subterránea alta tensión, doble circuito 20 Kv. Aprofursa (FV/lg.) 6210

Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P97SA0044 6223

Publicación de Organización Profesional· Asociación de Empresarios. Expediente 30/985. 6223


# III. Administración de Justicia


Primera Instancia número Uno de Cartagena Procedimiento 416/96 6224

De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-243/97. 6224

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 728/89 6225

Primera Instancia número Dos de Totana Autos 49/96 6225

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 69/94 6226

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura Autos 297/96-D 6226

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 28/94 6227

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 213/94. 6228

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 855/94 6230

Primera Instancia e Instrucción de Mula. Expediente 39/97. 6230

Primera Instancia número Siete de Murcia Autos 367/922 6231

Primera Instancia número Ocho de Murcia Autos 935/95. 6232

Primera Instancia número Seis de Murcia Autos 1 271/91 6232

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 429/96. 6233

Primera Instancia número Uno de Murcia Procedimiento 249/96. 6233

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 974/95 6234

Primera Instancia número Dos de Cartagena Autos 19/94 6234

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 771/96. 6234

Primera Instancia número Dos de Cartagena Autos 382/94 6235

Primera Instancia número Ocho de Murcia Autos 204/94 6235

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 530/91 6236

Instrucción número Uno de San Javier. Diligencias 108/92. 6236

Instrucción número Uno de Alicante. Juicio 174/97. 6236

De lo Penal número Uno de Cartagena Juicio 364/96 6236

De lo Social número Dos de Murcia Proceso 622/94 6237

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1 568 al 1 586/92 6238

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 935/96. 6240

De lo Social número Uno de Murcia Proceso número 373/94. 6240

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 725/95. 6241

Primera Instancia número Dos de Totana Autos 450/95 6242

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 713/96. 6242

Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 313/96. 6243

Primera Instancia número Seis de Murcia Autos 470/96. 6244

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena Autos 233/94 6244

Primera Instancia número Siete de Murcia. Procedimiento 143/97 6244

Primera Instancia número Uno de Murcia Juicio 142/94 6245

Primera Instancia número Uno de San Javier Procedimiento 428/96. 6246

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 148/96. 6247

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Juicio 315/96 6247

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 909/96 6248

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 863/96. 6248

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 829/96. 6248

Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 323/94. 6248

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 457/1997 6249

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 459/1997 6249

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 460/1997 6249

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 461/1997. 6249

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 462/1997 6250

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 464/1997 6250

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 465/1997. 6250

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 337/1997 6250

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 297/1997. 6251

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 237/1997 6251

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 436/1997. 6251

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 437/1997 6251

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.345/1996 6252

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 438/1997 6252

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 440/1997 6252

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 441/1997 6252

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 263/1997. 6253

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 502/1997. 6253

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.512/1997. 6253

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 521/1997. 6253


# IV. Administración Local


TORRE PACHECO Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 9(2c), de Balsicas. 6254

TORRE PACHECO Cuenta General ejercicio 1994. 6254

MURCIA Gerencia de Urbanismo Aprobación inicial del proyecto de Modificación del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2, referente a su norma 5 3.3. 6254

TORRE PACHECO. Aprobación de la autorización para prestar servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Hacienda Municipal 6254

LOS ALCÁZARES Proyecto para ampliación de apartahotel en calle A-13 6254

TORRE PACHECO Cuenta General ejercicio 1995 6254

BULLAS. Reglamento de vertidos. 6255

LA UNIÓN Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 1997 6263

MURCIA Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 408/97 6264

MURCIA Anuncio para la licitación de contrato de suministros Expediente número 407/97 6264

MURCIA Anuncio para la licitación de contrato de suministros Expediente número 406/97. 6265

CARTAGENA. Padrón de la Tasa de Recogida domiciliana de Basuras y la Tasa por Autorización de acometida y servicio de alcantarillado en La Manga. 6266

CARTAGENA. Negociado de Contratación. Expediente OP/97/0388. 6266

LORCA Resolución sobre aprobación definitiva de lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de oposición para seis plazas de Agentes de Policía Local. 6266

CIEZA. Anuncio de adjudicación de obras Rehabilitación del Casino de Cieza para Museo 6267

CIEZA. Anuncio de adjudicación de obras Pavimentación de calzadas en callejón de Los Tiznaos 6267

MURCIA Gerencia de Urbanismo Anuncio. 6267

CIEZA Anuncio de adjudicación de obras. Pavimentación de aceras Camino Murcia y otros 6267

CIEZA. Anuncio de adjudicación de obras Abastecimiento y saneamiento en Ascoy y calle Daoiz y Velarde 6267


# V. Otras disposiciones y anuncios


Puerto de Cartagena Presentado proyecto de modificación de la descarga del circuito de regrigeración de los grupos I, II y III de la Central Térmica de Escombreras. 6268

Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahués Junta General Ordinaria 6268

Colegio Oficial de Farmaceúticos de la Región de Murcia. Otorgando periodo de alegaciones y pruebas a los farmacéuticos solicitantes de apertura de Oficina de Farmacia en la Región de Murcia 6268

Heredamiento regante Molina. Convocatoria a Juntamento General Extraordinario y Ordinario 6272

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**7589 ORDEN de 22 de mayo de 1997 por la que se hace pública la convocatoria para la presentación de Programa de Desarrollo Local que puedan acogerse al Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales de Objetivo 1.**

El Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias en las regiones del Objetivo número 1, es el principal instrumento financiero de la Unión Europea para lograr la convergencia económica de las regiones afectadas por índices más desfavorables.

Dentro del Marco Comunitario de Apoyo y con la pretensión de impulsar el desarrollo endógeno y sostenido de las zonas de aplicación, a través de la diversificación de la economía rural, persiguiendo el mantenimiento de la población, el bienestar social y la equiparación de rentas, así como la conservación del espacio y de los recursos naturales, la Comisión ha aprobado mediante Decisión de 18 de junio de 1996, el Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zona Rurales de Objetivo 1 (PRODER), presentado por el Gobierno español para un periodo de actuación que alcanza hasta el año 1999.

El PRODER, concebido para actuar en un ámbito territorial de carácter local o comarcal, pretende que la participación de la población afectada, organizada según diferentes fórmulas de asociación y en colaboración con entidades de carácter público, sea condición indispensable del éxito de los resultados a obtener.

Las actuaciones del PRODER en la Región de Murcia están previstas para los años 1997, 1998 y 1999, estimándose una inversión orientativa de 1.527,746 millones de pesetas, con una contribución pública máxima de 1.221,796 millones de pesetas, en la cual participan las Administraciones Públicas junto con la iniciativa privada.

En consecuencia, y con el fin de dar a conocer a las iniciativas locales público-privadas, la posibilidad de organizarse en asociaciones o grupos de acción local, para la ejecución de las medidas incluidas en el PRODER mediante la presentación de programas locales que desarrollen adecuadamente dichas iniciativas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPONGO:

**Primero.-Convocatoria.**

Se convoca concurso público para la presentación de solicitudes y programas de desarrollo local que puedan acogerse al Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales de Objetivo 1 (en adelante, PRODER) de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden.

**Segundo.-Territorio beneficiado.**

El PRODER podrá aplicarse en los municipios comprendidos en las zonas que se detallan, con mayor incidencia en las pedanías de marcado carácter rural.

ZONA I:
Águilas, Puerto Lumbreras, Mazarrón, Fuente Álamo y la parte del territorio no acogido a la iniciativa comunitaria LEADER II de los municipios de Aledo, Totana, Alhama y Lorca.

ZONA II:
Torre Pacheco, San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Cartagena y La Unión.

ZONA III:
Librilla, Molina, Las Torres de Cotillas, Santomera, Beniel, Alcantarilla, Murcia y Cieza.

**Tercero.-Medidas.**

El PRODER se estructura en la Región de Murcia en torno a las siguientes medidas:

1.-Valoración del patrimonio local. Renovación y desarrollo de núcleos de población sin predominio de la actividad agraria.

2.-Fomento de las inversiones turísticas en el espacio rural: Agroturismo.

3.-Fomento de las inversiones turísticas en el espacio rural: Turismo local.

4.-Servicios a las empresas en el medio rural.

Todas las medidas anteriores son susceptibles de acceder a las correspondientes subvenciones de los Fondos

Estructurales de la Unión Europea y de las Administraciones nacionales, por lo que los programas de desarrollo local que se presenten deberán estructurarse con todas o algunas de ellas.

**Cuarto.-Entidades gestoras.**

1. Los programas de desarrollo local podrán ser elaborados por:

a) Iniciativas locales público-privadas.

b) Administraciones públicas locales u organismos o Sociedades de Promoción dependientes de ellas.

c) Asociaciones de corporaciones locales de la Región de Murcia.

En todos los casos será asignado un responsable económico-financiero.

2. Estas entidades tendrán además la misión de promocionar las actuaciones que puedan desprenderse de sus programas y de gestionar las ayudas correspondientes, sometiéndose a las normas comunitarias y a las que al efecto puedan dictar las administraciones implicadas.

3. Las iniciativas público-privadas podrán desarrollarse a través de Asociaciones o Grupos Locales con personalidad jurídica, constituidas bajo cualquiera de las fórmulas legalmente permitidas.

**Quinto.-Programas.**

1.-Las entidades gestoras elaborarán un programa de desarrollo de la zona de actuación que habrá de contener los siguientes aspectos:

- Definición del ámbito de actuación.

- Definición de objetivos, coherentes con los generales del PRODER.

- Un Plan estratégico elaborado con la participación de los interlocutores públicos y privados, sociales y económicos.

- Un plan financiero.

- Órganos de decisión y control interno.

- Calendario y plazo de ejecución de las actuaciones previstas.

2.- Los programas deberán:

- Promover un proceso de desarrollo integrado de la zona.

- Ser coherentes con las características del territorio.

- Ser posible su realización.

- Responder a la estrategia de diversificación económica.

- Asegurar la movilización de las potencialidades de la comarca.

- Estimular y articular la participación de todos los sectores, a fin de aprovechar al máximo los recursos movilizados.

**Sexto.- Solicitudes.**

1.- Las entidades gestoras interesadas a las que se refieren los apartados a), b) y c) de la norma cuarta, deberán formular una solicitud, adaptándose al modelo que se contiene en el Anexo I de esta Orden, dirigida al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se presentará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n., 30008-Murcia) o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- A la solicitud deberá acompañarse un programa integral de desarrollo y diversificación de la actividad agraria en los términos expresados en la norma quinta, que habrá de contener actuaciones de desarrollo rural que encajen en el conjunto de las Medidas que figuran en la norma tercera.

3.- Los Grupos de Acción Local solicitantes habrán de estar dotados de personalidad jurídica bajo cualquiera de las fórmulas permitidas en nuestro Ordenamiento Jurídico, siempre que posibilite la presencia y participación de interlocutores públicos y privados, tanto de carácter económico como social, interesados en el desarrollo de la zona.

**Séptimo.- Selección.**

1. La evaluación de las solicitudes de entidades gestoras y programas presentados será realizada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en cooperación con la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Las solicitudes se resolverán mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera

recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

3. La valoración de las solicitudes se realizará con los siguientes criterios de selección:

a) En cuanto al territorio:

- Uniformidad física, económica y sociológica.

- Índices de despoblamiento elevados.

- Envejecimento de la población.

- Renta municipal limitada.

- Mayor número de municipios incluidos.

b) En cuanto a las entidades gestoras:

- Capacidad de gestión.

- Implantación en la zona.

- Número de instituciones y asociaciones integradas y su aptitud para estimular la participación de la población.

c) En cuanto a los programas:

- Viabilidad y coherencia con las condiciones socioeconómicas y territoriales.

- Participación de la iniciativa privada.

- Implicación de la población.

- Aseguramiento de la conservación del espacio y de sus recursos materiales.

**Octavo.- Beneficiarios finales y régimen de las ayudas.**

1.- Podrán ser beneficiarios finales los Ayuntamientos, las Mancomunidades, los agricultores que diversifiquen su actividad, las personas físicas o jurídicas y las Entidades sin fines de lucro que realicen inversiones o actuaciones en alguna de las Medidas de la norma tercera, de acuerdo con la regulación que se establezca en la Orden que resuelva las solicitudes de las entidades gestoras.

2.- El régimen de ayudas a aplicar a los distintos proyectos que se presenten y resulten seleccionados será el aprobado por la Comisión de la Unión Europea bajo la referencia SG (96) D 157 de 10.1.1996, que será incorporado al Convenio que se suscriba con las entidades gestoras, a fin de cumplir el programa aprobado.

3.- La entidad gestora será responsable de la ejecución de su programa y de las ayudas concedidas. A tal efecto firmará un contrato con el beneficiario final en la forma que se determinará en el régimen de ayudas. Deberá contabilizar y archivar toda la documentación pertinente, y se encargará de controlar el cumplimiento de los compromisos por parte de los beneficiarios, de la certificación de los gastos y del pago de las ayudas. También se responsabilizará de contabilizar de forma independiente todos los gastos de funcionamiento en que incurra esa unidad de ejecución y que sean subvenciones.

**Noveno.- Cofinanciación del PRODER.**

El PRODER se ejecutará mediante el sistema de subvención global integrada.

En la misma participan los Fondos Estructurales (FEOGA-Orientación y FEDER), las Administraciones Públicas Nacionales (Central, Autonómica y Local) y el sector privado.

A las entidades gestoras se les podrá anticipar, por anualidades, hasta un 75% de los fondos públicos (comunitarios, estatales y autonómicos) asignados definitivamente a su programa.

**Décimo.- Exclusión de los beneficios del PRODER.**

Los Grupos de Acción Local beneficiarios de la Iniciativa Comunitaria Leader II y sus territorios de actuación, quedan excluidos de la presente convocatoria del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zona Rurales.

**Disposiciones finales**

**Primera.** La Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua actuará como Centro Directivo responsable de la gestión del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segunda.** Se faculta al Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias para adoptar las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

**Tercera.** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 22 de mayo de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

ANEXO I

**Solicitud de beneficiario del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales**

*A. Entidad gestora.*

Denominación.

—Domicilio Social.

—Forma Jurídica.

—Fecha de constitución.

—Copia compulsada de los Estatutos.

—Copia compulsada del Acta de la Asamblea Constituyente, con expresión de los asociados y de los componentes del Órgano Directivo de la Asociación.

—Experiencia en la implantación de otros programas de desarrollo.

—Grado de dinamización de la población, e implantación del grupo en la comarca.

*B. Zona de intervención.*

—Denominación.

—Localización.

—Municipios que la integran.

—Superficie total.

—Población total de derecho.

*C. Programa a adjuntar a la solicitud.*

—Diagnóstico de la comarca; estrangulamientos y potencialidades.

—Objeticos.

—Estrategia.

—Tipología de las actividades a aplicar; ejemplos de acciones innovadoras, por Medidas.

—Efectos esperados, en relación a la situación de partida.

—Articulación con respecto al contenido del resto de los programas operativos del Marco Comunitario de Apoyo.

—Condiciones y criterios de selección de proyectos auxiliables y de beneficiarios finales.

—Puntos de gestión.

—Plan de inversiones y financiación.

## Asamblea Regional

**7590 CONVOCATORIA para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Conductor-Ujier.**

BASES

**Primera**

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Conductor-Ujier, vacante en la plantilla orgánica de personal de la Cámara. Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo de funcionarios D y nivel de complemento de destino 15; pagas extraordinarias, trienios y demás complementos asignados al correspondiente puesto de trabajo, el cual se desempeñará en régimen de dedicación especial.

2.—El nombramiento definitivo que se otorgue en virtud de la presente convocatoria atribuirá al nombrado, a todos los efectos, la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional de Murcia, con sujeción a la normativa propia de éstos, contenida actualmente en el Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión de 9 de noviembre de 1989, que configura sus derechos y obligaciones, todo ello sin perjuicio de la normativa que pudiera dictarse en el futuro y de la aplicación supletoria de las disposiciones de carácter general.

**Segunda**

Para tomar parte en la oposición será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes, referidas a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

a) Tener nacionalidad española, así como la mayoría de edad legal.

b) Poseer cualquiera de los títulos de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado y otro equivalente, o, en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha indicada. Deberán, asimismo, estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.1.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) No estar físicamente incapacitado para el ejercicio normal de las funciones propias de Ujier, ni para la conducción de vehículos.

**Tercera**

1.—Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en la Secretaría General de la Asamblea, dentro del plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.—Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, e irán dirigidas al Excelentísimo señor Presidente de la Asamblea Regional de Murcia. En ellas se harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, con expresión de la fecha de expedición, así como declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior.

3.—Los interesados adjuntarán a sus instancias resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de mil seiscientas veinte (1.620 pesetas), en concepto de formación de expediente.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante la aportación del correspondiente certificado expedido por el Instituto Nacional de Empleo, en el que se haga constar la situación de paro referida al plazo de presentación de las instancias.

4.—Los errores de que adolecieren las solicitudes podrán ser subsanados conforme a lo preceptuado por el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarta**

1.—Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la que se publicará en el Boletín Oficial de la Cámara, a efectos de reclamaciones durante los diez días hábiles siguientes al de su inserción.

Las reclamaciones se deducirán ante la Mesa de la Asamblea, que resolverá.

2.—La relación definitiva se publicará en el mismo periódico oficial; no obstante la relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

**Quinta**

1.—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Asamblea Regional o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

—Vocales: Dos miembros de la Mesa de la Cámara y un Diputado Regional en quien no concurra dicha cualidad, como titulares, y tres Diputados Regionales, designados por el citado órgano, como suplentes; el Letrado-Secretario General o funcionario de la Cámara en quien delegue.

—Secretario: Actuará como tal un funcionario propuesto por el Consejo de Personal de categoría equivalente o superior a la de la clase de plaza convocada, que será también la que deba ostentar el suplente respectivo.

Para aquellos ejercicios o pruebas que lo requieran, la Mesa podrá acordar la incorporación al Tribunal, a solicitud de éste y en calidad de asesores, de personas expertas en la materia de que se trate

2.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquéllas lo permita.

El Presidente tendrá voto de calidad.

3.—La composición del Tribunal calificador habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Cámara, debiendo abstenerse sus miembros en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regirá, asimismo, en lo relativo a recusaciones.

4.—A efectos del devengo de las correspondientes indemnizaciones por parte de los miembros del Tribunal, el mismo será considerado de cuarta categoría, percibiendo sus componentes, por tales conceptos, las cantidades consignadas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del Personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

**Sexta**

1.—Los ejercicios de la oposición no darán comienzo antes del transcurso de un mes desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El Tribunal anunciará oportunamente, con una antelación mínima de diez días, el lugar, fecha y hora del inicio del primer ejercicio.

2.—El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se establecerá por sorteo, efectuado inmediatamente antes del inicio del correspondiente ejercicio.

3.—Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo que concurra alguna causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

**Séptima**

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

1.°—Prueba objetiva, que se realizará en un tiempo máximo de media hora, y que consistirá en responder al cuestionario con respuestas alternativas que, sobre cultura general, proponga el Tribunal a los opositores, demostrativo de su madurez intelectual y profesional.

2.°—Asimismo de carácter teórico, consistiendo el mismo en responder por escrito, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que se adjunta como anexo a la presente convocatoria.

3.°—De carácter práctico, que versará sobre la conducción y mecánica del automóvil, y sobre el manejo de máquinas fotocopiadoras u otros trabajos relacionados con la función de Ujier.

**Octava**

1.—Los ejercicios de la oposición serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso obtener en cada uno de ellos, una calificación de cinco puntos, como mínimo, para optar a la práctica del ejercicio siguiente.

2.—La calificación final estará constituida por la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en el conjunto de los ejercicios.

**Novena**

1.—Efectuada y hecha pública la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara, propuesta de nombramiento en favor del aspirante que hubiese alcanzado la puntuación más alta, sin que dicha propuesta pueda comprender más de un aspirante.

2.—Con la propuesta, se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión del Tribunal, en la que figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado todas las pruebas y excedieren, sin embargo, de la única plaza convocada. La remisión se hará a los solos efectos de que, si el aspirante propuesto no reuniera las condiciones exigidas o no llegará a tomar posesión, pueda efectuarse el nombramiento de aquel otro de los no propuestos que siguiese inmediatamente en puntuación.

**Décima**

1.—El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha en que se hubiere hecho público el resultado de la oposición, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda, a saber:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Título, testimonio notarial, o copia compulsada por el organismo académico competente, de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente que se hubiera alegado en la solicitud, así como el permiso de conducir de la clase B-1, o copia debidamente compulsada del mismo.

c) Declaración formal de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico demostrativo de no estar físicamente incapacitado para el ejercicio normal de las funciones propias de Ujier, ni para la conducción de vehículos.

2.—Si el interesado tuviere ya la condición de funcionario público, estará exento de justificar nuevamente los requisitos probados para obtener el anterior nombramiento, bastando, en tal caso, la presentación de certificado expedido por el organismo correspondiente, en el que se haga constar esta circunstancia con referencia al respectivo expediente personal.

**Undécima**

1.—Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional del aspirante propuesto por el Tribunal calificador y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

El así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas, durante un periodo de dos meses, con sujeción a lo que establece el artículo 62 del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia. El citado órgano decidirá sobre la posibilidad de repetición de las prácticas, si el interesado no llegare a superar las realizadas en el primer periodo.

Estará exento de realizar las prácticas quien, por tener la cualidad de funcionario público, acredite servicios a otras administraciones por tiempo no inferior a dos meses, desempeñando funciones análogas a las de la plaza objeto de provisión.

2.—Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

3.—El nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente.

4.—La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

5.—La falta de toma de posesión en el plazo señalado producirá el efecto previsto en la base novena, número 2.

**Duodécima**

Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

**Decimotercera**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

**Anexo I**

**Programa de la oposición a plazas de Conductor-Ujier de la Asamblea Regional de Murcia**

1.—La Constitución Española de 1978, Contenido sistemático. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.—La Corona. Las Cortes Generales. La Función Legislativa. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

3.—La Administración del Estado. La Administración Local y la Administración Institucional.

4.—Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las autonomías en la Constitución.

5.—La Región de Murcia: Características geográficas, históricas, sociales, culturales y económicas.

6.—El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Su elaboración. Contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

7.—Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia. Organización. El Presidente de la Comunidad. El Consejo de Gobierno. La Administración Regional.

8.—La Asamblea Regional. Composición. Órganos que la integran. Los Grupos Parlamentarios. Los Diputados y su Estatuto.

9.—El Reglamento de la Asamblea. La iniciativa legislativa. Los distintos procedimientos legislativos.

10.—Funcionamiento de la Asamblea Regional. Las sesiones, el orden del día, los debates, las votaciones, la publicidad, la disciplina parlamentaria.

11.—Mociones y proposiciones no de Ley. Interpelaciones y preguntas. La investidura. La cuestión de confianza.

12.—El Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia. Organización de los distintos servicios.

Cartagena, 21 de mayo de 1997.—El Presidente.

**Anexo II**

**Instancia para tomar parte en la Convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de una plaza de Conductor-Ujier de la Asamblea Regional de Murcia**

EXCMO. SR.:

Don (nombre y apellidos) .....

..... , nacido en .....,

el día ....., con domicilio en (ciudad, calle y número) .....,

titular del documento nacional de identidad número ....., expedido en .....,

el día ....., y con número de teléfono .....

EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de una plaza de Conductor-Ujier de la Asamblea Regional de Murcia, cuyas bases fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno Interior en su sesión de fecha..... y publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea número ....., de fecha ....., y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número....., de fecha.....

SEGUNDO: Que declara reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

TERCERO: Que acompaña resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de mil seiscientas veinte (1.620) pesetas, en concepto de formación de expediente, o, en su defecto, certificado expedido por el "Instituto Nacional de Empleo", acreditativo de encontrarse en situación de paro.

SOLICITA:

Ser admitido a la oposición a que se refiere la presente instancia.

En ....., a .....de ..... de 1997

Fdo. .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

# 3. Otras disposiciones

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**7591 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de engorde de atún rojo en estructuras flotantes, en el término municipal de Cartagena a solicitud de Viver Atún Cartagena, S.A.**

Visto el expediente número 582/96, seguido a Viver Atún Cartagena, S.A., con C.I.F.: A-30711477, con domicilio social en Los Marines, 30593-La Palma, Cartagena (Murcia), al objeto de que por este Órgano de Medio Ambiente se dicte la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de engorde de atún rojo en estructuras flotantes, en el término municipal de Cartagena, resulta:

**Primero**. Mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 1996 la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

**Segundo**. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Estas alegaciones e informes pueden resumirse de la siguiente manera:

1.—El Instituto Español de Oceanografía, en fecha 1 de octubre de 1996, informa sobre las características técnicas del proyecto relativas a la especie elegida y a la zona de instalación.

2.—La Demarcación de Costas en Murcia considera en fecha 19 de noviembre de 1996 que la actividad no afecta a la integridad del dominio público marítimo-terrestre.

3.—La Dirección General de Cultura manifiesta en escrito de 10 de diciembre de 1996 que el Estudio de Impacto Ambiental deberá incluir un apartado destinado a la prospección arqueológica y medidas de corrección, en su caso, sobre el posible impacto.

4.—La Dirección General del Medio Natural informa en fecha 12 de diciembre de 1996 sobre las medidas ambientales correctoras que deberá incluir el Estudio de Impacto Ambiental, manifestándose respecto a las alternativas presentadas, por la Alternativa I, ya que los fondos directamente afectados por ella, se consideran de menor valor ecológico.

5.—El Ayuntamiento de Cartagena, en fecha 17 de enero de 1997, manifiesta que no existe inconveniente alguno en la instalación proyectada.

**Tercero**. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. del lunes, 27 de febrero de 1997), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se ha personado en nombre particular don Francisco Montalbán Coronado.

**Cuarto**. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la instalación del proyecto de engorde de atún rojo en estructuras flotantes, en el término municipal de Cartagena en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto**. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. número 191, de 17 de agosto de 1996).

**Sexto**. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, ha tenido a bien:

RESOLVER

**Primero**. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de engorde de atún rojo en estructuras flotantes en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Viver Atún Cartagena, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo**. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

**Tercero**. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

**Cuarto**. Ubicación. Las instalaciones se ubicarán en la zona del litoral existente en la Bahía de Cartagena, frente a los Boletes. Ocuparán una superficie de 325.000 metros cuadrados en el fondo y 30.000 metros cuadrados en superficie. La concesión estará delimitada por un rectángulo de 740 m.x440 m., definido por las coordenadas siguientes:

A: 37° 33' 56,28'' Lat. N
01° 06' 36,41'' Long. W

B: 37° 34' 08,96'' Lat. N
01° 06' 28,20'' Long. W

C: 37° 33' 57,97'' Lat. N
01° 06' 01,40'' Long. W

D: 37° 33' 45,28'' Lat. N
01° 06' 09,61'' Long. W

Según el Decreto 7/1993, de 26 de marzo, sobre Medidas para la Protección de Ecosistemas de Aguas Interiores, la zona de instalación elegida del litoral está catalogada como un Área de Sensibilidad Ecológica Alta por sus valores naturales y la fragilidad de los equilibrios ecológicos presentes en el ecosistema.

**Quinto**. Fin de la actividad. Cuando se conozca la magnitud de los impactos causados, si éstos suponen la desaparición de parte de la pradera de "posidonia oceánica" la empresa deberá elaborar un plan para la regeneración de los ecosistemas degradados. Este plan podrá continuar, en su caso, una vez que finalice la actividad hasta que se consiga el objetivo propuesto.

**Sexto**. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Séptimo**. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforne a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

**Octavo**. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 114 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 8 de mayo de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

**Anexo de prescripciones técnicas**

1. Efectos sobre la pradera de "Posidonia Oceánica".

Puesto que la actividad tendrá incidencia sobre la pradera de "Posidonia Oceánica" localizada en el sector costero situado frente a las instalaciones y dado que la intensidad del impacto es difícil de evaluar "a priori" deberá realizarse un seguimiento del impacto sobre aquélla, que garantice la supervivencia de la pradera. En caso de la desaparición de una extensión importante de la pradera por el impacto de los vertidos se tendrá que replantear la ubicación de las instalaciones o el traslado

periódico de las jaulas para impedir la degradación de este tipo de ecosistema único, a nivel mundial, del Mediterráneo.

2. Medidas correctoras.

Puesto que la fase de instalación ya está concluida, a continuación se exponen las medidas correctoras y preventivas que deberán realizarse durante la etapa de explotación de la actividad de engorde de atún rojo, básicamente para minimizar el impacto causado por los vertidos de materia orgánica de la alimentación y de los desechos al medio marino. Las medidas que en su mayoría coinciden con las propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental son:

a) Limpieza periódica de las estructuras sumergidas para eliminar la comunidad de organismos marinos que las colonicen (fouling).

b) Recogida periódica de los restos más visibles de alimentos y de material acumulado que se haya podido perder accidentalmente en las tareas de mantenimiento de las instalaciones. Estas tareas deberán realizarlas buceadores principalmente bajo las jaulas.

c) Traslado periódico de las jaulas para dejar descansar las zonas más directamente afectadas por los vertidos y que se recuperen.

d) Mensualmente, como mínimo, deberá verificarse el sistema de agarre y sujeción de las jaulas al fondo marino para garantizar que aquéllas se mantengan en sus posiciones. La distancia de las jaulas flotantes a al costa debe permanecer invariable.

3. Programa de Vigilancia Ambiental

El principal objetivo de este Programa será estudiar la evolución del medio afectado por la actividad y contrastar los impactos reales con los que se preveían en el Estudio de Impacto Ambiental. Esto permitirá continuar con las medidas correctoras propuestas o por el contrario modificarlas o ampliarlas, si fuera necesario, para minimizar los efectos negativos de los impactos. Además, con los datos que se obtengan del programa de muestreo deberá "calibrarse" el modelo de convección-difusión utilizado en el Estudio de Impacto Ambiental para predecir los impactos causados por los vertidos.

El programa de muestreo deberá realizarse en un área que comprenda los fondos sobre los que se localizan las instalaciones de cultivo y sus alrededores. La localización de las muestras debe permitir la detección de cambios sobre las comunidades presentes, en cualquier dirección a partir del punto de los vertidos. Las estaciones de muestreo serán permanentes y deberán estar perfectamente marcadas y localizadas. Una de ellas será de referencia y se encontrará fuera del radio de acción de la actividad.

Los muestreos serán estacionales (cuatro al año) y se tomarán muestras de agua marina, sedimentos y comunidades bentónicas, con especial tratamiento al estudio de la evolución de la pradera de "Posidonia Oceánica". En cada muestreo se anotarán también las condiciones meteorológicas y oceanográficas (oleaje, corrientes, etc.) de la zona.

Las muestras de agua se tomarán en cada punto a diferentes profundidades determinando los nutrientes (nitratos, nitritos, amonio y fosfatos), materia en suspensión (total y orgánica) relacionada con el coeficiente de extinción de luz y contenido en "clorofila a" (productividad y biomasa planctónica). El análisis microbiológico sólo se realizará en las muestras superficiales y en la temporada de baño.

En los sedimentos se determinará su granulometría, su textura y calidad. Se efectuará un análisis microbiológico analizando coliformes totales y fecales, y estreptococos fecales. También deben conocerse la concentración de materia orgánica y carbono en el sedimento, así como su pH y la Demanda Química de Oxígeno.

Para los estudios de las comunidades bentónicas correspondientes a los fondos de detrítico costero, comunidades de sustrato rocoso y pradera posidonia oceánica se tendrá en cuenta el plan propuesto por el Estudio de Impacto Ambiental. En el caso de la pradera de "posidonia" para su estudio y evolución (haces/m$^2$), la cobertura (%), biomasa foliar, y número de hojas por haz, actividad de los hervíboros y densidad de apífitos.

Para el seguimiento de la densidad de haces de la pradera de "posidonia oceánica" en el tiempo se instalarán cuadrados permanentes a diferentes niveles de los transectos y el recuento de aquéllos se realizará con una periodicidad anual.

En el programa se incluirá una evaluación de las cantidades de restos de alimentos y excrementos, materia orgánica por tanto, que se vierte al año al medio marino. Asimismo, deberá constar los medicamentos y sus cantidades que, en su caso, pudieran utilizarse en el tratamiento de los atunes.

El Programa de Vigilancia Ambiental deberá presentarse anualmente a esta Dirección General, pudiéndose modificar el número de puntos de muestreo y su periodicidad en función de los datos que se obtengan y de la evolución de los ecosistemas afectados.

---

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**7592 RESOLUCIÓN**

Visto el Convenio-Tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de

la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, y Ayuntamientos de la Región para promover la realización de obras destinadas a conservar y desarrollar el patrimonio agrícola forestal y a la creación o mantenimiento de infraestructuras potenciadoras y generadoras de empleo, al amparo del Programa 12 de la Orden de 29 de enero de 1997 "Iniciativas del Desarrollo Rural", de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de marzo de 1997 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Industria, Trabajo y Turismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", resumen de los Convenios suscritos con diversos Ayuntamientos de la Región, de acuerdo con el Convenio-Tipo aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 7 de marzo de 1997.

Murcia, 20 de mayo de 1997.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

**Anexo**

Ayuntamiento: Cieza.
Objeto: Tala de pinos, formación de fajas auxiliares. cortafuegos, limpieza entorno zona urbana y otros.
Cuantía: 44.705.970 pesetas.
Plazo ejecución: 31 de diciembre de 1997.

Ayuntamiento: Calasparra.
Objeto: Trabajos de mejora y acondicionamiento de diversas zonas del entorno natural del término municipal de Calasparra.
Cuantía: 26.884.015 pesetas.
Plazo ejecución: 31 de diciembre de 1997.

Ayuntamiento: Abarán
Objeto: Adecuación de muros en Barrio Cabezo de la Cruz y casco urbano.
Cuantía: 4.833.609 pesetas.
Plazo ejecución: 31 de diciembre de 1997.

Ayuntamiento: Cehegín.
Objeto: Regeneración arbórea y limpieza en propiedades del municipio.
Cuantía: 7.265.950 pesetas.
Plazo ejecución: 31 de diciembre de 1997.

Ayuntamiento: Campos del Río.
Objeto: Limpieza de motas y acondicionamiento de calles en Los Rodeos 1 y 2.
Cuantía: 2.873.700 pesetas.
Plazo ejecución: 31 de diciembre de 1997.

Ayuntamiento: Albudeite.
Objeto: Acondicionamiento del Paraje La Serreta.
Cuantía: 2.197.095 pesetas.
Plazo ejecución: 31 de diciembre de 1997.

Ayuntamiento: Totana.
Objeto: Jardín y paseo en zona de Camilleri 3.ª fase.
Cuantía: 1.149.480 pesetas.
Plazo ejecución: 31 de diciembre de 1997.

Ayuntamiento: Pliego.
Objeto: Limpieza y mantenimiento zonas verdes.
Cuantía: 3.735.810 pesetas.
Plazo ejecución: 31 de diciembre de 1997.

Ayuntamiento: Alhama de Murcia.
Objeto: Reposición de aceras en calle Santa Gema, calle Méndez Núñez, calle Murcia y Avenida Juan Carlos I.
Cuantía: 1.234.576 pesetas.
Plazo ejecución: 31 de diciembre de 1997.

Ayuntamiento: Ricote.
Objeto: Acomodación y repoblación forestal Ladera Peñón.
Cuantía: 4.359.570 pesetas.
Plazo ejecución: 31 de diciembre de 1997.

Ayuntamiento: Lorca.
Objeto: Construcción de muros de piedra en la diputación de Coy y ajardinamiento zonas verdes junto al Puente Nuevo.
Cuantía: 2.014.215 pesetas.
Plazo ejecución: 31 de diciembre de 1997.

Ayuntamiento: Caravaca de la Cruz.
Objeto: Obras y servicios de jardinería en las Fuentes del Marqués y Barrio Nuevo.
Cuantía: 9.195.840 pesetas.
Plazo ejecución: 31 de diciembre de 1997.

Ayuntamiento: Blanca.
Objeto: Limpieza, desbroce, poda de pinos y acondicionamiento entorno Ermita de San Roque y limpieza de jardines municipales.
Cuantía: 1.435.890 pesetas.
Plazo ejecución: 31 de diciembre de 1997.

Ayuntamiento: Aledo.
Objeto: Plantación y arbolado en zonas del estrecho de La Arboleja, Rambla de Los Molinos y Montysol.
Cuantía: 717.945 pesetas.
Plazo ejecución: 31 de diciembre de 1997.

# 4. Anuncios

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**7596 ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, dentro de un mes, contado desde el día de esta publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, antes del día 5 del mes siguiente si la publicación se ha producido entre los días 1 y 15 del mes presente; o antes del 20 si se produce con fecha posterior al 16 del presente. De no hacerlo así se procederá a su exacción por vía de apremio con el recargo del 20%.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura de la mencionada Dirección General.

**N.º expediente; Denunciado/a; D.N.I./N.I.F.; Domicilio; Municipio; Fecha; Cuantía; Infracción.**

—47/97; Pascual Pérez López; 34.802.802; calle Vereda Zapata, s/n, Murcia; 9-4-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—48/97; Francisco Pérez Soto; 22.916.977; calle Picasso, bloque II-Esc. 1.ª-5.º, Murcia; 9-4-97; 2.000 pesetas; artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—50/97; Alfonso García Morales; 77.911.672; calle Roy Uiz, 5, Cartagena, Murcia; 9-4-97; 62.000 pesetas; artículos 11 a) y b) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—58/97; Diego Robles Ballesta; 22.416.448; Plaza del Rocío, 2-4.ºB, Murcia; 26-2-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—63/97; José Luis Mallebrera Castro; 50.426.766; calle Colonia, 2-9.ºC, Fuenlabrada, Madrid; 9-4-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—65/97; Blas Silvestre Martínez; 19.280.397; calle Virgen del Remedio, 41, Alicante; 9-4-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—72/97; Manuel Alhama Miralles; 22.410.601; calle Cura Jiménez, 33, Alquerías, Murcia; 9-4-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—162/97; Antonio Romera Martínez; 27.482.075; calle Orfeón Murciano Fernández Caballero, 1, Murcia; 9-4-97: 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—170/97; Manuel Aguilar Belmonte; 21.947.179; calle Capitán Alfonso Vives, 42, Elche, Alicante; 14-3-97; 4.000 pesetas; artículos 11 a) y d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—173/97; Miguel Hernández Valera; 22.274.437; calle Sáenz Flores, 9, Lo Pagán, San Pedro del Pinatar, Murcia; 9-4-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—175/97; Sergio Castillo Nicolás; desconocido; calle Ángel Romero, 11, Murcia; 9-4-97; 4.000 pesetas; artículos 11 a) y 15 c) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—232/97; Antonio Molina Abenza; desconocido; Polígono de La Paz, bloque A4-1.º, piso 1.º-B, Lo Pagán, Murcia; 9-4-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—259/97; José Noguera López; 27.458.160; calle Ministro Pedro Pérez Abadía, Murcia; 9-4-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—265/97; Pedro Conesa Gómez; 22.816.881; calle Carmen Conde, 57-5.ºC, Murcia; 9-4-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

—274/97; José Luis Jiménez Peinado; 22.472.424; calle Mar de Cristal, 16, Murcia; 9-4-97; 2.000 pesetas; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

Murcia, a 14 de mayo de 1997.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau.**

**7597 ANUNCIO de adjudicación de un contrato mixto.**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 10/97.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Mixto, artículo 6 L.C.A.P. (Obras y Servicios).

b) Descripción: "Instalación de redes fijas en diferentes zonas del Mar Menor y de un sistema de cierre selectivo en Canal del Estacio, así como su limpieza, mantenimiento y posterior desmontaje y almacenamiento".

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 62, de 15-3-97.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 218.200.000 pesetas.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 19 de mayo de 1997.

b) Contratista: OCP-Construcciones, S.A.

c) Importe de adjudicación: 191.880.650 pesetas.

Murcia, a 21 de mayo de 1997.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

---

**7598 ANUNCIO de contratación.**

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** 8/97.

**Objeto del contrato:** Realización del trabajo denominado «Programa de seguimiento e información en los Humedales Protegidos de la Región de Murcia».

**Lugar de ejecución:** Murcia.

**Plazo de ejecución:** Desde la firma del contrato hasta el 31-12-97.

**Tramitación:** Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 12.000.000 de pesetas (doce millones de pesetas).

**Garantía definitiva:** 480.000 pesetas.

**Requisitos específicos del contratista:**
Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.

**Obtención de documentación e información:** Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, s/n. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfono 362556.

**Requisitos específicos del contratista:** Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**Documentación que integran las ofertas:**
Sobre número 1: Documentación Administrativa.
Sobre número 2: Documentación Técnica.
Sobre número 3: Oferta Económica.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (para el cómputo del presente plazo no se tendrán en cuenta los sábados).

**Abono de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 20 de mayo de 1997.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

**7599 ANUNCIO de contratación.**

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** 39/97.

**Objeto del contrato:** «Adquisición de dos sistemas de posicionamiento (G.P.S.) con destino al Servicio Forestal».

**Plazo de entrega:** Un mes.

**Lugar de entrega:** Dirección General del Medio Natural.

**Tramitación:** Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 2.882.600 pesetas (dos millones ochocientas ochenta y dos mil seiscientas pesetas).

**Garantía provisional:** 57.652 pesetas.

**Garantía definitiva:** 115.304 pesetas.

**Obtención de documentación e información:** Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, s/n. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfono 362556.

**Requisitos específicos del contratista:** Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**Documentación que integran las ofertas:**

Sobre número 1: Documentación Administrativa.

Sobre número 2: Documentación Técnica.

Sobre número 3: *Oferta Económica.*

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (para el cómputo del presente plazo no se tendrán en cuenta los sábados).

**Abono de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 20 de mayo de 1997.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

---

## Consejería de Cultura y Educación

**7593 CORRECCIÓN de errores al anuncio de la Secretaría General, notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

Advertidos errores en el anuncio de la Secretaría General, notificando la Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 109, de fecha 14 de mayo de 1997, se rectifican en la forma siguiente:

Al final del anuncio en donde dice: "Murcia, a 23 de abril de 1996.—El Secretario..."; debe decir: "Murcia, a 23 de abril de 1997..."

Murcia, a 20 de mayo de 1997.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

---

**7594 CORRECCIÓN de errores al anuncio de la Secretaría General, notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

Advertidos errores en el anuncio de la Secretaría General, notificando la Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 112, de fecha 17 de mayo de 1997, se rectifican en la forma siguiente:

Al final del anuncio en donde dice: "Murcia, a 11 de abril de 1996.—El Secretario..."; debe decir: "Murcia, a 11 de abril de 1997..."

Murcia, a 20 de mayo de 1997.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

**7595 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificaicón de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excelentísima señora Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

N.° Exp.; Denunciado/a; DNI/NIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

—838/96; Diego José Hurtado Parra; 05374580D; San Pedro del Pinatar; 15-10-1996; 50.000 pesetas; artículo 26 e) L.O.S.C.

—849/96; Antonio Alfonso Rubio Luján; 74345584; Las Torres de Cotillas; 20-10-1996; 25.000 pesetas; artículo 26 e) L.O.S.C.

—947/96; Josefa López García; 22197259M; La Manga; 1-12-1996; 75.000 pesetas; artículo 23 ñ), 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 20 de mayo de 1997.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**7392 INFORMACIÓN pública y declaración de su utilidad pública de la instalación relativa al proyecto de autorización de línea aérea/ subterránea Alta Tensión, doble circuito 20 Kv, Aprofursa (FV/lg.).**

A los efectos previstos en la Ley 401/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, así como en la Ley 10/1996, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y según lo dispuesto en el Decreto 2.617/ 1996, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de 20 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones: "L.A.S.A.T. doble circuito 20 Kv. Aprofursa" en término municipal de Alcantarilla, Murcia, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Aprofursa, S.A., calle Mayor, número 237, bajo.

b) Lugar de instalación: Alcantarilla.

c) Términos municipales: Murcia-Alcantarilla.

d) Finalidad de la instalación: Suministro y cogeneración.

e) Características técnicas:

Línea eléctrica:

Orígen: E.T. El Palmar de Iberdrola,S.A.

Final: Cogeneración en Furfural, S.A., Alcantarilla.

Longitud: 9.848 m. doble circuito.

Tensión del suministro: 20 Kv.

Conductores: LA-180 y SLPE 240 $mm^2$

Tipo de aisladores: U-70-BS.

Tipo de apoyos: Metálicos.

Presupuesto de la instalación: 66.592.337 pesetas.

Técnico autor del proyecto: Andrés Guardiola Centenero.

Expediente: número 2E97AT1053.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de Murcia, sita en calle Nuevas Tecnologías número 1 y presentar por duplicado en dicho centro las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunos, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAAT D/C 20 KV "APROFURSA."**

**TERMINOS MUNICIPALES DE MURCIA Y ALCANTARILLA**

| FINCA Nº | TITULAR Y DOMICILIO | AFECCION | | DATOS CATASTRALES | | | PARAJE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Ml | Ap(Nº/m2/Tipo) | POL | PAR | NATURALEZA | |
| MU-MU-1 | IBERDROLA, S.A.<br>Avda de los Pinos-Murcia. | - | - | 169 | Z.U | Subestación Transformadora | El Mayayo |
| MU-MU-2<br>CRUCE Nº 1 | Confederación Hidrográfica del Segura.<br>Pza. Fontes, nº 1. Murcia. | - | - | S/N | S/N | L.A. 138 KV | El Mayayo |
| MU-MU-3 | Luis Torres Fontes<br>Pza. Glorieta de España, nº 3.<br>30004-Murcia. | 95 | 1/3,4/18C9000 | 169 | 77 | Olivos Secano | El Mayayo |
| MU-MU-4<br>CRUCE Nº 2 | M.O.P.T.M.A.<br>Avda Alfonso X El Sabio, nº 10. | 10 | - | S/N | S/N | Carretera MU-603 | El Mayayo |
| MU-MU-5 | Luis Torres Fontes.<br>Pza. Glorieta de España, nº 3<br>30004-Murcia. | 50 | 2/5,7/24C7000/ | 172 | 285 | Olivos Regadío | Las Hoyas |
| MU-MU-6<br>CRUCE Nº 3 | IBERDROLA, S.A.<br>Avda de los Pinos-Murcia. | - | - | S/N | S/N | L.A. 20 KV | Las Hoyas |
| MU-MU-7 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Las Hoyas |
| MU-MU-8 | Josefa Franco Ortíz.<br>c/ Mayor, nº 24. 30124-Murcia. | 320 | 3/1,25/16C1000<br>4/1,25/16C1000 | 172 | 287 | Olivos Regadío | Las Casillas |
| MU-MU-9<br>CRUCE Nº 4 | Confederación Hidrográfica del Segura.<br>Pza. Fontes, nº 1. Murcia | - | - | S/N | S/N | L.A. 138 KV | Las Casillas |
| MU-MU-10 | Antonia Franco Ortíz.<br>Avda. Jaime I El Conquistador, nº 4-2ºB.<br>30008-Murcia. | 290 | 5/1,25/16C1000<br>6/1,3/16C4500<br>(1/2)7/<br>1,25/16C1000 | 172 | 513 | Olivos Regadío | Las Casillas |
| MU-MU-11 | Dolores Iniesta Hernández.<br>c/ Palmeral, nº 19<br>30833-Murcia | 60 | (1/2)7/<br>1,25/16C1000 | 172 | 293 | Labor Regadío | Las Casillas |
| MU-MU-12 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 10 | - | S/N | S/N | Camino | Las Casillas |
| MU-MU-13<br>CRUCE Nº 5 | Confederación Hidrográfica del Segura.<br>Pza. Fontes, nº 1. Murcia | 50 | - | S/N | S/N | Río Guadalentín | Las Casillas |
| MU-MU-14<br>CRUCE Nº 6 | IBERDROLA, S.A.<br>Avda. de los Pinos-Murcia. | - | - | S/N | S/N | L.A.B.T. | Las Casillas |
| MU-MU-15<br>CRUCE Nº 7 | TELEFÓNICA, S.A.<br>San Antón. Murcia. | - | - | S/N | S/N | Línea Telefónica | Las Casillas |
| MU-MU-16 | Pedro Gómez Iniesta.<br>Diseminado Villa Bernal, nº5.<br>30120 Murcia | 65 | 8/3,4/18C9000 | 172 | 312 | Labor Regadío | Puente de Tablas |
| MU-MU-17 | Isabel Gómez Iniesta.<br>c/ Residencial San Ginés. Dúplex nº 20<br>30169-Murcia. | 55 | - | 172 | 485 | Labor Regadíop | Sangonera La Verde |
| MU-MU-18 | Miguel García García.<br>Diseminado Caseros, nº 2.<br>30167.Murcia. | 45 | - | 172 | 311 | Labor Secano | Sangonera La Verde |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MU-MU-19 | Fernando Alcaraz Alcaraz.<br>c/ Longuera, nº23. 30169-Murcia | 40 | 9/1,25/16C1000 | 172 | 310 | Labor Secano | Puente de Tablas |
| MU-MU-20 | Antonio Hernández Pérez.<br>Murcia. | 55 | - | 172 | 309 | Labor Regadío | Puente de Tablas |
| MU-MU-21 | José Soler Mayor.<br>Murcia. | 50 | 10/1,4/18C2000 | 172 | 308 | Olivos Regadío | Puente de Tablas |
| MU-MU-22 | Antonio Iniesta Hernández.<br>Avda. Jose Antoru, nº 16.<br>30833-Murcia. | 125 | - | 172 | 307 | Labor Regadío | Puente de Tablas |
| MU-MU-23<br>CRUCE Nº 8 | Consejería de Política Territorial.<br>Dirección General de Carreteras.<br>Pza. Santoña, s.n.. Murcia | 10 | - | S/N | S/N | Carretera E-1 | Puente de Tablas |
| MU-MU-24 | José Sánchez Sánchez.<br>Murcia. | 15 | - | 172 | 459 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-25 | Francisco Sánchez Hernández.<br>c/ Escuelas, nº 50. 30833-Murcia | 50 | 11/2/24C4500 | 172 | 438 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-26<br>CRUCE Nº 9 | IBERDROLA, S.A.<br>Avda. de los Pinos-Murcia. | - | - | S/N | S/N | L.A. 20 KV | Sangonera La Verde |
| MU-MU-27 | Joaquín Pérez Ortíz.<br>c/ Felipe, nº 13. 30007-Murcia. | 45 | - | 172 | 437 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-28 | Francisco Mayol Pérez.<br>c/ Mayor, nº 51. 30833-Murcia | 25 | - | 172 | 436 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-29 | Diego López Sánchez.<br>Diseminado Pilar , nº 7.<br>30833-Murcia | 50 | 12/1,6/20C1000 | 172 | 435 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-30 | Francisco Mayol Pérez.<br>c/ Mayor, nº 51. 30833-Murcia. | 60 | - | 172 | 238 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-31 | Josefa Molina López.<br>c/ Iglesia, nº 7. 30833-Murcia. | 20 | - | 172 | 446 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-32 | José Molina López<br>Cta. Raya, nº 60. 30167-Murcia. | 25 | 13/1,2/16C1000 | 172 | 445 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-33 | Exmo Ayuntamiento de Murcia<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Verde |
| MU-MU-34 | José Peñalver Martínez<br>c/ Escuelas, nº 12. 30833-Murcia | 30 | - | 172 | 468 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-35 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Verde |
| MU-MU-36 | Josefa Molina López.<br>c/ Iglesia, nº 7. 30833-Murcia. | 15 | - | 172 | 209 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-37 | José Molina López<br>Cta. Raya, nº 60. 30167-Murcia. | 20 | - | 172 | 444 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-38 | Antonio Guirao Baños.<br>c/ Fútbol, nº 16. 30833-Murcia. | 50 | - | 172 | 443 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-39 | Angel Mayol López.<br>c/ Carmen Conde, nº 17.<br>30833-Murcia. | 10 | (1/2)14/<br>1,25/16C1000 | 172 | 511 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-40 | Jose Antonio Mayol López.<br>c/ Catedrático Soler, nº6.<br>Alicante | 15 | (1/2)14/<br>1,25/16C1000 | 172 | 510 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-41 | Pedro Guirao Sánchez.<br>c/ Escuelas, nº 17.<br>30833-Murcia. | 80 | - | 172 | 441 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MU-MU-42 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Verde |
| MU-MU-43 | Pedro López Salmerón.<br>c/ Rosalinda, nº 16.<br>30833-Murcia. | 20 | - | 172 | 440 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-44 | José Lucas Noguera.<br>c/ Iglesia, nº 58.<br>30833-Murcia. | 15 | - | 172 | 439 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-45 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Verde |
| MU-MU-46 | José Noguera Rubio.<br>c/ Paz, nº 1. 30833-Murcia | 30 | 15/1,2/16C1000 | 172 | 195 | Labor Regadío Olivos Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-47 | Fulgencio Jiménez López.<br>c/ Palmeral, nº 19. 30833-Murcia. | 30 | - | 172 | 180 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-48 | Francisco Mayol Barceló.<br>c/ Mayor, nº 27. 30833-Murcia. | 25 | - | 172 | 179 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-49 | Antonio Jiménez Fernández.<br>c/ Mayor, nº 1 30833-Murcia | 25 | - | 172 | 178 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-50 | Prudencia García Ruíz.<br>c/ Gloria. Murcia. | 50 | 16/1,2/16C1000 | 172 | 397 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-51 | Mª Carmen López Urriza.<br>Avda. Constitución, nº 51.<br>30833-Murcia. | 15 | - | 172 | 165 | Olivos Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-52 | Exmo Ayuntamiento de Murcia<br>Pza Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Verde |
| MU-MU-53 | Pedro Guirao Sánchez.<br>c/ Escuelas, nº 17 30833-Murcia | 35 | - | 172 | 167 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-54 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Verde |
| MU-MU-55 | José Gil Sánchez.<br>Pza. Iglesia, nº 27. 30007-Murcia | 30 | - | 172 | 159 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-56 | Encarnación Mayol Salmerón.<br>Diseminad Huerta.30833-Murcia | 25 | 17/1,1/16C2000 | 172 | 153 | Labor Regadío Olivos Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-57 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza Glorieta de España, nº 1<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Verde |
| MU-MU-58 | Francisco Mayol Barceló.<br>c/ Mayor, nº 27. 30833-Murcia. | 5 | - | 172 | 393 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-59 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1. s30004-Murcia | 15 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Verde |
| MU-MU-60 | Francisco Mayol Barceló.<br>c/ Mayor, nº 27 30833-Murcia. | 5 | - | 172 | 392 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-61 | José Mayol Bastida<br>c/ Pitágoras, nº 2 30833-Murcia. | 35 | - | 172 | 144 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-62 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Verde |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MU-MU-63 | Juan Pérez Guirao.<br>c/ José Antonio Ponzoa, nº 44.<br>30001-Murcia. | 65 | (1/2)18/<br>1,4/16C1000 | 172 | 491 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-64 | Antonio Torres Peñalver.<br>c/ Paz, nº 6. 30833-Murcia. | 45 | (1/2)18/<br>1,25/16C1000 | 172 | 388 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-65 | Agropecuaria Monteverde, S.L<br>Torre Palmeral, nº 5.<br>30833-Murcia | 50 | - | 172 | 538 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-66 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Verde |
| MU-MU-67 | Julián Jiménez López<br>Avda. Constitución, nº 86.<br>30833-Murcia. | 25 | - | 172 | 386 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-68 | Francisco Mayol Pérez.<br>c/ Mayor, nº 51. 30833-Murcia | 15 | (1/2)19/<br>1,25/16C1000 | 172 | 385 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-69 | José Mayol Hernández.<br>c/ Mayor, nº 29-A 30833-Murcia | 10 | (1/2)19/<br>1,25/16C1000 | 172 | 469 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-70 | Julián Jiménez López.<br>Avda. Constitución, nº 86.<br>30833-Murcia. | 15 | - | 172 | 118 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-71 | Francisco Mayol Barceló.<br>c/ Mayor, nº 27. 30833-Murcia. | 150 | (1/2)20/<br>1,25/16C1000 | 172 | 382 | Labor Regadío Olivos Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-72 | Antonia Gil Pérez.<br>c/ Iglesia, nº 23. 30833-Murcia. | 50 | (1/2)20/<br>1,25/16C1000 | 172 | 102 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-73 | Pedro Guirao Jiménez.<br>c/ Mayor, nº 91. 30833-Murcia. | 45 | - | 172 | 88 | Labor Regadío Olivos Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-74 | Antonia Gil Pérez.<br>c/ Iglesia, nº 23. 30833-Murcia. | 50 | (1/2)21/<br>1,25/16C1000 | 172 | 89 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-75 | Juan López Molina.<br>Pº Marqués de Corvera, nº 34.<br>30002-Murcia. | 50 | (1/2)21/<br>1,25/16C1000 | 172 | 62 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-76 | Isidra Guirao Iniesta.<br>c/ Casas, nº 103. 30833-Murcia. | 65 | - | 172 | 45 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-77 | Josefa Jiménez Sánchez.<br>c/ Cayetano Moreno, nº 3.<br>30150-Murcia. | 15 | - | 172 | 39 | Olivos Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-78 | Carmen Guirao Sánchez<br>Diseminado Camino Villar.<br>30331-Murcia. | 15 | (1/2)22/<br>1,25/16C1000 | 172 | 35 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-79 | Ginés Gil Pérez.<br>c/ Iglesia, nº 21. 30833-Murcia. | 95 | (1/2)22/<br>1,25/16C1000 | 172 | 13 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-80 | Francisco Mayol Pérez.<br>c/ Mayor, nº 51. 30833-Murcia. | 45 | - | 172 | 28 | Labor Regadío Olivos Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-81 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Verde |
| MU-MU-82 | Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia<br>c/ Herradura, s.n. Murcia. | 5 | - | S/N | S/N | Acequia | Sangonera La Verde |
| MU-MU-83 | Francisco Mayol Pérez<br>c/ Mayor, nº 51 30833-Murcia. | 10 | 23/1,2/16C1000 | 172 | 29 | Labor Regadío Olivos Regadío | Sangonera La Verde |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MU-MU-84 | José Iniesta Hernández.<br>c/ Carrascos, nº32. 30833-Murcia | 50 | - | 172 | 19 | Labor Regadío Olivos Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-85 | José Pintado Gil.<br>c/ Escuelas, nº 48. 30833-Murcia | 50 | - | 172 | 18 | Labor Regadío Olivos Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-86 | Zurno Perín.<br>Murcia. | 15 | - | 172 | 12 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-87 | Ginés Gil Pérez.<br>c/ Iglesia, nº 21. 30833-Murcia. | 30 | (1/2)24/<br>1,25/16C1000 | 172 | 13 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-88 | Carmen Guirao Iniesta.<br>c/ Claveles, nº 1. 30833-Murcia. | 55 | (1/2)24/<br>1,25/16C1000 | 172 | 14 | Labor Regadío | Sangonera La Verde |
| MU-MU-89<br>CRUCE Nº10 | Confederación Hidrográfica del Segura.<br>Pza. Fontes, nº 1. Murcia. | 15 | - | S/N | S/N | Río Isla | Sangonera La Verde |
| MU-MU-90 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Verde |
| MU-MU-91 | Diego Trabalón Gómez.<br>c/ San Francisco.<br>Alcantarilla. | 5 | - | 88 | 304 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-92 | Josefa Mayol Pérez.<br>c/ Ramón y Cajal, nº 38.<br>Alcantarilla | 25 | - | 88 | 306 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-93 | Mª José Franco Aledo.<br>Avda. Jaime I El Conquistador,<br>nº 2-4ºA. 30008-Murcia. | 25 | (1/2)25/<br>1,25/16C1000 | 88 | 307 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-94 | Consuelo Cascales Alemán.<br>Avda. General Primo de Rivera,<br>nº 11. 30008-Murcia. | 15 | (1/2)25/<br>1,25/16C1000 | 88 | 309 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-95 | Ana Mª Cerón Jiménez.<br>Avda de Murcia, nº 53.<br>30820-Alcantarilla. | 15 | - | 88 | 310 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-96 | Francisco Guillamón Tormos.<br>Murcia. | 15 | - | 88 | 311 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-97 | Luis Ortíz Legaz.<br>Avda. Antoñete Gálvez, nº2.<br>30003-Murcia | 30 | - | 88 | 312 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-98 | Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.<br>c/ Herradura, s.n Murcia | 20 | - | S/N | S/N | Brazal Riego d-I-2-7 | Sangonera La Seca |
| MU-MU-99 | Luis Ortíz Legaz.<br>Avda. Antoñete Gálvez, nº2<br>30003-Murcia | 20 | - | 88 | 312 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-100 | Salud Legaz Navarro.<br>c/ Carros, nº 52.<br>30820-Alcantarilla | 28 | (1/2) 26/<br>1,25/16C1000 | 88 | 313 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-101 | Pedro Menárguez Legaz.<br>c/ Moreras, nº 25.<br>Alcantarilla. | 20 | (1/2) 26/<br>1,25/16C1000 | 88 | 314 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-102 | Ana Mª Cerón Jiménez.<br>Avda. de Murcia, nº 53<br>30820-Alcantarilla. | 30 | - | 88 | 315 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-103 | José Navarro Cascales.<br>c/ Menorca, nº 10.Alcantarilla | 25 | - | 88 | 317 | Frutales Regadío | Sangonera La Seca |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MU-MU-104 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Seca |
| MU-MU-105 | Francisco Mayol Barceló<br>c/ Mayor, nº 27. 30833.Murcia. | 20 | - | 88 | 318 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-106 | Consuelo Cascales Alemán.<br>Avda General Primo de Rivera,<br>nº 11. 30008-Murcia. | 20 | - | 88 | 319 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-107 | Antonio Puche Carrillo.<br>Avda. de Lorca, nº 152.<br>30835-Murcia. | 35 | (1/2) 27/<br>1,25/16C1000 | 88 | 322 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-108 | José Hernández Pérez.<br>c/ Tropel, nº 34.<br>30820. Alcantarilla. | 10 | (1/2) 27/<br>1,25/16C1000 | 88 | 323 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-109 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Seca |
| MU-MU-110 | José Hernández Pérez<br>c/ Tropel, nº 34.<br>30820. Alcantarilla. | 20 | - | 88 | 284 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-111 | Consuelo Cascales Alemán.<br>Avda. General Primo de Rivera,<br>nº 11. 30008-Murcia | 20 | - | 88 | 282 | Huerta Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-112 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Seca |
| MU-MU-113 | José Hernández Pérez.<br>c/ Tropel, nº 34.<br>30820. Alcantarilla. | 55 | - | 88 | 210 | Labor Regdío<br>Olivos Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-114 | Pedro José Ponce Martínez.<br>c/ Velasco, nº 7.<br>30820-Alcantarilla | 55 | - | 88 | 281 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-115 | Joaquín Fernández Oñate.<br>c/ Gran Vía Salzillo, nº 8.<br>30004-Murcia. | 45 | 28/1,2/16C1000 | 88 | 278 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-116 | Joaquín Fernández Oñate.<br>c/ Gran Vía Salzillo, nº 8<br>30004-Murcia | 25 | - | 88 | 277 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-117 | Diego Yufera Vivó.<br>Murcia. | 20 | - | 88 | 276 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-118 | Mª Jesús Bermúdez Zapata.<br>Murcia. | 10 | - | 88 | 275 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-119 | Rosario Alemán Legaz.<br>c/ Reyes Católicos, nº 14.<br>Alcantarilla. | 10 | - | 88 | 389 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-120 | María Capel Alemán.<br>c/ Ruíz Carrillo. Alcantarilla. | 10 | - | 88 | 221 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-121 | Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.<br>c/ Herradura, s.n. Murcia. | 10 | - | S/N | S/N | Brazal Riego | Sangonera La Seca |
| MU-MU-122 | José Sánchez Hernández.<br>c/ de la Cruz, nº 3.<br>30565-Las Torres de Cotillas. | 15 | - | 88 | 222 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MU-MU-123 | José Leandro Sánchez.<br>Murcia. | 25 | (1/2) 29/<br>1,25/16C1000 | 88 | 271 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-124 | Cinta Riquelme Ruipérez.<br>Murcia | 20 | (1/2) 29/<br>1,25/16C1000 | 88 | 225 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-125 | Jesús López Ortuño.<br>c/ La Cruz, nº 1. Alcantarilla | 30 | - | 88 | 226 | Labor Regadío Olivos Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-126 | Juan Ballester García<br>c/ Palmeral, nº 105<br>30833-Murcia | 60 | - | 88 | 269 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-127 | Fulgencio Manzano Pellicer.<br>Pza Mayor, nº 23 30005-Murcia | 30 | (1/2) 30/<br>1,25/16C1000 | 88 | 268 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-128 | Mª Luisa Martínez Campillo.<br>Avda. Pío Baroja, nº 17-Edf.. Fresno, 6ºC.30011-Murcia. | 25 | (1/2) 30/<br>1,25/16C1000 | 88 | 265 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-129 | Antonio Díaz Méndez.<br>Pza Cascales, nº 3.<br>30820-Alcantarilla. | 20 | - | 88 | 230 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-130 | Antonia de Jesús Manzano García.<br>c/ Pintor Balaca, nº 31.<br>30203-Murcia. | 35 | - | 88 | 406 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-131 | Antonio Navarro Pérez.<br>c/ Mayor, nº 17.<br>30833-Murcia. | 35 | (1/2) 31/<br>1,25/16C1000 | 88 | 258 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-132 | Ana Mª López Vidal.<br>c/ Mayor, nº 139.<br>30833-Murcia. | 30 | (1/2) 31/<br>1,25/16C1000 | 88 | 257 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-133 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Seca |
| MU-MU-134 | Antonio Navarro Pérez.<br>c/ Mayor, nº 17.<br>30833-Murcia. | 30 | - | 88 | 256 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-135 | Juan Pérez Gregorio.<br>c/ Mayor, nº 19<br>30833-Murcia. | 10 | - | 88 | 254 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-136 | Juan Pérez Guirao.<br>c/ José Antonio Ponzoa, nº 44.<br>30001-Murcia. | 40 | (1/2) 32/<br>1,25/16C1000 | 88 | 249 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-137 | Antonio Navarro Pérez.<br>c/ Mayor, nº 17.<br>30833-Murcia. | 25 | (1/2) 32/<br>1,25/16C1000 | 88 | 247 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-138 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Seca |
| MU-MU-139 | Antonio Guirao Baños.<br>c/ Fútbol, nº 16.<br>30833-Murcia. | 40 | - | 73 | 321 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-140 | Josefa Hernández Iniesta.<br>c/ Carrascos, nº 28<br>30833-Murcia | 40 | - | 73 | 341 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-141 | Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.<br>c/ Herradura, s.n. Murcia. | 10 | - | S/N | S/N | Brazal Riego | Sangonera La Seca |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MU-MU-142 | Carmen Iniesta Gil.<br>c/ Escuelas, nº 48.<br>30833-Murcia | 35 | 33/1,2/16C1000 | 73 | 288 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-143 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Seca |
| MU-MU-144 | Manuel Alburquerque García.<br>c/ Martínez Campos, nº 2.<br>30000-Alcantarilla. | 50 | - | 73 | 283 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-145 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Seca |
| MU-MU-146 | Antonio Navarro Pérez.<br>c/ Mayor, nº 17.<br>30833-Murcia. | 30 | - | 73 | 280 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-147 | Francisco Mayol Barceló.<br>c/ Mayor, nº 27. 30833.<br>Murcia. | 20 | - | 73 | 278 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-148 | Julián Jiménez López<br>Avda. Constitución, nº 86.<br>30833-Murcia. | 25 | (1/2) 34/<br>1,25/16C1000 | 73 | 273 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-149 | Julián Jiménez López.<br>Avda. Constitución, nº 86.<br>30833-Murcia. | 30 | (1/2) 34/<br>1,25/16C1000 | 73 | 271 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-150 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 10 | - | S/N | S/N | Camino Rural | Sangonera La Seca |
| MU-MU-151 | Julián Jiménez López.<br>Avda. Constitución, nº 86.<br>30833-Murcia. | 40 | - | 73 | 271 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-152 | Manuel Alburquerque García<br>c/ Martínez Campos, nº 2.<br>30000-Alcantarilla. | 45 | 35/2,9/16C7000/ | 73 | 263 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-153 | Exmo Ayuntamiento de Murcia<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Seca |
| MU-MU-154 | Mª Carmen Llorens Coello.<br>c/ Mahonesas, nº 2.<br>30004-Murcia | 580 | 36/2,9/16C7000<br>37/1,2/16C1000<br>38/1,2/16C1000<br>39//1,6/20C1000 | 73 | 262 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-155<br>CRUCE Nº12 | IBERDROLA, S.A.<br>Avda. de los Pinos-Murcia | - | - | S/N | S/N | L.A. 20 KV | Sangonera La Seca |
| MU-MU-156 | Exmo Ayuntamiento de Murcia<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 10 | - | S/N | S/N | Camino Rural | Sangonera La Seca |
| MU-MU-157 | Mª Carmen Llorens Coello.<br>c/ Mahonesas, nº 2.<br>30004-Murcia | 1095 | 40/1,4/18C1000<br>41/1,2/16C1000<br>42/1,3/16C2000<br>43/1,2/16C1000<br>44/1,2/16C1000<br>45/1,2/16C1000<br>46/1,2/16C1000 | 87 | 135 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MU-MU-158<br>CRUCE N°13 | IBERDROLA, S.A.<br>Avda. de los Pinos-Murcia. | - | - | S/N | S/N | L.A.B.T. | Sangonera La Seca |
| MU-MU-159 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, n° 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino Rural | Sangonera La Seca |
| MU-MU-160<br>CRUCE N°14 | R.E.N.F E.<br>c/ Industria, s.n.<br>Murcia. | 20 | - | S/N | S/N | Ferrocarril | Sangonera La Seca |
| MU-MU-161<br>CRUCE N°15 | R.E.N F.E<br>c/ Industria, s.n.<br>Murcia. | - | - | S/N | S/N | Línea Telecomunicaciones | Sangonera La Seca |
| MU-MU-162 | Mª Carmen Llorens Coello.<br>c/ Mahonesas, n° 2.<br>30004-Murcia | 110 | 47/1,8/22C2000 | 87 | 9 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-163<br>CRUCE N°16 | M.O.P.T.M.A.<br>Avda. Alfonso X El Sabio, n° 10. | 10 | - | S/N | S/N | Carretera N-340 | Sangonera La Seca |
| MU-MU-164 | Mª Carmen Llorens Coello.<br>c/ Mahonesas, n° 2.<br>30004-Murcia | 450 | 48/1,6/20C2000<br>49/1,8/22C1000<br>50/2,9/16C7000<br>51/1,2/16C1000 | 85 | 122 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-165<br>CRUCE N°17 | IBERDROLA, S.A.<br>Avda. de los Pinos-Murcia. | - | - | S/N | S/N | L.A. 20 KV | Sangonera La Seca |
| MU-MU-166 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza Glorieta de España, n° 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Seca |
| MU-MU-167 | Juan Martínez Carrillo.<br>c/ Sagunto, n° 3.<br>30000-Alcantarilla | 55 | - | 85 | 123 | Almendro Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-168 | Andrés Martínez Carrillo.<br>c/ Mayor, n° 222.<br>30000-Alcantarilla. | 45 | - | 85 | 169 | Almendro Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-169 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, n° 1<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino Rural | Sangonera La Seca |
| MU-MU-170 | Mariano Soler García<br>c/ Los Carros, n° 52.<br>Alcantarilla. | 50 | 52/2,9/16C9000 | 85 | 168 | Almendro Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-171 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza Glorieta de España, n° 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Seca |
| MU-MU-172 | Juan Ruiz Pérez.<br>Avda de Lorca, n° 52.<br>30835-Murcia. | 30 | - | 85 | 167 | Almendro Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-173 | Juan Ruiz Pérez.<br>Avda. de Lorca, n° 52.<br>30835-Murcia | 15 | - | 85 | 126 | Almendro Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-174 | Exmo Ayuntamiento de Murcia<br>Pza. Glorieta de España, n° 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino Rural | Sangonera La Seca |
| MU-MU-175 | Juan Ruiz Pérez<br>Avda. de Lorca, n° 52.<br>30835-Murcia. | 30 | - | 85 | 159 | Almendro Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-176 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, n° 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Seca |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MU-MU-177 | Antonio Puche Carrillo.<br>Avda. de Lorca, nº 162.<br>30385-Murcia. | 25 | 53/1,2/16C1000 | 85 | 155 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-178 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Seca |
| MU-MU-179 | Antonio Piquera Avellaneda.<br>c/ Compositor Albéniz, nº 1.<br>Alcantarilla. | 25 | - | 85 | 154 | Almendro Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-180 | Antonia Torres Jiménez.<br>Diseminado Ginesicos.<br>30835-Murcia. | 25 | - | 85 | 153 | Almendro Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-181 | Joaquín Navarro Cía.<br>c/ Sánchez Madrigal, nº 7.<br>30004-Murcia. | 65 | - | 85 | 165 | Almendro Regadío<br>Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-182<br>CRUCE Nº18 | IBERDROLA, S.A.<br>Avda. de los Pinos-Murcia. | - | - | S/N | S/N | L.A.B.T. | Sangonera La Seca |
| MU-MU-183 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Seca |
| MU-MU-184 | Isabel Martínez Benítez.<br>Murcia. | 80 | 54/1,6/20C1000 | 85 | 152 | Labor Regadío Olivos Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-185<br>CRUCE Nº19 | IBERDROLA, S.A.<br>Avda. de los Pinos-Murcia. | - | - | S/N | S/N | L.A. 20 KV | Sangonera La Seca |
| MU-MU-186 | Juan José Guardiola Fuentes.<br>Murcia | 30 | - | 85 | 311 | Almendro Regadío<br>Labor Secano | Sangonera La Seca |
| MU-MU-187<br>CRUCE Nº20 | IBERDROLA, S.A.<br>Avda. de los Pinos-Murcia. | - | - | S/N | S/N | L.A.B.T. | Sangonera La Seca |
| MU-MU-188 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Sangonera La Seca |
| MU-MU-189 | Rosa Martínez Cascales.<br>c/ Mayor, nº 38-2º.<br>30820-Alcantarilla. | 25 | 55/2,9/16C7000 | 85 | 150 | Olivos Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-190 | José Valverde Guirao.<br>Crta. Rincón Seca, nº 13<br>30165-Murcia. | 55 | - | 85 | 263 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-191 | José Valverde Guirao.<br>Crta Rincón Seca, nº 13.<br>30165-Murcia. | 55 | 56/1,2/16C1000 | 85 | 148 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-192 | Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.<br>c/ Herradura, s n. Murcia. | 5 | - | S/N | S/N | Brazal Riego | Sangonera La Seca |
| MU-MU-193 | José Espinosa Parra.<br>Crta. de Alcantarilla, nº 282<br>30166-Murcia. | 75 | - | 85 | 145 | Labor Regadío Agrios Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-194 | Pedro Carrillo Meseguer.<br>Diseminado Río Segura, nº 127.<br>30835-Murcia. | 65 | 57/1,2/16C1000 | 85 | 143 | Labor Regadío | Sangonera La Seca |
| MU-MU-195 | Exmo Ayuntamiento de Murcia.<br>Pza. Glorieta de España, nº 1.<br>30004-Murcia | 10 | - | S/N | S/N | Camino Rural | Sangonera La Seca |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MU-AL-196 | Salvador Carides Lorente.<br>c/ Generalísimo, nº 21.<br>Alcantarilla | 215 | 58/1,2/16C1000 | 9 | 80 | Almendro Regadío<br>Labor Regadío | Juanilla |
| MU-AL-197 | Bartolomé Carrillo Mayol.<br>c/ Vega del Segura, nº 46.<br>Alcantarilla. | 35 | - | 9 | 87 | Almendro Regadío | Juanilla |
| MU-AL-198 | Jesús Gomez García.<br>c/ Mayor, nº 98.<br>Alcantarilla | 25 | - | 9 | 78 | Labor Regadío | Juanilla |
| MU-AL-199 | Exmo Ayuntam. de Alcantarilla.<br>Pza. de San Pedro, nº 1<br>Alcantarilla. | 3 | - | S/N | S/N | Camino | Juanilla |
| MU-AL-200 | Rosario Alemán Legaz.<br>c/ Reyes Católicos, nº 14.<br>Alcantarilla. | 25 | 59/1,2/16C1000 | 9 | 134 | Labor Regadío | Juanilla |
| MU-AL-201 | Rosario Alemán Legaz.<br>c/ Reyes Católicos, nº 14.<br>Alcantarilla. | 30 | - | 9 | 77 | Labor Regadío | Juanilla |
| MU-AL-202 | Diego López Molina.<br>c/ San Fernando, nº 9.Alcantarilla | 135 | 60/1,8/22C2000 | 9 | 75 | Labor Regadío Olivo Regadío | Juanilla |
| MU-AL-203 | Exmo Ayuntam. de Alcantarilla.<br>Pza de San Pedro, nº 1.<br>Alcantarilla. | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Juanilla |
| MU-AL-204<br>CRUCE Nº21 | IBERDROLA, S.A.<br>Avda. de los Pinos-Murcia. | - | - | S/N | S/N | L.A. 20 KV | Juanilla |
| MU-AL-205 | Pedro Domingo Pacheco.<br>Alcantarilla. | 35 | - | 9 | 74 | Labor Regadío<br>Almendro Regadío | Juanilla |
| MU-AL-206 | Pedro Domingo Pacheco.<br>Alcantarilla | 45 | - | 9 | 73 | Labor Regadío<br>Almendro Regadío | Juanilla |
| MU-AL-207 | Juan Carrillo Sánchez.<br>c/ Murillo, nº 6.<br>Alcantarilla. | 25 | - | 9 | 72 | Olivo Regadío | Juanilla |
| MU-AL-208 | Exmo Ayuntam de Alcantarilla.<br>Pza. de San Pedro, nº 1.<br>Alcantarilla. | 5 | - | S/N | S/N | Camino Rural | Juanilla |
| MU-AL-209 | Jesús Gregorio Noguera.<br>c/ Rosalinda, nº 45 Alcantarilla | 20 | 61/1,2/16C1000 | 9 | 121 | Labor Secano | Juanilla |
| MU-AL-210 | Exmo Ayuntam. de Alcantarilla<br>Pza. de San Pedro, nº 1.<br>Alcantarilla. | 5 | - | S/N | S/N | Camino Rural | Juanilla |
| MU-AL-211 | Jesús Gregorio Noguera<br>c/ Rosalinda, nº 45.<br>Alcantarilla. | 65 | - | 9 | 122 | Labor Secano | Juanilla |
| MU-AL-212 | Josefa Gregorio Pintado y 1 Hno.<br>c/ Casas, nº 33.sAlcantarilla. | 25 | - | 9 | 70 | Labor Secano | Juanilla |
| MU-AL-213 | José Jara.<br>Alcantarilla. | 120 | 62/1,2/16C1000 | 9 | 66 | Labor Secano Olivo Secano | Juanilla |
| MU-AL-214 | Consejería de Medio Ambiente,<br>Agricultura y Agua.<br>Pza. Juan XXIII, s n. Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Vereda de Ganados | Juanilla |
| MU-AL-215<br>CRUCE Nº22 | Consejería de Política Territorial.<br>Dirección General de Carreteras.<br>Pza Santoña, s.n . Murcia | 10 | - | S/N | S/N | Carretera C-1 | Juanilla |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MU-AL-216 | José Molina Nadal<br>Avda. Gran Vía, nº 21<br>Alcantarilla. | 30 | 63/1,8/22C3000 | 8 | 179 | Almendro Secano | Salinas |
| MU-AL-217 | Consejería de Medio Ambiente,<br>Agricultura y Agua.<br>Pza Juan XXIII, s.n. Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Vereda de Ganados | Salinas |
| MU-AL-218<br>CRUCE Nº23 | TELEFÓNICA, S A.<br>San Antón. Murcia. | - | - | S/N | S/N | Línea Telefónica | Salinas |
| MU-AL-219 | Bartolomé Carrillo Mayol<br>c/ Vega del Segura, nº 46<br>Alcantarilla. | 75 | - | 8 | 178 | Almendro Secano | Salinas |
| MU-AL-220 | Exmo Ayuntam. de Alcantarilla.<br>Pza de San Pedro, nº 1.<br>Alcantarilla. | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Salinas |
| MU-AL-221 | Salud Legaz Navarro<br>Alcantarilla. | 30 | (1/2) 64/<br>1,6/20C1000 | 8 | 175 | Almendro Secano<br>Pastos | Salinas |
| MU-AL-222 | José Tortosa González.<br>Pza. Jara Carrillo, nº 3.<br>Alcantarilla | 15 | (1/2) 64/<br>1,6/20C1000 | 8 | 173 | Olivo Secano Labor<br>Secano | Salinas |
| MU-AL-223<br>CRUCE Nº24 | IBERDROLA, S.A.<br>Avda. de los Pinos-Murcia. | - | - | S/N | S/N | L.A.B.T. | Salinas |
| MU-AL-224 | José Tortosa González.<br>Pza. Jara Carrillo, nº 3.<br>Alcantarilla. | 55 | - | 8 | 172 | Olivo Secano Labor<br>Secano | Salinas |
| MU-AL-225 | Exmo Ayuntam. de Alcantarilla.<br>Pza. de San Pedro, nº 1.<br>Alcantarilla. | 5 | - | S/N | S/N | Camino | Salinas |
| MU-AL-226 | José Velázquez González.<br>c/ Mayor, nº 1. Alcantarilla. | 30 | - | 8 | 171 | Olivo Secano Labor<br>Secano | Salinas |
| MU-AL-227 | Antonio Cárceles Martínez<br>Crta de Barqueros, Km 3.<br>Alcantarilla. | 35 | (1/2) 65/<br>1,2/16C1000 | 8 | 170 | Labor Secano<br>Almendro Secano | Salinas |
| MU-AL-228 | Dolores Barquero Riquelme.<br>Alcantarilla. | 25 | (1/2) 65/<br>1,2/16C1000 | 8 | 158 | Olivo Secano | Salinas |
| MU-AL-229 | Rita Menargues Soler.<br>Alcantarilla. | 25 | - | 8 | 155 | Olivo Secano Labor<br>Secano | Salinas |
| MU-AL-230 | Rita Menargues Soler.<br>Alcantarilla. | 35 | - | 8 | 154 | Olivo Secano Labor<br>Secano | Salinas |
| MU-AL-231 | María Legaz Navarro.<br>c/ Sebastián Lorente, nº 70.<br>Alcantarilla. | 65 | (1/2) 66/<br>1,25/16C1000 | 8 | 243 | Olivo Secano Labor<br>Secano | Salinas |
| MU-AL-232 | Juan Roque López Benito y Hno.<br>Pza. San Francisco, nº 9<br>Alcantarilla. | 105 | (1/2) 66/<br>1,25/16C1000 | 8 | 145 | Olivo Secano Labor<br>Secano | Salinas |
| MU-AL-233 | Consejería de Medio Ambiente,<br>Agricultura y Agua.<br>Pza. Juan XXIII, s n. Murcia | 5 | - | S/N | S/N | Vereda de Ganados | Salinas |
| MU-AL-234 | Antonio Sánchez Fuster.<br>Alcantarilla. | 160 | 67/1,2/16C1000 | 8 | 141 | Erial | Salinas |
| MU-AL-235 | Exmo Ayuntam. de Alcantarilla.<br>Pza. de San Pedro, nº 1.<br>Alcantarilla. | 5 | - | S/N | S/N | Camino Viejo Pliego | Salinas |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MU-AL-236 | Antonio Sánchez Fuster y Varios. Alcantarilla. | 30 | 68/1,3/16C4500 | 8 | 67 | Erial | Canteras |
| MU-AL-237 | Antonio Sánchez Fuster y Varios. Alcantarilla. | 20 | - | 8 | 66 | Erial | Canteras |
| MU-AL-238 | Salvador Vivó Barceló. Alcantarilla. | 35 | - | 8 | 68 | Erial | Canteras |
| MU-AL-239 | Antonio Vera Soler. c/ Moreras, nº 4. Alcantarilla. | 40 | (1/2) 69/ 1,25/16C1000 | 8 | 72 | Erial | Canteras |
| MU-AL-240 | Antonio Sánchez Fuster y Varios Alcantarilla. | 100 | (1/2) 69/ 1,25/16C1000 | 8 | 73 | Erial | Canteras |
| MU-AL-241 | Antonio Sánchez Fuster y Varios Alcantarilla. | 20 | 70/2,9/16C9000 | 8 | 83 | Erial | Canteras |

Murcia, a 23 de abril de 1997.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

---

**7664 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P97SA0044.**

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84, de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95, de 12-7 (BORM 13-7-95), ha resuelto la apertura del expediente, nombrando Instructor del expediente a don Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 (BOE 27-11-92 y 28-12-92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Santa Rita, bloque 1-8.ºA, en 30000 Murcia, se inserta el presente, haciéndole saber a José Fernández Santiago, que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la presente podrá ser considerada propuesta de Resolución.

Acta de Venta Ambulante, levantada por Funcionarios de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Cehegín, de fecha 10-8-96, a las 11,40 horas, en presencia de don José Fernández Santiago.

Hechos:

1.—Que vende melones en régimen ambulante.

Normas infringidas:

1.—Capítulo II del R.D. 1.010/85, de 5-6 (BOE 28-6-85).

Tipificado en el artículo 27.2 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio (BORM número 146, del 25-6-96), como leve, según el artículo 29 de dicha Ley.

Sanción: 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), de multa.

Murcia, a 22 de mayo de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud.**

---

**7666 PUBLICACIÓN de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la Organización Profesional denominada: "Asociación de Comerciantes de Los Alcázares".

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete con el número de expediente 30/985, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firma el acta de constitución de esta Organización Profesional, don Fernando Lledó López.

Murcia, a 16 de mayo de 1997. Depósito de Organizaciones Profesionales.—El Secretario General, **Francisco Ruiz Palomares.**

# III. Administración de Justicia

Número 7303

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 416/96, promovido por Abbey National Bank, SAE, contra Profegar, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 17 de julio próximo y a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de:

Finca número 16.204. Tipo 1.ª subasta: 12.414.915 pesetas.

Finca número 16.210. Tipo 1.ª subasta: 12.414.915 pesetas.

Finca número 16.224. Tipo 1.ª subasta: 14.630.729 pesetas.

Finca número 16.226. Tipo 1.ª subasta: 14.630.729 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de septiembre próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de octubre próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

**Bien objeto de subasta:**

Finca número 16.204, tomo 753, libro 256, folio 41, sección 3.ª.

Finca número 16.210, tomo 753, libro 256, folio 47, sección 3.ª.

Finca número 16.224, tomo 753, libro 256, folio 61, sección 3.ª.

Finca número 16.226, tomo 753, libro 256, folio 63, sección 3.ª.

Todas ellas sitas en Edificio "Haití I", de La Unión, en calle Alcalde de Luarca.

Dado en Cartagena a 16 de abril de 1997.—El Secretario.

---

Número 7306

**DE LO SOCIAL**
**NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Francisco González Buendía e Israel José González Buendía, contra Cosecar, S.C.L. y FOGASA, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-243/97, se ha acordado citar a Cosecar, S.C.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-6-97, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Cosecar, S.C.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a 21 de mayo de 1997.—El Secretario Judicial.

Número 7279

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 738/89 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra José Julio Alcaraz Sánchez y María Milagrosa Fernández Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de septiembre de 1997 a las trece quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de octubre de 1997 a las trece quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de diciembre de 1997 a las trece quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Nuda propiedad de rústica: Un trozo de tierra sito en término municipal de Murcia, partido de La Alberca, con riego noria de cabida trece áreas, veinte centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, Juan Beltrán González; Este, carril de la Villa; Sur, dicho carril, doña Rita Arjona y finca que se adjudica a los mismos interesados que ésta, y Oeste, Antonio Arróniz López, y finca de este caudal. De esta finca la superficie de setecientos metros cuadrados está destinada a la formación de la calle y plaza en proyecto, de obligada cesión al Ayuntamiento de Murcia y el resto, de setecientos veinte metros setente decímetros cuadrados están destinados a solar. Inscrita al libro 90, folio 45, finca número 8.112, inscripción 1.ª

Valorada pericialmente la nuda propiedad en diez millones ochocientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

---

Número 7343

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de artículo 131 L.H., bajo el número 49/96, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Salvador López García, María Dolores Sánchez, María Soledad Torres Ortuño y José Gambín Espín, sobre reclamación de la cantidad de 2.048.575 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar la existencia del procedimiento al legal representante de la entidad Mifercon, S.A., en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido era en Murcia, calle Santa Teresa, número 17, como acreedor posterior en el presente procedimiento.

Y para que sirva la presente de notificación en forma al legal representante de la entidad Mifercon, S.A., extiendo y firmo el presente en Totana, a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.—La Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 7280

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

**Cédula de notificación**

Número: 69/94.
Procedimiento: Juicio ejecutivo.
De: Ford Credit Europe P.L.C.
Procurador: Sr. José María Jiménez Cervantes Nicolás.
Contra: Doña María Magdalena García Vicent.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Auto**

De don Antonio López Alanis Sidrach Cardona.

En Murcia, a once de abril de mil novecientos noventa y siete.

**Hechos**

Que en los presentes autos se presentó escrito por la parte actora solicitando la aclaración de la sentencia respecto de la condena de intereses, citándose en la sentencia los "correspondientes" cuando en realidad deberá haberse dicho los "pactados" al ser una póliza.

**Razonamientos jurídicos**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el 363 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede aclarar la sentencia dictada en los términos solicitados.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

**Parte dispositiva**

Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en los presentes autos con fecha 20 de febrero pasado en el sentido de rectificar la condena de intereses, que en dicha sentencia se citan los "correspondientes", cuando en realidad, en la misma debería constar dicha condena al pago de los intereses "pactados", al tratarse de un contrato de financiación, donde dichos intereses fueron "pactados" por los contratantes.

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Magdalena García Vicent, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 7340

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 297/96-D, a instancias del Procurador don Benito García-Legaz Vera, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Diego Vives Barba y doña María Victoria García Martín, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de septiembre, 13 de octubre y 13 de noviembre, respectivamente, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, bajo el número 3073/000/18/297/96, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobar-

se el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14.ª, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

**Fincas objeto de subasta:**

Finca número 35.079, sita en Molina de Segura, paraje Cañada de las Eras, Edif. "Open", local en planta 1.ª, número 4; tipo de licitación: 6.579.000 pesetas.

Finca número 35.105 sita, en Molina de Segura, paraje Cañada de las Eras, Edif. "Open", local en planta 2.ª, número 17, tipo de licitación: 6.579.000 pesetas.

Finca número 35.109 sita, en Molina de Segura, paraje Cañada de las Eras, Edif. "Open", local en planta 2.ª, número 19, tipo de licitación: 4.556.000 pesetas.

Finca número 35.111 sita, en Molina de Segura, paraje Cañada de las Eras, Edif. "Open", local en planta 2.ª, Viv. 20, tipo de licitación: 4.556.000 pesetas.

Finca número 35.115 sita, en Molina de Segura, paraje Cañada de las Eras, Edif. "Open", local en planta 2.ª, Viv. 22, tipo de licitación: 4.403.000 pesetas.

Finca número 35.117 sita, en Molina de Segura, paraje Cañada de las Eras, Edif. "Open", local en planta 2.ª, Viv. 23, tipo de licitación: 4.403.000 pesetas.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 980, libro 306.

Dado en Molina de Segura a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.



## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Número: 28/94.
Procedimiento: Tercería de Dom.
De: Banco de Alicante, S.A.
Procurador: Sra. Marita Martínez Navarro.
Contra: Caja Madrid, José Andújar Jiménez, Isabel Carbonell García, Antonio Albaladejo Ayuso, María del Carmen Devis Piquer y Centro Distribuidor Veterinario, S.L., desconocido.
Procurador: Sr. Fco. Javier Berenguer López.

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En Murcia a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Sr. don Antonio López Alanis Sidrach Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Alicante, S.A., representado por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro; y de otra, como demandados, Caja Madrid, José Andújar Jiménez, Isabel Carbonell García, Antonio Albaladejo Ayuso, María del Carmen Devis Piquer y Centro Distribuidor Veterinario, S.L., desconocido, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,...

"Fallo: Que, estimando la demanda de tercería promovida por la Procuradora de los Tribunales doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de la mercantil Banco de Alicante, frente a la Caja de Madrid, representada por el también Procurador don Francisco Javier Berenguer López y frente a don José Andújar Jiménez, doña Isabel Carbonell García, don Antonio Albaladejo Ayuso, doña María del Carmen Devis Piquer y la S.L., Centro Distribuidor Veterinario, todos en rebeldía, declaro preferente el crédito derivado de la póliza de crédito suscrita por el Banco de Alicante, S.A., frente al representado y el título ejecutivo de Caja Madrid, según autos de juicio ejecutivo número 507/93, decretando la entrega a la referida actora de la suma de 1.787.067 pesetas, así como las posteriormente acreditadas en virtud de su título, condenando a los demandados a estar y pasar por tal pronunciamiento, así como el abono prorrateado de las costas de la presente litis, a excepción de la entidad allanada a la pretensión actora.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Centro Distribuidor Veterinario, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 7281

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 L.H. con el número 213/94, a instancias del demandante "Levantina de Ejecuciones, S.L.", representado por el Procurador señor Joaquín Ortega Parra, contra Rosa Esparza Martínez y Francisco García Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 10 de septiembre de 1997 y hora de las once de su mañana; para la segunda, en su caso, el día 10 de octubre de 1997 y hora de las once de su mañana; y para la tercera, en su caso, el día 10 de noviembre de 1997, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca que asciende a las cantidades que a continuación se indicarán, para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Sexta: Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado.

**Bienes objeto de subasta**

Lote 1.—Piso bajo destinado a vivienda, distribuido en diferentes dependencias y patio, que ocupa una superficie construida de cincuenta y ocho metros cuadrados y linda: al frente, con calle Don Matías y caja de escalera; por la derecha entrando, con la finca de doña Isabel Oliver, portal y caja de escalera; por la espalda, con propiedad de don José Carlos Roca, portal y caja de escalera. Cuota: diecinueve enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, al tomo 2.320, libro 199, sección 1.ª, folio 92, finca número 15.188, inscripción 1.ª.

Tasado a efectos de subasta en 1.079.000 pesetas (un millón setenta y nueve mil pesetas).

Lote 2.—Piso primero, destinado a vivienda, distribuido en diferentes dependencias, con una superficie construida de cincuenta y ocho metros cuadrados, que linda por el frente con vuelo de la calle de su situación; por la derecha entrando, con propiedad de doña Isabel Oliver; por la espalda, con vuelo del patio de la vivienda en planta baja y por la izquierda, con rellano, caja de escalera y propiedad de don José Carlos Roca. Cuota: veintisiete enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, al tomo 2.320, libro 199, sección 1.ª, folio 94, finca número 15.189, inscripción 12.ª

Tasada a efectos de subasta en 1.079.000 pesetas.

Lote 3.—Piso segundo. Idéntico en todo lo demás al anterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, al tomo 2.320, libro 199, sección 1.ª, folio 96, finca número 15.190, inscripción 1.ª.

Tasada a efectos de subasta en 1.079.000 pesetas.

Lote 4.—Piso tercero. Idéntico en todo lo demás al anterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, al tomo 2.320, libro 199, sección 1.ª, folio 98, finca número 15.191, inscripción 1.ª

Tasada a efectos de subasta en 1.079.000 pesetas.

Lote 5.—Piso bajo destinado a vivienda, distribuido en diferentes dependencias, con una superficie construida de setenta y ocho metros cuadrados, que linda: por el frente, con calle del Cura; por la espalda, con propiedad de don Román Arango, y por la izquierda, con rellano y

caja de escalera y propiedad de los señores Rolandi. Tiene acceso independiente por la citada calle de su situación a la que abre puerta. Cuota: Veintidós enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 2.326, libro 200, sección 1.ª, folio 44, finca número 15.226, inscripción 2.ª

Tasada a efectos de subasta en 1.079.000 pesetas.

Lote 6.—Piso primero destinado a vivienda, distribuido en diferentes dependencias, con una superficie construida de setenta metros cuadrados, que linda: por el frente, con vuelo de la calle del Cura; por la derecha entrando, con propiedad de don Juan González Alcayna; por la espalda, con propiedad de don Ramón Arango, y por la izquierda, con rellano y caja de escalera y propiedad de los señores Rolandi. Cuota: veintiséis enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 2.326, libro 200, sección 1.ª, folio 46, finca número 15.227, inscripción 2.ª

Tasado a efectos de subasta en 1.079.000 pesetas.

Lote 7.—Piso segundo destinado a vivienda, distribuido en diferentes dependencias, con una superficie construida de setenta metros cuadrados, que linda: por el frente, con vuelo de la calle de su situación; por la derecha entrando, con propiedad de don Juan González Alcayna; por la espalda, con propiedad de don Ramón Arango, y por la izquierda con rellano y caja de escalera y propiedad de los señores Rolandi. Cuota: veintiséis enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 2.326, libro 200, sección 1.ª, folio 48, finca número 15.228, inscripción 2.ª

Tasada a efectos de subasta en 1.079.000 pesetas.

Lote 8.—Piso tercero destinado a vivienda, distribuido en diferentes dependencias, con una superficie construida de setenta metros cuadrados que linda: por el frente, con vuelo de la calle de su situación; por la derecha entrando, con propiedad de don Juan González Alcayna; por la espalda, con propiedad de don Román Arango, y por la izquierda, con rellano y caja de escalera y propiedad de los señores Rolandi. Cuota: veintiséis enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, tomo 2.326, libro 200, sección 1.ª, folio 159, finca número 15.269, inscripción 1.ª

Tasada a efectos de subasta en 1.079.000 pesetas.

Lote 9.—Urbana. Una casa de planta baja, de cubierta Sanson, con fachada a la calle C, hoy denominada Orquídea y señalada con el número 68 de policía, en el parque de las Higueras, diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena, distribuida en recibidor, paso, dormitorio-gabinete, dormitorio, comedor-estar, cocina, paso y aseo; ocupa parte del solar número sesenta y siete de la manzana número ocho del plano parcelario. La superficie del solar es de ochenta y tres metros cuadrados y construida en vivienda ochenta metros cuadrados, destinándose los restantes tres metros cuadrados de superficie sin construir a patio. Linda: Norte, solar número sesenta y seis y casa de don Diego Soto Martínez, don Juan Pagán Martínez; Este, calle C, hoy Orquídea y, en parte, solar del señor Pagán Martínez, y Oeste, calle H, hoy Nenúfares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, tomo 2.306, libro 309, folio 1, finca número 30.620, inscripción 2.ª

Tasada a efectos de subasta en 2.656.000 pesetas (dos millones seiscientas cincuenta y seis mil pesetas).

Lote 10.—Una casa situada en la calle de la Gloria, de la ciudad de Cartagena, marcada con el número trece, compuesta de piso bajo y principal, con aljibe, dividida en dos habitaciones; comprende una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados, actualmente medida, ha resultado tener sesenta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte o derecha, casa de herederos de don Antonio Martínez Bernal; Sur o izquierda, otra casa del caudal de donde procede, y Oeste o espalda, herederos de Diego Vidal y Antonio Martínez. Tiene su frente al Este y le corresponde el número diecisiete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, al tomo 2.046, libro 168, sección 1.ª, folio 220, finca número 2.567, inscripción 10.ª

Tasada a efectos ded subasta en 2.656.000 pesetas.

Lote 11.—Casa de planta baja, en diputación de San Antón, caserío de Quitapellejos, término de Cartagena. Se compone de varias habitaciones y patio, con derecho a sacar agua de un pozo existente, dentro de la finca de donde procede; ocupa sesenta y dos metros, veinte decímetros cuadrados. Linda: Oeste o frente, por donde tiene su puerta de entrada, con callejón de servidumbre dejado para paso que desemboca en la calle de Vergel, por donde está marcada con el número veintiséis; Este o espalda, de José Pérez Saura; Sur o derecha, casa de Gabriel Sánchez López, y Norte o izquierda, de Francisco Sánchez Soto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, al tomo 2.320, libro 323, sección San Antón, folio 185, finca número 31.882, inscripción 1.ª

Tasada a efectos de subasta en 2.656.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 7282

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 855/94, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Aluminios Carrera, S.L., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Manuel Tárraga Victoria y Francisca Martínez Vera, sobre reclamación de 5.857.912 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 9 de septiembre de 1997; en segunda subasta, el día 14 de octubre de 1997, y en tercera subasta, el día 11 de noviembre de 1997, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 11 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.° de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta:**

1.— Vivienda tipo E, situada en la planta primera de elevación al frente-derecha de la escalera de entrada, según se mira de frente al edificio sito en San Pedro del Pinatar, que tiene su entrada de 135 metros, 52 decímetros cuadrados. Está distribuida en hall, cuarto dormitorios, paso, comedor-estar, cocina cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza de servicios y terraza solana. Linda: al frente, por donde se accede a la vivienda, con rellano de escaleras y vivienda número 22, tipo D; derecha entrando en vuelo, calle Floridablanca; izquierda, hueco de escaleras y patio de luces, y al fondo en vuelo, Parque La Aduana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de San Pedro del Pinatar, libro 144, folio 87, finca 10.788, inscripción primera.

Valorada en seis millones noventa y ocho mil cuatrocientas pesetas.

2.— Plaza destinada a garaje, situado en la planta semisótano, sexta a la derecha de la rampa de acceso, del edificio sito en San Pedro del Pinatar, que tiene su entrada por la calle Floridablanca, con una superficie construida de 13 metros, 2 decímetros cuadrados, o sea, 4 metros, 65 centímetros de fondo, por 2 metros, 80 centímetros de frente. Se le designa con el número 6 a efectos del artículo 5, de la Ley de la Propiedad Horizontal. Linda: al frente, en calle interior de maniobra, que da a la calle Floridablanca; derecha, garaje número 5; a la izquierda, calle Bailén, y al fondo, Parque La Aduana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de San Pedro del Pinatar, libro 144, folio 63, finca 10.771, inscripción primera.

Valorada en quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

---

Número 7283

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MULA

Doña María Dolores de las Heras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Mula y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 39 del año 1997, se sigue expediente de quiebra necesaria del industrial don Francisco Sánchez Espín, con domicilio en calle Conde de Güel, 42, de Barcelona.

Que por providencia de esta fecha se ha señalado para la celebración de Junta General de Acreedores para el examen y reconocimiento de los créditos el día 23 de junio de 1997, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose público, asimismo, que se ha concedido a los acreedores para la presentación de títulos justificativos de sus créditos un plazo de 52 días a contar desde la fecha de dicha resolución, dentro de los cuales deberán entregarlos a los Síndicos.

Dado en Mula a 25 de abril de 1997.— La Juez.— El Secretario.

Número 7284

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 367/922, a instancia de don Andrés López Romero, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra Fruconsa, Antonio Serrano Pina y María Serrano Pina, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27 de septiembre de 1997, para la celebración de la segunda, el día 27 de octubre de 1997, y para la celebración de la tercera, el día 27 de noviembre de 1997, a las 11 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones**

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana: Veintinueve.— Piso 7.° de la planta séptima derecha o letra D, de la escalera 2.ª o izquierda de la casa número 9 de la calle Jaime I El Conquistador, de Murcia, destinada a vivienda. Tiene una superficie total de 171,88 metros. Linda: derecha, entrando, al Este, edificios y terrenos de don Diego Ruiz; izquierda, al Oeste, piso letra C de esta misma escalera y planta, zaguán y hueco de la escalera número 2 y patio; espalda, al Norte, calle de Jaime I El Conquistador, y frente, zaguán de la escalera número 2 y don José y doña Fuensanta Crespo Vicente. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, 4 dormitorios principales y 1 servicio, baño, aseo, cocina terraza delantera y otra trasera a pequeño patio lateral, servicio de ascensor, montacargas, calefacción central, agua corriente, luz eléctrica y evacuación de residuales. Cuota: 3 enteros 706 diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 20, Sección 7.ª, folio 64, finca número 1.305, con un valor de 24.100.000 pesetas.

Urbana: Treinta.— Piso 8.° de la planta octava izquierda o letra A de la escalera 1.ª o derecha de la casa número 9 de la calle de Jaime I El Conquistador de Murcia, destinado a vivienda. Tiene una superficie total de 171,88 metros cuadrados. Linda: derecha entrando Norte, calle Jaime I El Conquistador; izquierda Sur, hueco de ascensores y don José y doña Fuensanta Crespo Vicente; espalda u Oeste, edificio de don José Torres Piñera, y frente o Este, piso derecha de esta misma escalera y planta, huecos de ascensores y el de la escalera número 1 y patio. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, 4 dormitorios principales y uno de servicio, baño, aseo y cocina, terraza delantera y otra trasera al pequeño patio lateral. Tiene servicio de ascensor, montacargas, calefacción central, agua corriente, luz eléctrica y evacuación de residuales. Cuota: 3 enteros 706 diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, Sección 7.ª, folios 67, 68, 69, 227 y 228 del libro 20, y 57, 59, 60 y 67 del libro 24, finca número 1.306, con un valor de 24.100.000 pesetas.

Urbana: Tres.— Vivienda en 1.ª planta sobre los pilares al aire del edificio sito en Murcia, Polígono de la Fama, parcela II-8, en fachada a calle Greco y calle Presidente Arias, en la actualidad Avenida del Rector José Loustau. Es de tipo C. Tiene una superficie total construida de 134,58 metros cuadrados. Está distribuida en hall, paso, comedor-estar, 4 dormitorios, baño, aseo, cocina-oficio y dos terrazas. Linda: Norte, garaje del edificio; Sur, calle Greco; Este, caja de escaleras y vivienda de tipo D de esta planta, y Oeste, vivienda de tipo B de esta planta. Tiene su acceso por la escalera derecha. Cuota 3 enteros 3.000 diezmilésimas por ciento. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento en el semisótano del edificio señalada con el número uno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, Sección 7.ª, a los folios 7 y 8 del libro 78, 43 del libro 87, 17 del libro 89 y 21 y 22 del libro 171, finca número 7.256, con un valor del 50% de la vivienda en 9.325.000 pesetas.

En Murcia a 14 de mayo de 1997.— La Secretaria.

Número 7278

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 935/95 que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Mosquera Flores, contra don Pedro del Cerro Barquero, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 23 de septiembre a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 21 de octubre a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 18 de noviembre a las once horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.°—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.°—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.°—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

**Bienes objeto de subasta:**

1.—Vivienda tipo dúplex, que tiene acceso independiente por la calle Virgen del Carmen. Consta de dos plantas comunicadas entre sí por una escalera interior, y superficie construida de 102, 44 metros cuadrados, y útil de 82,70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Tres de Murcia, folios 203 y 204 del libro 39, sección 12 y folio 147 del libro 40, finca registral 3.382. Valorada en dos millones seiscientas mil pesets,

2.—Plaza garaje, número uno, en planta baja del edificio que tiene su acceso por la calle Virgen del Carmen a través de la plaza central o elementos comunes. Situación, calle Virgen del Carmen, Cabezo Ángel, partido de Javalí Nuevo, término de Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad Tres de Murcia, folio 44 del libro 42,sección 12, finca 3.380-1.Valorada en la cantidad de treinta y tres mil pesetas.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario Judicial.

---

Número 7339

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.271/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Andrés Gómez Canals, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 566.058 pesetas de principal, más otras 175.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente, a fin de notificar al demandado en paradero desconocido, que en tercera subasta celebrada en los presentes autos se ha ofrecido por la parte demandante la cantidad de 5.000 pesetas por cada vehículo, y no cubriendo lo ofrecido los 2/3 del tipo que regía para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se concede al demandado el término de nueve días para que pueda ejercitar los derechos que le concede el artículo 1.506 de la L.E.C. bajo apercibimiento de que si no los ejercita se aprobará el remate y se seguirá el procedimiento en la forma ordenada por la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Andrés Gómez Canals, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 7285

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 429/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Maderas y Chapas Blanquer, S.A., contra Cintra Sociedad Cooperativa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de octubre de 1997, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsitentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de noviembre de 1997, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de diciembre de 1997, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Urbana: Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Los Garres, en el Carril de los González, veintisiete y riego de la acequia de Alquibla Madre, de superficie 44 áreas, 37 centiaráreas, 34 decímetros, y 50 centímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro se comprende una nave de una sola planta, cubierta de uralita sobre formas de hierro, sin distribución interior alguna, que tiene una superficie de 1.016 metros cuadrados. Todo linda: al Norte, don Antonio González Pérez y don Antonio González González; Levante, Carril de los González; Mediodía don Manuel López Morales, y Poniente, doña Dolores González Lax. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 80 de la Sección 7, al folio 66, finca número 6.156, inscripción 3.ª Valorada a efectos de subasta en veintiún millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas (21.425.000 pesetas).

Dado en Murcia a 16 de mayo de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

---

Número 7287

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Número: 249/96.
Procedimiento: Artículo 131 L.H.
De: La Caixa.
Procurador: Don Juan Lozano Campoy.
Contra: Don Vicente López López y María Dolores Fructuoso Gómez.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 249/96 se tramita procedimiento de artículo 131 L.H., a instancia de La Caixa, contra Vicente López López y María Dolores Fructuoso Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber que en las subastas que se celebrarán en dichos autos los días 11 de junio, 23 de julio y 24 de septiembre próximos, a sus 13 horas de la mañana, y en los que sale a subasta la finca registral número 7.308 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, correspondiente a una rústica, trozo de tierra de hortalizas y cereales con riego de agua viva o de portillo de la acequia de Albalate, sito en el partido de huerta de Nonduermas, la misma ha sido expropiada parcialmente por el Ayuntamiento de Murcia y actualmente ha quedado reducida su cabida a 312,4 metros cuadrados, y por lo tanto dichos metros es lo único que será objeto de pública subasta.

En Murcia a 7 de mayo de 1997.— La Secretaria.

Número 7290

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 974/95, seguidos a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador doña Inmaculada Jiménez García, contra Max Murcia Coordinación y Control de Servicios, S.L., y Elvira Arias Muñoz y cónyuge, en reclamación de la cantidad de 650.350 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Vehículo matrícula MU-4382-BB.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos y sirva de citación de remate en forma al demandado Max Murcia Coordinación y Control de Servicios, S.L., que se encuentra en paradero desconocido siendo su último domicilio en Los Dolores de Murcia, calle Iglesia, expido el presente en Murcia a 5 de mayo de 1997.—La Secretaria.

---

Número 7295

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo letras de cambio, número 19/1994, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Aliquebrado, S.L., en ignorado paradero, por medio del presente se da traslado a la referida entidad demandada a los efectos del artículo 1.506 de la L.E.C., del resultado de la tercera subasta celebrada en el día de hoy, habiéndose rematado por la actora el primer lote consistente en bienes muebles por la suma por la suma de 40.000 pesetas y por el segundo lote, consistente en finca registral número 265 M del Registro de la Propiedad de Benabarre (Huesca), la suma de 50.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 7 de mayo de 1997.— El Secretario.

---

Número 7291

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Número 771/96.
Procedimiento: Tercería mejor derecho.
De: Banco de Alicante, S.A.
Procurador: Doña Inmaculada Giménez García.
Contra: Banco Zaragozano, S.A., José María Jordá Rudes, Emilio Jordá Cantó y Concepción Bernal García.
Procurador: Don Carlos Mario Jiménez Martínez.

**Cédula de notificación y emplazamiento**

Doña María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía seguidos al número 771/96, a instancia de Banco de Alicante, S.A., contra Banco Zaragozano, S.A., José María Jordá Runes, Emilio Jordá Cantó y Concepción Bernal García, sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto su contenido y encontrándose en paradero desconocido los demandados José María Jordá Rudes y Concepción Bernal García, se acuerda emplazar en legal forma para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación y para que tenga lugar, publíquese edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, despacho que será entregado a la Procuradora actora, para que cuide de su diligenciado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.— Conforme.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a José María Jordá Runes y Concepción Bernal García, extiendo y firmo la presente en Murcia a 13 de marzo de 1997.— El Secretario.

Número 7299

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 382/94, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Félix Méndez Llamas, en representación de Antonio Lozano López, contra Hábitat Siglo XXI, S.L., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo y por lotes separados, los siguientes bienes embargados al demandado:

Urbana: Vivienda tipo dúplex, del conjunto urbanístico sito en La Puebla, ámbito de aplicación directa, B-4, diputación del Lentiscar, término de Cartagena. Compuesta de una planta baja de calle, obra alta o de piso, unidas ambas palntas por escalera interior. Solar de 103.787 metros cuadrados de los cuales 71,207 metros cuadrados corresponden a edificio en planta, 8,94 metros cuadrados a jardín y anejos y 23,64 metros cuadrados a patio, la superficie total construida asciende a 111,81 metros cuadrados y la útil a 89,33 metros cuadrados. Tiene una cuota de comunidad de 4,88 por ciento. Inscrita al libro 153, tomo 764, finca 12.950, del Registro de la Propiedad de La Unión. Tasada en cuatro millones doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4.°, Cartagena, el próximo día 8 de octubre de 1997, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

1.— El tipo de remate será el fijado para cada lote separado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el B.B.V., sucursal de Avenida Reina Victoria, de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de noviembre de 1997, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre de 1997, a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

10.— Encontrándose la demandada en ignorado paradero, sirva esta publicación para la notificación de la misma.

Dado en Cartagena a 7 de abril de 1997.—El Magistrado.—El Secretario.

———

Número 7292

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en los autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria 204/94 seguido a instancia de Caja Postal, S.A., representado por la Procuradora Sra. Jiménez García contra don Juan Ruiz Mateo y doña Manuela Cano Parejo, libro el presente como ampliación al publicado con fecha 2 de junio de 1995, a fin de notificar la L. de Intereses recaída en el presente procedimiento y que asciende a la cantidad de 1.487.528 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados que se encuentran en paradero desconocido, extiendo el presente en Murcia a 12 de mayo de 1997.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 7305

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

**Cédula de notificación**

En el procedimiento verbal 530/91, seguido en Primera Instancia número Cuatro de Murcia, a instancia de Concepción Navarro Gómez, contra titulares dominio directo finca registral 5.058 R.P. número 6 Murcia, Francisco Serrano Soler, sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña Concepción Navarro Gómez, contra don Francisco Serrano Soler y titulares del dominio directo de la finca registral número 5.058 del Registro de la Propiedad número Seis de los de Murcia, declaro redimido a favor de la actora el censo enfitéutico que grava la referida finca, sin hacer pronunciamiento de condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados titulares dominio directo finca registral 5.058 R.P. número 6 de Murcia, y don Francisco Serrano Soler, extiendo y firmo la presente en Murcia a 21 de marzo de 1997.—El Juez.—El Secretario.

---

Número 7309

## INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias 108/92, sobre hurto, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a Carlos Domínguez Valero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de San Javier a 28 de junio de 1993.

El Sr. Juan Ángel López Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 108/92, seguidas ante este Juzgado por la de hurto, en las que además del Ministerio Fiscal han sido partes Teresa García Perona, María Martínez Sánchez, Carmen García Celdrán, Carlos Domínguez Valero, Francisco Saus Mico, Manuel Sánchez Velasco.

**Fallo:**

Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Domínguez Valero, Francisco Saus Mico y Manuel Sánchez Velázquez del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier a 16 de mayo de 1997.—El Secretario.

---

Número 7307

## INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Alicante.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 174/97, sobre lesiones, seguido contra Héctor Salvador Torres Basurgo, y en el que se ha acordado la celebración del oportuno juicio oral para el próximo día 1 de julio, a las 11,05 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Y no habiendo sido localizado Héctor Salvador Torres Basurgo, cuyo domicilio conocido lo tuvo en Murcia, se cita de comparecencia ante este Juzgado a lo fines expresados anteriormente y en dicho día y hora al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio oral en calidad de denunciado con las prevenciones legales en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma al mendionado, expido el presente a fin de que proceda a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y con el ruego de que se devuelva un ejemplar donde aparezca publicado para su constancia en las actuaciones.

En Alicante a 15 de mayo de 1997.—El Secretario Judicial.

---

Número 7308

## DE LO PENAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Sánchez Valdivieso, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral 364/96, por un delito de falsedad, contra Pedro Martínez Martínez y Eduardo Martínez Martínez y desconociéndose el actual paradero del testigo legal representante de la entidad mercantil "Importool, S.A.", con último domicilio conocido en calle Jordi de Sant Jordi, 6, tienda 2.ª de Barcelona, por el presente se cita al mencionado testigo de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración de juicio el próximo día 19 de junio de 1997, a las 10 horas de su mañana, haciéndole las prevenciones legales.

Dado en Cartagena a 19 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, María Sánchez Valdivieso.

Número 7310

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

**Anuncio oficial**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 622/94 y acumuladas, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 87/94 y acumuladas, a instancia de Ana María Cantó Ayala, contra la empresa Chaconsa, en reclamación de 35.582.609 pesetas de principal y 3.845.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastas:**

Lote 1. Plegadora de husillos, de chapa, eléctrica, marca Jial, de dos metros de corte y marcada con el número 20, sobre placa blanca. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote 2. Máquina de cortar chapa, hidráulica, marca Somme, tipo 2005, con número 377/69, licencia 1.584, marcada con el número 77, sobre placa blanca. Valorada en 175.000 pesetas.

Lote 3. Equipo de corte, compuesto por su mesa y generador, marca Saf, Nertajet, 80120, marcada con el número 77, sobre placa blanca. Valorada en 135.000 pesetas.

Lote 4. Compresor, marca ABC, modelo VG-GPO 2 fases, 14 atmósferas, 10 caballos, con número serie 3880, con su correspondiente depósito, regulador de presión y motor eléctrico Westinghouse, marcado con el número 98, sobre placa blanca. Valorado en 400.000 pesetas.

Lote 5. Torno automático, marca Danobat, modelo Danumeric-Ni.750, con panel de control marca Siemens y extractor de charnelas, marcado con el número 90, sobre placa blanca. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote 6. Sierra marca TSI 3.000 Pauloni Macchine, con equipo de aspiración, marcada con el número 86, sobre fondo blanco. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote 7. Taladro de columnas, marca Erlo, número de máquina 112/2023, marcado con los números 87 y superpuesto número 119, sobre placa blanca. Valorado en 50.000 pesetas.

Lote 8. Cuadro eléctrico, compuesto de cuatro armarios, marca Antonio González Berenguer. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote 9. Taladro de columna, marca Erlo, modelo TCA 60 BV, con número de máquina 132/2031, marcado con el número 21, sobre placa blanca. Valorado en 50.000 pesetas.

Lote 10. Puente-grúa de 5.000 Kg., 18 metros de ancho y 90 metros de largo, aproximadamente, no se aprecia el número marcado. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote 11. Puente-grúa de 5.000 Kg., 18 metros de ancho y 35 metros de marcado con el número 92. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote 12. Puente-grúa de 5.000 Kg., 18 metros de ancho y 40 metros de largo, aproximadamente, marca Murex y marcado en el número 93, sobre fondo blanco. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote 13. Fotocopiadora de planos, marca Combi-C600, modelo 2. Valorado en 40.000 pesetas.

Lote 14. Analizador de vibraciones, marca XX Jaer, número de serie 1274611, con su rectificador de corriente y accesorios. Valorado en 220.000 pesetas.

Lote 15. Cuatro fuentes de alimentación, marca Merlin, modelo SX 1800, con números de serie: 1.°, 182931028; 2.°, 1820006072; 3.°, 182006031; 4.°, 182935001. Valorado en 240.000 pesetas.

Lote 16. Mesa-banco de trabajo de precisión, con distintos reglajes de 2 x 1 metros, marca Emi, marcada con el número 57, en placa blanca. Valorada en 175.000 pesetas.

Lote 17. Máquina curvadora, con motor de 7.5 caballos, marca Tejero, L70 A, número de máquina 106. Valorada en 118.000 pesetas.

Lote 18. Fotocopiadora marca Savin, 7035 AD. Valorada en 35.000 pesetas.

Lote 19. Plotter, marca IBM 61862, con número de serie 51196. Valorado en 85.000 pesetas.

Lote 20. Báscula automática, marca Rafels, de 500 Kg., número 12012. Valorado en 50.000 pesetas.

Lote 21. Cizalla vibradora, marca Gairo, modelo MI-8, con motor AEG de Cv. Valorada en 50.000 pesetas.

Lote 22. Soldadora eléctrica marca SEO, identificada con el número 74, en placa blanca. Valorada en 50.000 pesetas.

Lote 23. Soldadora eléctrica marca SAF, identificada con número 41, en placa blanca. Valorada en 50.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.°, de Murcia, en primera subasta el día 23 de junio del presente, a las 9,30 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 5 de septiembre, a la misma hora, y en tercera subas-

ta, el día 26 de septiembre, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

**Condiciones de la subasta:**

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-64-87-94, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en calle Rosario, 1, Santo Ángel, Murcia, a cargo de don Diego Valero Portillo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, 13 de mayo de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

---

Número 7311

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

**Anuncio oficial**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.568 al 1.586/92, en reclamación por extinción de contrato, hoy en fase de ejecución con el número 167/92, a instancias de Jesús Valero Yepes, contra la empresa Sociedad Cooperativa Obrera Francisco Franco Envases Comade, S.L., en reclamación de 6.008.896 pesetas de principal y 600.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastas:**

Lote 1.—Camión Barreiros MU-9249-G, valorado en 50.000 pesetas.

Lote 2.—Furgoneta marca Avia MU-4177-L, valorado en 50.000 pesetas.

Lote 3.—20.000 Kg. de madera de chopo en rollo de 2,10 metros aproximadamente de largo cada tronco, valorados en 400.000 pesetas.

Lote 4.—1.100 tiras de cuadrillo de 3 x 3 centímetros x 2,50 de largo de madera de pino, valorado en 25.000 pesetas.

Lote 5.—7.000 tiras de madera de pino de 28,5 x 8 x 0,4, valorado en 50.000 pesetas.

Lote 6.—2.800 tiras de madera de chopo de 78 x 9 x 0,4, valorado en 20.000 pesetas.

Lote 7.—1.000 tiras de contrachapado de chopo de 78 x 12 x 0,3, valorado en 20.000 pesetas.

Lote 8.—720 tiras de contrachapado de chopo de 39 x 80 x 0,3, valorado en 15.000 pesetas.

Lote 9.—500 Kg. aproximadamente, tacos madera de chopo de 60 centímetros de largo, valorado en 15.000 pesetas.

Lote 10.—1.000 curros madera chopo forma cilíndrica 30 x 8 centímetros, valorado en 50.000 pesetas.

Lote 11.—1.000 tablas de chopo de 50 x 8 x 0,3, valorada en 120.000 pesetas.

Lote 12.—6.000 tablas chopo de 50 x 9 x 0,4, valorado en 450.000 pesetas.

Lote 13.—2.100 tacos de pino de "cuadrillo" de 8 x 3 x 3 centímetros, valorado en 55.000 pesetas.

Lote 14.—4.000 listones chopo en rojo 28 x 3 x 0,5, valorado en 55.000 pesetas.

Lote 15.—900 listones chopo en verde de 28 x 3 x 0,5 centímetros, valorado en 50.000 pesetas.

Lote 16.—800 tiras chopo contrachapado de 28 x 20 x 0,3 centímetros, valorado en 25.000 pesetas.

Lote 17.—225 listones de "cuadrillo" de 2 x 3 x 200 centímetros, valorado en 30.000 pesetas.

Lote 18.—1 metro cúbico aproximadamente de cuadradillo de 3 x 3 centímetros varios largos, valorado en 1.000 pesetas.

Lote 19.—1.400 testeros de platos de 5 Kg., taco, valorado en 10.000 pesetas.

Lote 20.—4.500 piezas de contrachapado de 26,5 x 12 x 0,3 centímetros, valorado en 250.000 pesetas.

Lote 21.—1.100 piezas de contrachapado de 38 x 8 x 0,3 centímetros, valorado en 300.000 pesetas.

Lote 22.—1.500 F de pino de 29 x 39 x 0,3 centímetros, valorado en 15.000 pesetas.

Lote 23.—1.200 Kg. tiras chopo aproximadamente, para leña, valorado en 20.000 pesetas.

Lote 4.—1.440 tiras de cuadradillo de pino de 3 x 3 x 200 centímetros, valorado en 30.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.°, de Murcia, en primera subasta el día 10 de septiembre de 1997, a las 11,30 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 17 de octubre de 1997, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 5 de noviembre de 1997, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

**Condiciones de la subasta:**

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-0000-64-167/92, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Ctra. de la Estación, Km. 2, Abarán, a cargo de Bernardino Gamboa Jiménez, con domicilio en Avda. de la Constitución, 9, 1.°, Abarán.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, 15 de mayo de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 7312

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

**Anuncio oficial**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 935/96, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 9/97, a instancias de María Luisa Riquelme Lucas, contra la empresa Rehomurcia, S.L., en reclamación de 453.917 pesetas de principal y 45.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan:**

Vehículo tipo turismo, marca BMW, modelo 750 IA, matrícula MU-9037, matriculado el 28-4-89.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.°, de Murcia, en primera subasta el día 5 de septiembre de 1997, a las 11 horas de su mañana; en segunda subasta el día 26 de septiembre de 1997, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 15 de octubre, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

**Condiciones de la subasta:**

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-0000-64-9/97, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, 14 de mayo de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

---

Número 7313

## DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 373/94, en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia número 124/95, formulada por los trabajadores Antonio Guillén Giner, contra la empresa Ángel Martínez Montiel Pascual y Ángel Rodríguez Molina, C.B.

A dicha empresa le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número uno: Un televisor Sanyo, color, modelo CTO8243. Un congelador Vanguard, modelo CH420 número 157 C94. Valorado en 38.000 pesetas.

Lote número dos: Urbana-casa, en calle Abellaneda, 8, San Cristóbal, con una superficie de 3,6 x 13,4 metros. Inscrita en tomo 2.104, libro 1.757, de Lorca-1, folio 25, finca número 3.867, inscripción 11. Valorado en 6.400.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 15 de julio de 1997, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 15 de septiembre de 1997 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 15 de octubre de 1997, a la misma hora las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuándose los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 7 de mayo de 1997.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

---

Número 7356

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

**Cédula de notificación**

En el procedimiento cognición 725/95, seguido en Primera Instancia número Cuatro de Murcia, a instancia de Juan Antonio Martínez López, contra Francisco Murcia López (y cónyuge artículo 144 R.H.), sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

**Fallo:**

Que estimando totalmente la demanda formulada por la Procuradora doña María Belda González, en nombre y representación de don Juan Antonio Martínez López, quien a su vez actúa en la representación que legalmente ostenta de la Comunidad de Propietarios del Edificio "Torre de Romo número 9", de Murcia, contra don Francisco Murcia López y esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 243.788 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Murcia López (y cónyuge artículo 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Murcia a 25 de marzo de 1997.—El Secretario.

Número 7344

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 450/95, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra José Vivancos Izquierdo y María López Pérez, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

— Veintitrés. Una vivienda de tipo U), con salida directa a la calle Cervantes, a través de un pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escálera. Ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros, veinticinco decímetros cuadrados, estando distribuida en hall, comedor-estar, dormitorio matrimonio, dormitorio primero, segundo, cocina, baño, tendedero, distribuidor y terraza, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, calle Cervantes; izquierda, patio de luces, y fondo, con la vivienda tipo T), de esta misma planta, correspondiente a la escalera número cuatro. Se le atribuye una cuota de participación en relación con el del valor del edificio del que forma parte de un entero, veintisiete centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, folio 92 del libro 367, tomo 1.387, finca registral número 27.280.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete y 11 de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete y 11 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, y 11 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 4.740.400 pesetas por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, María Teresa Nortes Ros.— El Secretario.

---

Número 7345

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 713/96, que se siguen a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don José Jiménez Asensio, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las 11,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las 11,30 horas, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.°— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.°— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.°— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°— Sirva el presente de notificación en forma al deudor, caso de no poderse practicar personalmente.

**Bienes objeto de subasta:**

Vivienda en quinta planta, de tipo F, con acceso por el zaguán, ascensor y escalera 5. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, estando distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: Derecha entrando, Norte, vivienda de tipo G de esta misma planta y escalera; izquierda, Sur, calle Mayor; fondo, Oeste, vivienda de tipo G de esta planta y escalera, y espaldas, Este, corredor de esta planta y vivienda de tipo E de esta misma planta y escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia III, Sección Alcantarilla, libro 179, folio 61, finca número 15.276, inscripción 1.ª y 2.ª, sirviendo de tipo para la primera subasta la cantidad de cinco millones trescientas sesenta mil pesetas (5.360.000 pesetas).

Murcia, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

---

Número 7351

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de cognición número 313/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier, a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio "Playa Blanca", contra Ángel Jiménez Cano y María de la Flor Otero Boan, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En San Javier a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.

La Sra. doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 313/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Comunidad de Propietarios Edificio "Playa Blanca", con Procurador don Francisco J. Berenguer López y Letrado Sr. don Joaquín Ortega Martínez, y de otra, como demandado don Ángel Jiménez Cano y María de la Flor Otero Boan, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios del Edificio "Playa Blanca", contra don Ángel Jiménez Cano y doña María de la Flor Otero Boan, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de doscientas tres mil ciento veintiocho pesetas (203.128), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de esta sentencia hasta su abono total, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ángel Jiménez Cano y María de la Flor Otero Boan, extiendo y firmo la presente en San Javier a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 7347

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 470/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Marita Martínez Navarro, contra Murgraf AG, S.L., y Base Comercial, S.L., sobre reclamación de 351.090 pesetas de principal, más 160.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado Murgraf AG, S.L., y Base Comercial, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia la cantidad principal de trescientas cincuenta y una mil noventa pesetas, intereses pactados desde el vencimiento de la póliza de crédito, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados Murgraf AG, S.L., y Base Comercial, S.L., ambos actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.— El Secretario.

---

Número 7355

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Cartagena en autos de juicio ejecutivo número 233/94, a instancia de Serpo Onena, S.A., contra otros y Aramaf Sociedad Cooperativa Limitada, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, se hace público el presente a fin de que sirva de notificación de la Sentencia dictada a la referida demandada, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En nombre de S.M. el Rey, en Cartagena, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis.— Vistos por don José Miñarro García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de los de Cartagena los presentes autos de juicio ejecutivo número 233/94, promovidos a instancia de la Procuradora doña María Luisa Abellán Rubio en nombre y representación de Serpa Onena, S.A., contra don Antonio Córcoles Garrido y doña Dolores López Vázquez, don Ricardo Paracha Sánchez y doña María Marín Andreu, don Adelaido Córcoles Garrido y doña Francisca Solano García, representados por el Procurador Sr. Méndez Llamas y asistidos por el Letrado Sr. Bonilla Serrano y contra Aramaf Sociedad Cooperativa Limitada, contra don Francisco Mateo Barranco y doña Florentina Sánchez López, don Manuel Ramos Lucas y doña Herminia Sánchez Montesinos, declarados en rebeldía.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los demandados y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante de la cantidad de once millones trescientas sesenta y tres mil ochocientas noventa y seis pesetas (11.363.896 pesetas), más los intereses legales y las costas causadas y las que se causen hasta que se efectúe dicho pago. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Únase testimonio de la presente sentencia a los autos y llévese la misma al libro de las de su clase.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Cartagena, ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

---

Número 7349

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 143/97, a instancias de "Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada", representada por la Procuradora Sra. Torres Alesson, contra don José Manuel Calatayud Aparicio y doña Josefa Navarro Sánchez, sobre reclamación de cré-

dito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de septiembre de 1997, a las 11,30 horas; para la celebración de la segunda subasta el día 16 de octubre de 1997, a las 11,30 horas, y para la celebración de la tercera el día 17 de noviembre de 1997, a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un veinticinco por ciento, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

**Bienes objeto de subasta:**

Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, paraje de la Senda de Casillas, de cabida trece áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, brazal regador; Sur, carretera, landrona de drenaje por medio; Levante, don Manuel Rabasco, y Poniente, resto de finca matriz de donde se segrega. Se segrega de la finca 3.496, al folio 175 del libro 43 de esta Sección, inscripción 1.ª. Sobre esta finca se ha construido lo siguiente: Edificio sito en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, Senda de Casillas, también conocida por Vereda de Cabecicos, marcado con el número siete de policía. Construido sobre un solar de trescientos catorce metros cuadrados. Consta de dos plantas destinadas, la baja a local comercial y la alta a vivienda, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Tiene una superficie total construida entre ambas plantas de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados. La edificación se remata o culmina en tejado, lindando por todos sus vientos con la parcela en la que se haya enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, al folio 52 del libro 101, Sección quinta, finca número 12.040.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta en la cantidad de veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

---

Número 7350

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 142/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., contra Edgardo Francisco García y José Sánchez Carrillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dos de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día tres de septiembre, a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día uno de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Único.— Vehículo marca Citroën, modelo AX 14 TDZ, tipo turismo, matrícula MU-5015-AS, valorado pericialmente a efectos de subastas en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Dado en Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

---

Número 7352

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Javier Gutiérrez Llamas, Juez - provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 428/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Credito Consulting, S.L., contra Miguel Ángel Gallego García y Rosario Gómez Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.° 3112-000-18-428/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta**

Número dieciséis.— En el término municipal de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, calle Querubina Jiménez, vivienda situada en la planta segunda en elevación, de tipo "A", con acceso por la escalera primera de la derecha según se sube por la misma. Tiene una superficie construida de noventa y un metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de setenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados.

Inscripción.— Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de San Javier, su antetítulo lo está, al libro 677 de San Javier, folio 134, finca número 51.646, inscripción 1.ª.

**Tipo de subasta:**

10.840.000 pesetas.

Dado en San Javier, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Juez - provisión temporal, Javier Gutiérrez Llamas.— El Secretario.

Número 7373

## DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 149/96, seguido a instancia de Alfonso García Robles, Mariano Egea, Josefa Hernández García, Joaquín Blaya Contreras, Pedro Piqueras Luna, Cristóbal Luna Martínez y Juan Díaz Jiménez, frente a Fulgencio Hernández, S.A., e Intervención Judicial: Antonio Luis Bernal Llorens y Juan Pérez Melgar y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a dos de abril de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos Jurídicos.....

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Alfonso García Robles, Mariano Meseguer Egea, Josefa Hernández García, Joaquín Blaya Contreras, Pedro Piqueras Luna, Cristóbal Luna Martínez y Juan Díaz Jiménez frente a la empresa Fulgencio Hernández, S.A., Intervención Judicial: Antonio Luis Bernal Llorens y Juan Pérez Melgar y condeno a la empresa demandada Fulgencio Hernández, S.A., Intervención Judicial a que abone a los actores las cantidades siguientes más el 10% de interés legal por mora en el pago:

—Alfonso García Robles: 497.351 pesetas.
—Mariano Meseguer Egea: 69.052 pesetas.
—Josefa Hernández García: 69.052 pesetas.
—Joaquín Blaya Contreras: 62.914 pesetas.
—Pedro Piqueras Luna: 691.316 pesetas.
—Cristóbal Luna Martínez: 905.577 pesetas.
—Juan Díaz Jiménez: 476.327 pesetas.

El FOGASA responderá subsidiariamente, en su caso, en los supuestos y con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.149.96, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.149.96, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Fulgencio Hernández, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 16 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

---

Número 7374

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don José Luis Cobo López, Juez en régimen de provisión temporal del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 315/96, por una falta de hurto, por medio de la presente se notifica al denunciado don Manuel Buitrago Yuste, con último domicilio conocido en Casas del Pájaro, s/n, de Cieza (Murcia), la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

La señora doña María Carmen Martínez Hortelano, Juez en sustitución del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad de Cieza, y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 315/96, en los que han sido partes: como denunciante, José Hortelano Lucas; como denunciado, Manuel Buitrago Yuste, y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Buitrago Yuste de la falta objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón y obsérvese en su notificación lo dispuesto en el artículo 248.4.° de la L.O.P.J.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".—El Juez.—El Secretario.

Número 7669

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

**Cédula de notificación y emplazamiento**

En autos de juicio de cognición seguidos al número 909/96, a instancia de Profu, S.A., contra María Carrillo Tornel, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a 21 de mayo de 1997.

Por presentado el anterior escrito del Procurador Sr. Vinader, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado, emplácese a la parte demandada doña María Carrillo Tornel, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada María Carrillo Tornel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 21 de mayo de 1997.—El Secretario.

———

Número 7617

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 863/96, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Fulgencio Ruiz Hernández, doña Manuela Rodrigues da Costa, don Vicente Ruiz Hernández y doña Carmen Tortosa García, sobre reclamación de cantidad, en los cuales con esta misma fecha se ha dictado resolución acordando requerir a los demandados en ignorado paradero don Fulgencio Ruiz Hernández y doña Manuela Rodrigues da Costa, a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, libro el presente.

Dado en Murcia a 22 de mayo de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 7621

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

**Cédula de notificación y emplazamiento**

En autos de juicio de cognición seguidos al número 829/96, a instancia de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, contra Propascon, S.L., sobre cognición, se ha dictado la resolución mediante la cual se acuerda emplazar en el presente procedimiento a la demandada Propascon, S.L., a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Propascon, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 12 de mayo de 1997.—El Secretario.

———

Número 7622

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 323/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra doña Filomena Cerón Provencio y doña Francisca Cánovas Martínez y herederos desconocidos de don Pedro López Cánovas, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad de 1.452.826 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por medio del presente edicto se requiere y notifica a los demandados antes citados, dicho proveído en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Que siendo firme la sentencia dictada en autos, procédase a su ejecución por el procedimiento de apremio. Se tiene por designado por la parte actora, como Perito-Tasador a don Adolfo Lillo Senac, para la valoración de los bienes embargados, al que se le hará saber a efectos de aceptación y juramento; así como a la parte demandada antes referida para que dentro del segundo día, nombre otro, por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el propuesto, si no le verifica. Y asimismo requiérase a los demandados para que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva la presente de notificación y requerimiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 8 de mayo de 1997.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 7483

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. de Vicente Villena, en nombre y representación de Rafael Azor Prieto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre exp. 68/96. AF/mcs.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 457/1997.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 7484

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ayuso García, en nombre y representación de Miguel García López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Trabajo, versando el asunto sobre exp. 236/95-E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 459/1997.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7485

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Murcia Andúgar, en nombre y representación de Antonio Meroño Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre exp. 30-040-173.554-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 460/1997.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 7486

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Abadía Pacheco, en nombre y representación de Juan Manuel López Abad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 3893/93. exp. 446/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 461/1997.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7487

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. López Pérez, en nombre y representación de José Eduardo López Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre exp. 30-020-193.479-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 462/1997.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 7488

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Abogada del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre exp. 243/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 464/1997.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7489

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Valdés Albistur, en nombre y representación de Faroliva, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre exp. 1.117/96., asunto E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 465/1997.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 7490

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. García Abril, en nombre y representación de Vídeo Comunitario El Palmar Canal 3, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Telecomunicaciones, versando el asunto sobre exp. CCP96/266.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 337/1997.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7491

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Corro Marín, en nombre y representación de Ángel Poto Remacha, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo General de Colegios de Veterinarios de España, versando el asunto sobre denegación de baja colegial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 297/1997.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 7492

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Rodríguez Mederos, en nombre y representación de Arturo Luis Flores Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre exp. 38.670/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 237/1997.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7493

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Gallardo Jiménez, en nombre y representación de Joaquín Gallardo Jiménez y 25 más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reclasificación grupo D y C.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 436/1997.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 7494

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Asociación de Naturalistas del Sureste, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre exp. 39/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 437/1997.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7495

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Ana Pelegrín Sánchez, en nombre y representación de Juan Pelegrín Mateos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre exp. 30-004-496.688-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.345/1996.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 7496

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. de Juan Rebollo, en nombre y representación de Alfonso Martínez Romero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Hacienda, versando el asunto sobre exp. 30600 E970019773.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 438/1997.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7497

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Muñoz Lagos, en nombre y representación de Iberdrola, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre ex. 460/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 440/1997.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 7498

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Palazón Carswell, en nombre y representación de María Dolores Arnaldos Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre exp. 1.432/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 441/1997.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7511

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Álvaro Rodríguez de Limia Ramírez, en nombre y representación de Fulgencio Peñalver López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la D.G.T., versando el asunto sobre exp. 30-004-511-394-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 263/1997.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 7512

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Encarna Molina Puertas, en nombre y representación de José Molina Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 30/1218/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.502/1996.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7513

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de Manuel Torralba Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre exp. 30-020-192.214-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.512/1996.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 7514

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Fortes Pardo, en nombre y representación de Eliseo García Vidal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre reclamación daños y perjuicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 521/1997.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

# IV. Administración Local

Número 7334

**TORRE PACHECO**

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1997, el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número 9(2c), de Balsicas, redactado por el Arquitecto, don José Mariano Sánchez Martini (obras de urbanización) y el Ingeniero Técnico Industrial don José Antonio Sánchez Garre (instalación de alumbrado público), promovido por don Juan Lajarín Fructuoso y otros.

Se hace público, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", considerándose definitivamente aprobado, si transcurrido este plazo, no hubiese reclamaciones o alegaciones.

Torre Pacheco, 9 de abril de 1997.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

---

Número 7426

**TORRE PACHECO**

EDICTO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1994 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de abril de 1997, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Torre Pacheco, 22 de abril de 1997.—El Alcalde.

---

Número 7428

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

ANUNCIO

**Aprobación inicial del proyecto de Modificación del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2, referente a su norma 5.3.3.**

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 30 de abril de 1997, el proyecto de Modificación del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2, referente a su Norma 5.3.3., cuya finalidad es levantar el actual carácter indivisible de la parcela número 3, de titularidad municipal -que ha de ser objeto de convenio de permuta con la propiedad del Estado del Cuartel de Artillería de la calle Cartagena-, estableciéndose una parcela mínima de 2.000 metros cuadrados, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información urbanística), durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 15 de mayo de 1997.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

---

Número 7425

**TORRE PACHECO**

EDICTO

Aprobada, por acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1997, la oportuna autorización para prestar servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Hacienda Municipal, con Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Caja Postal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 78 del vigente Reglamento General de Recaudación y Ley General Tributaria, se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 16 de abril de 1997.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

---

Número 7424

**LOS ALCÁZARES**

EDICTO

Por don Ricardo López Estébanez, en representación de Montepío y Mutualidad de la Minería Astuariana.

Se ha presentado proyecto para ampliación de apartahotel y plan de emergencia con emplazamiento en calle A-13, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo perpetuado en el artículo 30 de la Ley de Protección del medio Ambiente de la Región de Murcia y del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligros, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 30 de abril de 1997.—El Alcalde.

---

Número 7427

**TORRE PACHECO**

EDICTO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1995 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de abril de 1997, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Torre Pacheco, 22 de abril de 1997.—El Alcalde.

Número 7274

**BULLAS**

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Reglamento de Vertidos, el mismo se hace público, cuyo texto íntegro es el siguiente:

TÍTULO I

**Definiciones**

**Artículo I**

A efecto de esta Ordenanza, se establecen las siguientes definiciones:

*Aguas residuales:* Aguas derivadas del consumo humano y/o animales e instalaciones industriales que transporten elementos o sustancias líquidas o sólidas distintas en calidad o cantidad que tenían o no en su abastecimiento de origen diluidas o no cualquier agua subterránea, superficial o pluvial que se les haya incorporado.

*Aguas pluviales:* Son las producidas por cualquier forma de precipitación natural y como resultado de la misma.

*Basuras:* Desechos sólidos de todo tipo, resultante de manejo, distribución, y consumo de alimentos y otras sustancias.

*Contaminante compatible:* Elemento, compuesto o parámetro capaz de ser aceptado en el cauce receptor del alcantarillado sin riesgo de producir algún efecto nocivo en su recorrido hasta el cauce final o en la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

*Pretratamiento:* Operaciones o procesos de cualquier tipo que se pueden aplicar a un agua residual, neutralizar su carga contaminante total o parcialmente en la cantidad o calidad de la misma.

*Usuarios:* Aquella persona o entidad jurídica que utilice la red de alcantarillado o las estaciones depuradoras para verter aguas residuales de cualquier tipo, tanto en los emisarios o colectores como en fosas sépticas o directamente en el suelo y en el subsuelo.

*Demanda química de oxígeno:* Es una medida de la capacidad de oxígeno del agua por causa de la materia orgánica e inorgánica presente en ella.

*Demanda bioquímica de oxígeno:* Es la cantidad de oxígeno, expresada en mg/l, y consumida en las condiciones de ensayo (incubación a 20° C y en la oscuridad) durante un tiempo dado, para asegurar la oxidación, por vía biológica, de las materias orgánicas biodegradables, presentes en el agua.

*Sólidos en suspensión:* Son todas aquellas partículas que no están en disolución en el agua residual y que son separables de la misma por procesos normalizados de filtración en el laboratorio. Se expresa en mg/l.

*Líquidos industriales:* Son aquellos que se derivan de la fabricación de productos propiamente dichos, siendo principalmente disoluciones de productos químicos, considerados como subproductos de los distintos procesos.

*Acometida:* Aquel conducto destinado a transportar las aguas residuales y/o pluviales, según el caso desde un edificio o finca hasta una alcantarilla pública.

TÍTULO II

**El servicio de alcantarillado**

CAPÍTULO I

*Condiciones generales de prestación de servicio*

**Artículo 1.-Corresponde** al Ayuntamiento.

a) Proyectar, conservar y explotar las obras e instalaciones necesarias para recoger, conducir, y en su caso, depurar las aguas residuales en forma que permitan su vertido a los cauces públicos con arreglo a las condiciones aplicables, con los recursos y medios disponibles, y con los que en un futuro se arbitren.

b) Tener en buen estado de funcionamiento las instalaciones que permitan la evacuación de las aguas residuales y/o pluviales.

**Artículo 2.-**Salida de aguas residuales.

a) Será obligatorio dar salida a las aguas residuales en la red de alcantarillado en suelo urbano tanto en el núcleo principal de Bullas, en la pedanía de La Copa, así como en el procedente de Planes Parciales.

En cualquier tipo de suelo con independencia de la calificación urbanística que posean, en Ayuntamiento podrá obligar a dar salida a las aguas residuales en la red de alcantarillado, cuando la distancia entre ésta y en edificio no sea superior a los cien metros (100 metros).

b) Cuando el vertido de las aguas residuales se efectúe en algún cauce distinto de la red general de alcantarillado, se preverá un sistema de depuración, de acuerdo con la normativa correspondiente acometida, a cuyo efecto habrán de reunir las aguas residuales las condiciones físico-químicas exigibles.

**Artículo 3**

1.-En el caso de edificación existente, si el propietario del mismo no cumple voluntariamente con lo dispuesto en el apartado a) y b) del artículo anterior, se le requerirá para que en el plazo que se fije, que no excederá de quince (15) días hábiles, solicita al Ayuntamiento la correspondiente acometida.

2.-Si el propietario de la edificación existente no presentara la solicitud en el plazo fijado o no efectúa la conexión al alcantarillado municipal, se podrá proceder dentro del mes siguiente a la obtención de la autorización por el Ayuntamiento, y con cargo al obligado, a la ejecución subsidiaria sin perjuicio de las sanciones que procedan.

3.-En el caso de nuevas edificaciones, será preceptivo indicar en el proyecto de ejecución la solución técnica de la evacuación de las aguas residuales y/o pluviales hasta las redes municipales. En el caso de que no exista alcantarilla municipal en el frente de la fachada de la edificación y sea necesario prolongar la red municipal, por parte del promotor se presentará proyecto técnico o anexo al proyecto de construcción en el que se especifique la solución técnica, siendo necesaria la aprobación del mismo para la obtención de la licencia de obras del inmueble. Siendo estas obras de cuenta del promotor. En todo caso, el Ayuntamiento podrá exigir fianza del importe de las obras necesarias.

**Artículo 4**

Únicamente se admitirá el uso de fosas sépticas cuando se trate de viviendas unifamiliares aisladas, siempre que no constituyan conjunto.

**Artículo 5**

Sin perjuicio de las demás obligaciones y prohibiciones que se contienen en el articulado del presente Reglamento, los propietarios y usuarios habrán de cumplir los deberes que con carácter general se indican:

a) Conservar y mantener en perfecto estado las obras e instalaciones interiores sanitarias del edificio.

b) Facilitar el acceso a los edificios, locales e instalaciones, a los empleados del Ayuntamiento para poder efectuar las inspecciones, comprobaciones o tomas de muestras de vertidos.

c) Informar al Ayuntamiento de las alteraciones sustanciales de la composición de los vertidos y comunicar cualquier avería en las alcantarillas e instalaciones anejas.

CAPÍTULO II

*Alcantarillas y acometidas*

**Artículo 6**

1.-El solicitante de licencia de acometida para edificios de más de 10 viviendas presentará un plano de la red de desagüe interior del edificio en planta y alzado a escalas 1:100 ó 1:50, detallando, expresamente, los sifones generales y la ventilación aérea, suscrito por técnico competente.

2.-En la construcción de las acometidas se observarán las disposiciones y dimensiones adecuadas para un desagüe correcto, no pudiendo tener en ningún caso diámetro inferior a doscientos (200) milímetros.

**Artículo 7**

1.-La construcción de las alcantarillas públicas podrá llevarse a cabo por la entidad urbanística actuante o por promotores particulares, según normativa aplicable a la correspondiente actuación o el Ayuntamiento como obra municipal.

2.-Las prolongaciones de tramos de alcantarillas públicas, cuando no estén incluidas en actuaciones urbanísticas ni se trate de obras municipales, se realizarán por el Ayuntamiento o por terceros, bajo la inspección de éste.

3.-La totalidad de los gastos que se originen por la ejecución de los tramos de alcantarilla ampliados serán de cuenta del particular que la haya solicitado o que está obligado a su prolongación en virtud de lo preceptuado en este Reglamento.

4.-Una vez realizadas las obras de construcción e instalaciones de las alcantarillas, en cualquiera de las formas previstas en el presente Reglamento, y una vez recibidas, se procederá a la firma del acta de entrega para el uso público, sin cuyo requisito no se podrá iniciar el vertido a las redes municipales.

**Artículo 8**

No se autorizará la construcción de acometidas longitudinales para inmuebles situados con frente a la vía pública, salvo cuando dichos inmuebles estén retranqueados, en cuyo supuesto el Ayuntamiento podrá excepcionalmente autorizar tales acometidas, previa determinación en cada caso, de la longitud máxima y su emplazamiento.

**Artículo 9**

Las instalaciones y prolongaciones de alcantarillas públicas habrán de emplazarse en terrenos de dominio público. No obstante cuando por circunstancias justificadas a juicio del Ayuntamiento no sea posible su instalación por las vías públicas, podrá permitirse en terrenos de propiedad del solicitante, siempre que éste ponga a disposición del Ayuntamiento una superficie igual a la delimitada por una franja de tres (3) metros de ancho a lo largo del recorrido de la red, permitiendo en todo cso el acceso del personal y vehículos del Ayuntamiento a dichos terrenos.

**Artículo 10**

Las obras de construcción e instalaciones de alcantarillas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en este Reglamento y en las Ordenanzas sobre edificación, así como las prescripciones técnicas que se establezcan y que podrán ser generales o particulares para casos determinados.

**Artículo 11**

1.-Las acometidas, una vez construidas, quedarán de propiedad del Ayuntamiento como instalación de cesión obligatoria en la parte que ocupe terrenos de dominio público.

2.-Los gastos por instalación de acometidas y los de las reposiciones, renovaciones o sustituciones, serán íntegramente de cuenta del propietario del edificio o inmueble de acuerdo con tasas o precios públicos municipales.

3.-Corresponde al Ayuntamiento la limpieza, conservación y mantenimiento de las acometidas, una vez ejecutadas y recibidas. Se exceptuarán aquellos casos en que la necesidad de los trabajos sea debida al mal uso del alcantarillado, si tal circunstancia fuese demostrada por el

Ayuntamiento, los costes de las actuaciones en las acometidas serán por cuenta del propietario del edificio o inmueble.

**Artículo 12**

Previamente a la conexión y evacuación de aguas, el afluente previsto habrá de reunir y cumplir las condiciones físico-químicas que se especifican en este Reglamento, que la alcantarilla sea pública y esté en servicio y que la instalación de desagüe interior del edificio se ajuste a las normas aplicables. En caso de que la alcantarilla no sea pública, el peticionario deberá obtener autorización del titular de la misma, sin perjuicio de la licencia municipal.

**Artículo 13**

Cuando en ocasión de obras de reforma, reparación o ampliación, cualquiera que sea su uso o destino, se incremente el número de viviendas, establecimiento o locales, el propietario o promotor habrá de solicitar del Ayuntamiento nueva acometida, rigiéndose íntegramente por las normas aplicables a las de nueva instalación, en el caso de derribo de inmuebles, por parte del promotor se procederá previamente a la ejecución de las obras necesarias para la anulación de la acometida, según instrucciones que le faciliten los Servicios Técnicos Municipales.

**Artículo 14**

El propietario del inmueble habrá de presentar en el Ayuntamiento, previamente al comienzo de las obras, justificante acreditativo de las autorizaciones, permisos o concesiones municipales o, cuando proceda, de otros organismos oficiales, por razón de la titularidad del dominio de las vías públicas, exigibles como consecuencia de las obras a realizar en las mismas, siendo de cargo del citado propietario el abono de las tasas, impuestos, exenciones que se devenguen con ocasión de las referidas obras e instalaciones.

**Artículo 15**

1.-El propietario del inmueble, previamente al comienzo de las obras de construcción de la alcantarilla pública o acometida, deberá constituir depósito por el importe de los gastos a que se refiere el artículo 11.

2.-En los casos en que la obra se realice por el interesado con autorización del Ayuntamiento, el importe del depósito se limitará a la cantidad suficiente para responder de la reposición de las obras e instalaciones municipales que se puedan deteriorar durante la ejecución.

CAPÍTULO III

*Instalaciones en el interior de edificios*

**Artículo 16**

1.-Las instalaciones de desagüe en el interior de edificios deberá llevarse a cabo por el promotor o propietario, ajustándose a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Edificación, sus disposiciones complementarias y demás Normas aplicables.

2.-En todos aquellos edificios singulares que a criterio del Ayuntamiento así lo exija, antes de la acometida y en el interior del inmueble se construirá una arqueta decantadora de grasas y sólidos, cuyas dimensiones se justificarán adecuadamente. El mismo criterio se aplicará para los establecimientos que necesiten licencia de apertura.

3.-En las instalaciones industriales, la red de desagüe interior se complementará por un pretratamiento que asegure que el afluente reúne las condiciones exigidas por este Reglamento.

**Artículo 17**

1.-La limpieza, conservación y reparación de los desagües particulares se llevará a cabo por los propietarios por cuenta de los mismos.

2.-Cuando el Ayuntamiento observe o compruebe la existencia de alguna anomalía o deficiencia que exigiese la realización de obras para su subsanación, se requerirá al propietario ordenándole la ejecución de las obras que se determinen en el plazo que se fije, transcurrido el cual sin haberlas efectuado, se procederá por el Ayuntamiento a la rescisión del Contrato de Servicio.

CAPÍTULO IV

*Utilización del alcantarillado*

**Artículo 18**

La utilización del alcantarillado se concederá por el Ayuntamiento para aquellos inmuebles que reúnan las condiciones previstas en este Reglamento y con obligación de cumplimiento de los preceptos contenidos en el mismo.

**Artículo 19**

La utilización del vertido, conexión al alcantarillado y su utilización, se solicitará al Ayuntamiento en impresos facilitados por éste, consignándose los datos exigibles en este Reglamento según las clases de vertidos.

**Artículo 20**

A efectos del presente Reglamento, los vertidos se clasifican en las modalidades que se indican:

a) Aguas residuales domésticas. Son las usadas procedentes de viviendas, instalaciones comerciales, instituciones y centros públicos y similares, que acarrean fundamentalmente desechos procedente de la preparación, cocción y manipulación de alimentos, lavados de ropas y utensilios, así como excrementos humanos o materiales similares procedentes de las instalaciones sanitarias de edificios y viviendas.

b) Aguas residuales industriales: Son las usadas procedentes de establecimientos industriales, comerciales o de otro tipo, que acarreen desechos diferentes de los presentes en las aguas residuales definidas como domésticos, generado en procesos de fabricación o manufactura.

**Artículo 21**

Las autorizaciones de vertidos quedará sin efectos en los siguientes casos:

a) A petición del usuario por no ocupación ni utilización de la vivienda local, o establecimiento, siempre que simultáneamente se solicite la baja en el servicio de agua potable.

b) Por resolución judicial.

c) Por resolución administrativa por incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

## CAPÍTULO V

*Tarifas, facturación y formas de pago*

**Artículo 22**

1.-Las tarifas por el servicio de utilización del alcantarillado público, así como la depuración, se aplicarán a los usuarios del suministro de agua potable en función del volumen de agua aforada.

2.-Cuando el usuario del servicio de alcantarillado no esté obligado a la utilización del suministro de agua potable y en consecuencia no figure como abonado, o cuando utilice además agua de otra procedencia, la liquidación por el Ayuntamiento, una vez comprobado el volumen de los vertidos.

**Artículo 23**

Las liquidaciones por utilización de alcantarillado público con vertido de aguas residuales, las de depuración que se establezcan o por cualesquiera otros servicios de prestación periódica, se practicarán por periodos trimestrales y conjuntamente por el servicio de agua potable, pudiendo modificarse esta periodicidad, si así lo estableciese para este último servicio.

**Artículo 24**

No obstante lo establecido en el artículo anterior, los importes por el suministro de agua figurarán independientemente del de utilización de los servicios de alcantarillado y/o de depuración, a pesar de expedirse en un solo recibo, rigiéndose en cuanto al cobro por las Normas del Reglamento Municipal de Suministro de Agua.

# TÍTULO III

# Vertidos

## CAPÍTULO I

**Artículo 25**

1.-El objeto del presente título es la regulación de los vertidos de aguas residuales procedente de las instalaciones ubicadas en el término municipal de Bullas, dirigidas principalmente a la protección de la red de saneamiento y de las estaciones depuradoras de aguas residuales, mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas, impedir vertidos tóxicos y peligrosos, evitar la repercusión prorrateada del canon que establezca a estos efectos la Confederación Hidrográfica del Segura, así como los costos de mantenimiento del servicio.

2.-Se establece en el presente título las condiciones y limitaciones de los vertidos de aguas residuales, describiéndose los vertidos inadmisibles en las descargas a la red de alcantarillado.

**Artículo 26**

1.-Respecto del presente título, su entrada en vigor, ampliación y desarrollo, una vez aprobado, será inmediata en cuanto se refiere a los vertidos que se incluyen en el capítulo de "Prohibiciones".

2.-Para los vertidos inadmisibles, sujetos a limitaciones, el plazo será de seis (6) meses, con objeto de que puedan adoptar por parte de los afectados las medidas correctoras correspondientes. En casos especiales por su dificultad técnica, el Ayuntamiento previa solicitud razonada del propietario podrá prorrogar por tres (3) meses el plazo para adoptar las medidas correctoras.

3.-Las instalaciones que produzcan vertidos a la red de colectores deberán adoptar las medidas necesarias, revisiones de procesos y pretratamientos, a fin de que se cumplan los límites y condiciones que en él se desarrollan.

## CAPÍTULO II

*Prohibiciones y limitaciones de los vertidos*

**Artículo 27.-Prohibiciones**

Quedan totalmente prohibidos los vertidos directos o indirectos a la red de alcantarillado de todos los compuestos y materias que de forma no exhaustiva y agrupados por afinidad o similitud de efectos, se señalan a continuación:

1.-Mezclas explosivas: Líquidos, sólidos o gases que por razón de su naturaleza y cantidad sea o puedan ser suficientes, por sí mismo o en presencia de otras sustancias, para provocar fuegos o explosiones. En ningún momento, dos medidas sucesivas efectuadas, mediante un explosímetro, en un punto de descarga a la red deben dar valores superiores al 5% del límite inferior de explosividad ni tampoco una medida de aislada debe superar el 10% del citado límite.

2.-Desechos sólidos o viscosos: Desechos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de alcantarillado, o interferir el adecuado funcionamiento del sistema de aguas residuales.

Los materiales prohibidos incluyen en relación no exhaustiva: grasas, tripas o tejidos de animales, estiércol, huesos, pelos, pieles o carnazas, entrañas, ojos, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal, trozos de piedras o de mármol, trozos de metal, vidrio, pajas, virutas, recortes de césped, trapos, granos de lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, residuos asfálticos, residuos

de procesados de combustiones o aceites lubricantes, o similares y, en general sólidos de tamaño superior a 1,5 centímetros, en cualquiera de sus dimensiones, en los índices a cumplir simultáneamente de 40 kg./día/ y/o 10 kg./hora.

3.-Materiales coloreados: Líquidos, sólidos o gases que incorporados a las aguas residuales, den coloraciones que no se eliminen en la estación depuradora de aguas residuales municipal, tales como lacas, pinturas, barnices, tintas, etc.

4.-Residuos corrosivos: Líquidos, sólidos o gases que provoquen corrosión o degradación en red de saneamiento o en las instalaciones de depuración y todas las sustancias que pueden reaccionar con el agua para formar productos corrosivos.

5.-Desechos radiactivos: Desechos radiactivos o isótopos de vida media o concentración de tales que puedan provocar daños en las instalaciones y/o peligro para el personal de la misma.

6.-Materias nocivas y sustancias tóxicas: Sólidos, líquidos o gases en cantidades tales que por sí solos o por integración con otros desechos, puedan causar molestia pública, o peligro para el personal encargado del mantenimiento y conservación de la red de colectores o estaciones depuradoras.

7.-Metales pesados: En las concentraciones máximas dadas en el siguiente artículo.

-Arsénico.
-Plomo.
-Cromo total.
-Cromo hexavalente.
-Mercurio.
-Cadmio.
-Cianuros.

8.-Vertidos que requieren tratamiento previo: La relación que se indica a continuación contiene un listado de los productos que es preciso y obligatorio tratar antes de su vertido en la red de saneamiento, hasta alcanzar los límites de concentración que se establecen como permisibles en el artículo 29.

-Lodos de fabricación de hormigón (y de sus productos derivados).
-Lodos de fabricación de cemento.
-Lodos de galvanización conteniendo cianuro.
-Lodos de galvanización conteniendo cromo 6.
-Lodos de galvanización conteniendo cromo 3.
-Lodos de galvanización conteniendo cobre.
-Lodos de galvanización conteniendo zinc.
-Lodos de galvanización conteniendo cadmio.
-Lodos de galvanización conteniendo níquel.
-Óxido de zinc.
-Sales de curtir.
-Residuos de baños de sales.
-Ácidos, mezclas de ácidos, ácidos corrosivos.
-Lejías, mezclas de lejías corrosivas (básicas).
-Hipoclorito alcalina (lejía sucia).
-Concentrados conteniendo cromo 6.
-Concentrados conteniendo cianuro.
-Semiconcentrados conteniendo cromo VI.
-Semiconcentrados conteniendo cianuro.
-Baños de revelado.
-Soluciones de sustancias frigoríficas.
-Residuos de fabricación de productos farmacéuticos.
-Micelios de hongos (fabricación de antibióticos).
-Residuos de ácido de aceite (mineral).
-Aceite viejo (mineral).
-Combustibles sucios (carburante suco).
-Aceites (petróleos) de calefacción sucios.
-Lodos especiales de coquerías y fábricas de gas.
-Materias frigoríficas (hidrocarburos de flúor y similares).
-Tetrahidrocarburo de flúor (tetra).
-Tricloroetano.
-Tricloroetileno (tri).
-Limpiadores en seco conteniendo halógeno.
-Benceno y derivados.
-Residuos de barnizar.
-Materias colorantes.
-Restos de tintas de imprentas.
-Residuos de colas y artículos de pegar.
-Resinas intercambiables de iones.
-Resinas intercambiadoras de iones con mezclas específicas de proceso.
-Lodo de industria de teñido textil.

**Artículo 28**

1.-Limitaciones específicas.

Se establece a continuación las concentraciones máximas de contaminantes permisibles en las descargas de vertidos no domésticos:

| Parámetros | Concentración |
|---|---|
| -DBO5 | 400 |
| -PH | 6-9,5 |
| -Temperatura | 40° C |
| -Sólidos en suspensión (partículas en suspensión o decantables de 0,2 micras) | 500 |
| Aceites y grasas | 100 |
| -Arsénico | 1-1 |
| -Plomo | 1-2 |
| -Cromo total | 3 |
| -Cromo hexavalente | 1 |
| -Cobre | 3 |
| -Zinc | 5 |
| -Níquel | 5 |
| -Mercurio total | 0,002 |
| -Cadmio | 1 |
| -Hierro | 50 |
| -Boro | 4 |
| -Cianuros | 3 |
| -Sulfuros | 5 |
| -Conductividad | 5.000 |

2.-Acuerdos especiales.

Esta normativa es compatible con cualquier acuerdo especial que pudiera establecerse entre el Ayuntamiento y cualquier usuario de la red de saneamiento, cuando las circunstancias que concurran lo aconsejen

CAPÍTULO III

*Competencias de la Administración*
*Solicitud de vertidos*

**Artículo 29**

Toda descarga de aguas residuales a la red de alcantarillado, deberá contar con su correspondiente autorización o permiso de vertido, proporcionado por el Ayuntamiento en la forma y condiciones que se detallen.

Asimismo deberán declarar si los vertidos los realizan al suelo, subsuelo o a fosas sépticas.

**Artículo 30**

Todos los usuarios que tengan que efectuar vertidos a la red de alcantarillado deberán realizar la solicitud correspondiente según se indican en título anterior.

Todos los usuarios industriales que se encuentran descargando sus vertidos actualmente a la red municipal deberán obtener igualmente dicho permiso dentro del plazo de (6) meses a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

1.-La solicitud se hará según el modelo prescrito por el Ayuntamiento a la que se acompañará, como mínimo, la información que se indica.

a) Nombre, dirección y NIF o CIF del solicitante, así como los datos de identificación del representante que efectúa la solicitud.

b) Volumen de agua que consume la industria.

c) Volumen de agua residual que descarga y régimen de la misma, horario, duración, caudal punta y variaciones diarias, mensuales y estacionales si las hubiere, detallando el tipo de contador que ha de instalar.

d) Constituyentes y características de las aguas residuales que incluyen todos los parámetros que se describen en esta normativa, sin perjuicio de que indiquen determinaciones no descritas en ellas específicamente.

e) Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas, y detalle de la red de alcantarillado con dimensiones, situación y cotas.

f) Descripción de la actividad, instalaciones y procesos que se desarrollan.

g) Descripción del producto objeto de la fabricación, así como de los productos intermedios o subproductos si los hubiese, indicando cantidad, especificaciones y ritmo de producción. Combustible que se utiliza para la industria y sistema de eliminación de residuos y subproductos.

h) El Ayuntamiento requerirá cualquier otra información complementaria que estime necesaria para poder evaluar la solicitud de autorización.

2.-La autorización deberá contener los siguientes extremos:

a) Valores máximos y medios permitidos, en concentración y características de las aguas residuales vertidas.

b) Limitación sobre el caudal y horarios de las descargas.

c) Exigencias de instalaciones de pretratamiento, inspección, muestreo y medición, en caso necesario.

d) Exigencias respecto al mantenimiento, informes técnicos y registros de la planta en relación con el vertido.

e) Programas de cumplimiento.

f) Condiciones complementarias que aseguren el cumplimiento de este Reglamento.

3.-El periodo de tiempo de la autorización estará sujeto a modificaciones, si hay verificaciones por parte del propio vertido o bien por necesidades del Ayuntamiento.

4.-Las autorizaciones se emitirán con carácter intransferible en cuanto a la industria y proceso que se refiere.

5.-La infracción de las condiciones y términos de esta autorización y/o reglamento es motivo de anulación.

6.-La omisión de usuario de informar de las características de la descarga, cambios en el proceso que afecte a la misma, impedimentos para el Ayuntamiento para realizar su misión de inspección y control, serán igualmente circunstancias suficientes para la anulación de la autorización de vertido.

CAPÍTULO IV

*Acciones reglamentarias*

**Artículo 31**

Los vertidos a la red de alcantarillado que no cumplan cualquiera de las limitaciones o prohibiciones que se especifican en el presente reglamento, dará lugar a que el Ayuntamiento adopte algunas de las siguientes medidas:

a) Prohibición total del vertido cuando, existiendo el incumplimiento, éste no pueda ser corregido ni en las instalaciones municipales, ni en las del usuario.

b) Exigir al responsable de efectuar, provocar o permitir la descarga, el pago de todos los costos y gastos adicionales a que el Ayuntamiento haya tenido que hacer frente como consecuencia de los vertidos, por desperfectos, averías, limpiezas, análisis, etc.

c) Exigir al usuario la adopción de medidas en orden a la modificación del vertido, mediante un pretratamiento del mismo, o modificación del proceso que lo origina.

d) Aplicación de sanciones, según lo previsto en el presente Reglamento.

CAPÍTULO V

*Instalaciones de pretratamiento y descargas accidentales*

**Artículo 32**

1.-En los casos en que sea exigible una determinada instalación de pretratamiento de los vertidos, el usuario

deberá presentar el proyecto de la misma al Ayuntamiento e información complementaria al respecto, para su revisión y aprobación previa, sin que puedan alterarse posteriormente los términos y especificaciones del proyecto presentado sin el visto bueno del Ayuntamiento.

2.-Podrá exigirse por parte del Ayuntamiento, la instalación de medidores de caudal de vertido, en los casos en los que no exista fiabilidad respecto a los datos o estimaciones dados en el artículo anterior.

3.-El usuario será el responsable de la construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones a que hubiere lugar, con objeto de cumplir las exigencias de este Reglamento.

La inspección y comprobación del funcionamiento de las instalaciones es facultad del Ayuntamiento.

**Artículo 33**

1.-Cada usuario deberá tomar las medidas para evitar las descargas accidentales de vertidos que infrinjan el presente Reglamento, realizando las instalaciones necesarias para ello, con el criterio establecido en el artículo anterior sobre instalaciones de pretratamiento.

2.-Si se produjese alguna situación de emergencia, el usuario deberá comunicar de inmediato y en el plazo no superior a doce (12) horas, al Ayuntamiento tal circunstancia con objeto de que éste tome las medidas oportunas de protección de las instalaciones.

A continuación se remitirá un informe completo detallando el volumen, situación, duración, características del vertido, y las medidas adoptadas en previsión de que se produzca de nuevo.

El Ayuntamiento tendrá la facultad de investigar las responsabilidades a que pudiere haber lugar en cada caso.

## CAPÍTULO VI

*Disposiciones relativas al muestreo y análisis de los vertidos a controlar*

**Artículo 34**

Los análisis y ensayos para la determinación de las características de los vertidos se efectuarán conforme a los métodos patrón que adopte el Ayuntamiento.

**Artículo 35**

Las determinaciones analíticas deberán realizarse sobre muestras instantáneas, a la hora que éstas sean representativas del mismo.

El Ayuntamiento podrá exigir en cada caso la muestra más adecuada.

La toma de muestras compuesta, proporcional al caudal muestreado, se establecerá inexcusablemente cuando se hayan establecido valores máximos permisibles durante un periodo determinado.

**Artículo 36**

Respecto a la frecuencia del muestreo, el Ayuntamiento determinará los intervalos de la misma en cada sector, y en el momento de la provocación del vertido, de acuerdo con las características propias del usuario, ubicación y cualquier otra circunstancia que considere conveniente.

**Artículo 37**

Las determinaciones realizadas deberán remitirse al Ayuntamiento, a su requerimiento, o con la frecuencia y forma que se especifique en la propia autorización del vertido.

En todo caso, estos análisis estarán a disposición de los técnicos municipales y responsables de la inspección y control de los vertidos para su examen.

**Artículo 38**

Por su parte el Ayuntamiento podrá realizar sus propias determinaciones aisladas o en paralelo con el usuario cuando lo considere conveniente en el capítulo de inspección de control.

**Artículo 39**

Toda instalación o vivienda que produzca vertidos de aguas residuales dispondrá de una arqueta de registro accesible desde la vía pública aguas abajo del último vertido, que sea accesible para el fin que se destine.

Su ubicación deberá ser, además en un punto en el que el flujo del afluente no pueda alterarse, y siempre en lugar donde pueda efectuase la inspección administrativa.

**Artículo 40**

Las agrupaciones industriales o industrias aisladas, u otros usuarios que lleven a cabo actuaciones de mejora de los afluentes, conjunta o individualmente, deberán disponer a la salida de las instalaciones de tratamiento, de la correspondiente arqueta de registro, según se define en el artículo anterior, sin que esta excluya la que allí se establece.

## CAPÍTULO VII

*Inspección y control*

**Artículo 41**

Por los servicios correspondientes del Ayuntamiento se ejercerá la inspección y vigilancia, periódicamente, sobre las instalaciones de vertido de agua a la red de alcantarillado, arquetas de registro correspondiente e instalaciones del usuario, con objeto de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

Otro tanto cabe señalar sobre los vertidos en las fosas sépticas, suelo, subsuelo o por inyección.

**Artículo 42**

Las inspecciones y controles podrán ser realizadas por iniciativa del Ayuntamiento, cuando éste lo considere oportuno o a petición de los propios interesados.

**Artículo 43**

El usuario facilitará a los inspectores el acceso a las instalaciones, a fin de que pueda proceder a la realización de su cometido.

De la misma forma pondrá a disposición de los inspectores, los datos, información, análisis, etc., que éstos soliciten, relacionados con dicha inspección.

**Artículo 44**

Los inspectores deberán acreditar su identidad mediante documentación expedida por el Ayuntamiento.

**Artículo 45**

No será necesaria la comunicación previa de las visitas de los inspectores del Ayuntamiento, debiendo el usuario facilitarles el acceso a las instalaciones, en el momento en que éstas se produzcan.

La negativa por parte del usuario en el cumplimiento de los artículos anteriores será considerada como infracción al presente Reglamento.

**Artículo 47**

Se levantará un acta de la inspección realizada por el Ayuntamiento, con los datos de identificación del usuario, operaciones y controles realizados, resultados de mediciones y toma de muestras, y cualquier hecho que se considere oportuno hacer constar.

Esta acta se firmará por el inspector y el usuario podrá solicitar copia de la misma.

**Artículo 48**

La inspección y control por parte del Ayuntamiento se refiere también a las plantas de pretratamiento o de depuración del usuario, según se indica en el presente Reglamento, así como a las fosas sépticas donde están establecidos.

**Artículo 49**

La inspección y control a que se refiere el artículo anterior consistirá total o parcialmente en:

a) Revisión de las instalaciones, sistema de desagüe de aguas residuales y tratamiento de las mismas si existiera.

b) Comprobación de los elementos de medición.

c) Toma de muestras para su posterior análisis.

d) Realización de análisis y mediciones "in situ".

e) Levantamiento del acta de inspección.

**Artículo 50**

El Ayuntamiento podrá exigir periódicamente un informe de descarga que deberá incluir los caudales afluentes, concentración de contaminantes y en general, definición completa de las características de vertido.

**Artículo 51**

El usuario que descargue aguas residuales industriales a la red, instalará los equipos de medición, toma de muestras y control necesarias, para facilitar la medida y vigilancia de sus vertidos.

Igualmente deberá conservar y mantener los mismos en las condiciones adecuadas de funcionamiento y su instalación deberá realizarse en lugares idóneos para su acceso e inspección pudiendo, si el Ayuntamiento lo autoriza, disponerse en espacio exterior a las parcelas.

**Artículo 52**

El Ayuntamiento podrá exigir, en caso de que distintos usuarios viertan a una misma alcantarilla, la instalación de equipos de control separados, si las condiciones de cada vertido lo aconsejan.

Las instalaciones de vigilancia y control se constituirán de acuerdo con los requisitos que señale el Ayuntamiento.

**Artículo 53**

Ante una situación de emergencia o con riesgo inminente de producirse un vertido inusual a la red de saneamiento que pueda ser potencialmente peligroso para la seguridad o salubridad de las personas y/o instalaciones, el usuario deberá comunicar urgentemente la situación producida y emplear todas aquellas medidas de que disponga a fin de conseguir minimizar el problema, posteriormente el usuario remitirá al Ayuntamiento el correspondiente informe.

El Ayuntamiento enviará un modelo de instrucciones a seguir ante una situación temporal de peligro.

## CAPÍTULO VIII

*Infracciones y sanciones*

**Artículo 55**

En materia de infracciones, sanciones, personas responsables de las mismas y procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y, demás disposiciones concordantes.

## CAPÍTULO IX

*Ejecutoriedad de las resoluciones*

**Artículo 56**

Las resoluciones administrativas que se adopten en materia de vertidos, será inmediatamente ejecutivas, es

decir, que la interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, bien se trate de hacer efectiva la imposición de acto impugnado, bien se trate de hacer efectiva la imposición de multas de reclamación o indemnizaciones de daños, o de cualquiera otra resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario, o requiera aprobación o autorización superior.

**Disposición transitoria**

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento todos los titulares de vertidos a la red de saneamiento deberán de proceder a regularizar su situación conforme a las determinaciones de esta Ordenanza. A tal efecto se distingue entre vertidos industriales y domésticos. Los vertidos domésticos no deberán efectuar ante el Ayuntamiento ningún tipo de solicitud de autorización de vertido.

A partir de la aprobación definitiva de este Reglamento, todos los titulares de las industrias afectadas por el mismo, deberán remitir en el plazo de un (1) mes al Ayuntamiento, la declaración de usos de vertidos, y al alcantarillado municipal, cauce público y subsuelos, sin perjuicio de las autorizaciones que deban conseguir de la Comisaría de Aguas.

Si se trata de vertidos prohibidos deberá efectuar su anulación; y si se trata de industrias que las efectúen con limitaciones, deberán obtener la correspondiente autorización municipal en el plazo que administrativamente se les señale.

Transcurridos dichos plazos sin haberse llevado a cabo lo requerido, podrá el Ayuntamiento decretar las resoluciones correspondientes para el cumplimiento de las normas de este Reglamento, aplicando en su integridad el régimen disciplinario establecido en el mismo.

**Disposiciones finales**

1.-Para lo no previsto en este reglamento y como complemento del mismo, se estará a lo establecido en las leyes y disposiciones reglamentarias de carácter general dictadas sobre la materia, especialmente las siguientes normas:

-Ley sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, 3/92, de 26 de diciembre.

-Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril.

-Texto Refundido de materias de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

-Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio Ambiente de la Región de Murcia.

-Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1995.

-Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y sus Reglamentos.

-Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

-Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, aprobatorio del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

-Ley Básica de residuos tóxicos y peligrosos de 14 de mayo de 1986.

-Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1986 sobre vertidos de aguas residuales.

-Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre accidentes industriales.

-Código Civil español.

2.-El presente Reglamento surtirá efectos a partir del día siguiente de publicarse su aprobación definitiva en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

En Bullas, 13 de mayo de 1997.—El Alcalde-Presidente.

---

Número 7557

**LA UNIÓN**

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 21 de mayo de 1997, la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas para el actual ejercicio 1997.

1.-Que se exponga al público por un periodo de quince días, anunciando dicha exposición mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que surta efecto de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra la inclusión en dichos Padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

2.-Establecer el periodo de cobro voluntario de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas en dos meses a contar desde el 1 de octubre al 30 de noviembre del presente año.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

3.-El cobro de los recibos se verificará en la Oficina de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, situada en la calle Cortes de Cádiz, número 7, de este municipio.

La Unión, 26 de mayo de 1997.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.

Número 7583

## MURCIA

### Anuncio para la licitación de contrato de obras

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número: 408/97.

**2. Objeto del contrato.**

Descripción del objeto: «Plaza de la Iglesia Antigua y Restauración de la Capilla de San Cayetano, en Monteagudo».

Dicha obra se encuentra financiada en parte por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Monteagudo.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 7.500.000 pesetas.

**5. Garantías.**

Provisional: 150.000 pesetas.
Definitiva: 300.000 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.
Telefax: 21 85 73.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista**

Relacionados en la cláusula 5 del pliego de condiciones. (Solvencia técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de condiciones.**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de mayo de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

---

Número 7584

## MURCIA

### Anuncio para la licitación de contrato de suministros

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 407/97.

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Adquisición de 298 butacas del salón de actos y cortinaje en Auditorio de Cabezo de Torres".

Plazo de entrega: Dos meses a partir de la notificación de la adjudicación.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 20.119.328 pesetas.

**5. Garantías.**

Provisional: 402.387 pesetas.
Definitiva: 804.774 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 21 85 73. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones. (Solvencia técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de condiciones.**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de mayo de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

---

Número 7585

**MURCIA**

**Anuncio para la licitación de contrato de suministros**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 406/97.

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Amueblado de dependencias en Auditorio y Centro Cultural Integral de Cabezo de Torres".

Plazo de entrega: Dos meses a partir de la notificación de la adjudicación.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 19.880.672 pesetas.

**5. Garantías.**

Provisional: 397.613 pesetas.
Definitiva: 795.227 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 21 85 73. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones. (Solvencia técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de condiciones.**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de mayo de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7586

## CARTAGENA

ANUNCIO

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que formado Padrón de la Tasa de recogida domiciliaria de Basuras y la Tasa por Autorización de acometida y servicio de alcantarillado en La Manga, que ha de servir para la exacción de esos tributos en el actual ejercicio, a los efectos informativos y de posibles reclamaciones y durante el plazo de treinta días, queda expuesto y a disposición del público en este Ayuntamiento, Oficina Gestora de las Tasas, Edificio de Oficinas Administrativas, planta baja, C/. Sor Francisca Armendáriz.

Cartagena, 30 de abril de 1997.— P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

---

Número 7587

## CARTAGENA

**Negociado de Contratación**
**Exp.: OP/97/0388**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia Concurso Público para la contratación de las obras de soterramiento de líneas de alta tensión en C/. Jorge Juan. Plan de Inversiones 1997.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 27-5-97, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas para la contratación por concurso de la obra de soterramiento de líneas alta tensión en C/. Jorge Juan. Plan de Inversiones 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, el citado Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca concurso público, para la contratación de esta obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 150.000.000 de pesetas.

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de 9 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.
Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 7, Categoría E.

Los criterios de selección de ofertas son:

1. Mayor calidad técnica de la obra ofertada.
2. Plazo de ejecución.
3. El precio.

El modelo de proposición será el siguiente:

D..., actuando en..., con domicilio en..., y DNI núm..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso de la obra de..., se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas; y demás fijadas, por la cantidad de..., Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 27 de mayo de 1997.— La Alcaldesa, P.D., Juan Desmonts Gutiérrez.

---

Número 7588

## LORCA

ANUNCIO

**Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de fecha 27 de mayo de 1997, sobre aprobación definitiva de lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de oposición para proveer en propiedad seis plazas de Agentes de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1996.**

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de mayo de 1997, han sido desestimadas las reclamaciones efectuadas por doña Encarnación Alfocea Porras, don Francisco Manuel Mena Bernal y don Víctor Manuel Vergara Mañas, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de oposición para proveer en propiedad seis plazas de Agentes de Policía Local, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de 28 de abril de 1997, y publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 108, de fecha 13 de mayo de 1997, habiéndose aprobado y elevado a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos citada en los términos que constan en la mencionada publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 27 de mayo de 1997.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 7335

**CIEZA**

**Anuncio de adjudicación de obras**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de abril de 1997, ha adjudicado, por el procedimiento negociado sin publicidad a la mercantil Construcciones Villegas, S.L., con C.I.F. número B-30009039, el contrato de ejecución de las obras de "Rehabilitación del Casino de Cieza para Museo", por el precio de 125.000.000 de pesetas.

Cieza, 19 de mayo de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

---

Número 7338

**CIEZA**

**Anuncio de adjudicación de obras**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de abril de 1997, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta, a la mercantil Hormigones Martínez, S.A., con C.I.F. número A-28582013, el contrato de ejecución de las obras de "Pavimentación de calzadas en callejón de Los Tiznaos", por el precio de 26.285.345 pesetas.

Cieza, 7 de mayo de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

---

Número 7332

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

-De don Juan Antonio Gómez Torralba, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 1996, acordó desestimar la solicitud formulada por el mismo de revisión de oficio y suspensión de la ejecución del Decreto de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 1996, que requería el desalojo de un local situado en el Polígono 2.° del Plan Parcial Ciudad Residencial número 1 de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de la persona interesada, significándole a la vez que contra el mencionado acuerdo podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración, tal como previene el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Murcia, 28 de noviembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

---

Número 7336

**CIEZA**

**Anuncio de adjudicación de obras**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de abril de 1997, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta, a la U.T.E. constituida por la mercantil Construcciones Pedro Díaz, S.L. y Construcciones López Torres, S.L., con C.I.F. número G-30548449, el contrato de ejecución de las obras de "Pavimentación de aceras Camino Murcia y otros", por el precio de 27.750.000 pesetas.

Cieza, 19 de mayo de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

---

Número 7337

**CIEZA**

**Anuncio de adjudicación de obras**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de abril de 1997, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta, a la mercantil Construcciones Hermanos Alcaraz, S.L., con C.I.F. número B-30234728, el contrato de ejecución de las obras de "Abastecimiento y saneamiento en Ascoy y calle Daoiz y Velarde", por el precio de 25.000.000 de pesetas.

Cieza, 7 de mayo de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

# V. Otras disposiciones y anuncios

Número 7581

**PUERTO DE CARTAGENA**
**Autoridad Portuaria de Cartagena**

ANUNCIO

Con fecha 20 de mayo de 1997, ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el Proyecto de modificación de la descarga del circuito de refrigeración de los grupos I, II y III de la Central Térmica de Escombreras, por don Francisco Alcantud Cayuela, en nombre y representación de Iberdrola, S.A., a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa al proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de la publicación en este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite, s/n., en horas hábiles de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena a 26 de mayo de 1997.— El Director Técnico, Germán González Díaz.

---

Número 7607

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE ABAJO Y SAHUÉS**
**(Abanilla-Murcia)**

**Junta General Ordinaria**

Don Ramón Perea Rivera, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abaja y Sahués, hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 64 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por la presente se convoca a todos los Comuneros a Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo domingo día 29 de junio, en el Salón de Actos de La Encomienda, de esta localidad, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2.° Memoria semestral del Sindicato o Junta de Gobierno.
3.° Estado de Cuentas del ejercicio 1996-97.
4.° Propuesta de derrama general.
5.° Informe de la Presidencia.
6.° Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores comuneros que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma.

Abanilla a 26 de mayo de 1997.— El Presidente, Ramón Perea Rivera.

---

Número 7606

**COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGIÓN DE MURCIA**

Asunto: Otorgando periodo de alegaciones y pruebas a los farmacéuticos solicitantes de apertura de Oficina de Farmacia en la Región de Murcia al amparo del Real Decreto Ley 11/96, de 17 de junio, y a los farmacéuticos que pudieran resultar interesados en dichas solicitudes.

Referencias: Expedientes del A-450/96 al 6.896/96, ambos inclusive; A-6.965/96: A-7.013/96; del A-7.108/96 al A-7.113/96, ambos inclusive; A-1/97; A-82/97; del A-84/97 al A-104/97, ambos inclusive; y del A-132/97 al A-202-97 ambos inclusive.

Habiéndose recibido en esta Corporación profesional peticiones de autorización de apertura de Oficina de Farmacia al amparo del Real Decreto Ley 11/96, de 17 de junio, instada entre el día 19 de junio y el día 2 de octubre de 1996, las cuales resultaron acumuladas en virtud de lo establecido en el artículo 6.2.° de la Orden de 29 de julio de 1996, de la Consejería de Sanidad, recayendo dichas solicitudes sobre todas y cada una de las 72 zonas azules existentes en la Región de Murcia, según el mapa sanitario aprobado por la citada Consejería, por medio del presente se abre trámite de audiencia común para todos los solicitantes y para todos los farmacéuticos que puedan resultar interesados en los citados procedimientos de apertura de Oficina de Farmacia, por plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales se podrán formular alegaciones y pruebas, encontrándose los expedientes de referencia a disposición de los interesados para su consulta. Ello a fin de cumplir con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A continuación se relaciona listado de los farmacéuticos solicitantes de apertura de Oficina de Farmacia, quienes quedan emplazados por medio del presente, quedando igualmente emplazados aquellos farmacéuticos que puedan resultar interesados en los citados expedientes.

Murcia a 26 de mayo de 1997.— El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

| Apellidos y Nombre | |
|---|---|
| ABAD CAMPOS | MANUEL |
| ABADIA SANCHEZ | Mª VICTORIA |
| ACOSTA PIRIZ | EMILIO |
| AGUILERA MUSSO | BELEN |
| AGULLO ZARAGOZA | CARMEN PILAR |
| ALARCON GARCIA | ROSA MARIA |
| ALBACETE GARCIA | CARMEN ROSA |
| ALBALADEJO MENDEZ | GONZALO JUAN |
| ALBALADEJO ORTIZ | DANIEL JOSE |
| ALBIÑANA OLCINA | ANTONIO |
| ALEMAN LOPEZ | ANTONIO |
| ALEMAN RUIZ | ANA MARIA |
| ALEPUZ TUDELA | INMACULADA |
| ALEPUZ TUDELA | Mª ANGELES |
| ALVAREZ ATIENZA | Mª ROSARIO |
| ALVAREZ ATIENZA | MARIA PILAR |
| ALVAREZ ATIENZA Y OTRA | MARIA PILAR |
| ALVAREZ DE LA PUENTE | PURIFICACIO |
| ALVAREZ GOMEZ | JUAN ANGEL |
| ALVAREZ-GOMEZ GARCIA | MARIA BEGOÑA |
| AMIROLA MOYANO | SONIA |
| ANDREU SANCHEZ | MARIA TERESA |
| ANGULO ROSA | MA.CARMEN |
| ANIORTE RUEDA | ELOISA |
| ARACIL SALAR | ABILIO |
| ARACIL SALAR | ANTONIO LUIS |
| ARACIL SANUS | MA.CARMEN |
| ARANAGA LARRINAGA | MARINA |
| ARENAS SANCHEZ | ADELA |
| ARGUDO MARCO | RAFAEL |
| ARIAS FERNANDEZ | TEODORA |
| ARIAS SANCHEZ | JUANA |
| ARRANZ ESPESO | CLEOFE |
| AYUNTAMIENTO DE BENIEL | |
| AZNARTE GARCIA | ANGELA |
| AZORIN SANCHEZ | DOLORES |
| BAÑON ARNAO | Mª PILAR |
| BAQUERO CANO | MARINA |
| BELCHI AREVALO | ANTONIO |
| BELMONTE LOPEZ | RESURRECCIO |
| BERNAL DE LA CUESTA | JOSE MARIA |
| BERNAL MONTAÑES | JUAN MIGUEL |
| BERNARDO PISA | Mª VICTORIA |
| BLEDA ABELLAN | MARIA FRANCISCA |
| CABALLERO SANZ | MARIA CON |
| CABRERA SEGURA | BALTASAR |
| CACERES HERNANDEZ-ROS Y OTRA | MARIA TERESA |
| CALATAYUD RODRIGUEZ | ROSARIO MARIA |
| CALATRAVA TORRES | MANUEL FLORENTI |
| CANALES PINEDA | NIEVES |
| CANOVAS ESPINOSA | JOSE ANTONIO |
| CANOVAS KASTENMULLER | CRISTINA |
| CAPELO INCLAN | AMELIA |
| CARO MORENO | MA.DOLORES |
| CARPES HERNANDEZ Y OTRA | CRISTOBAL |
| CARRICONDO CARRICONDO | Mª DEL CARMEN |
| CARRICONDO SANCHEZ | JUAN FRANCI |
| CASANOVA MARTINEZ | ASCENSION |
| CASAS CASAS | MARIA JOSE |
| CASTILLO GARZON | PURIFICACION |
| CELDRAN URIARTE | Mª ASCENSION |
| CEREZO ABELLAN | ANTONIO |
| CESPEDES RIVAS | MARIA JOSE |
| CHAMARRO MARTINEZ | VIRTUDES |
| CHAZARRA FUSTER | MANUEL J. |
| CLAVIJO CALDERON | VELIA |
| COLINO RODRIGUEZ | ESTHER |
| COLLADO MARTINEZ | MARIA CARMEN |
| COLMENERO CHECA | CONSUELO |

| Apellidos y Nombre | |
|---|---|
| COMA GUILLEN | M LUISA |
| CONESA GARRIGOS | PILAR |
| CONESA ZAMORA | PABLO |
| CORBALAN CARREÑO | ELOISA |
| CORONADO NUÑEZ | MA.JOSE |
| CORRALES MARQUEZ | EDUARDO |
| CREMADES MONTEJANO | FRANCISCO |
| CUADRA ESCALANTE | MA.AUXILIAD |
| CUESTA ROMERO | PILAR |
| DE GONGORA BARBER | ANDRES |
| DEL VAS ALCAZAR | JUANA MA. |
| DELGADO HURTADO | BELEN |
| DELGADO HURTADO | M.MONTAÑA |
| DELGADO HURTADO | MA.BELEN |
| DIAZ JIMENEZ | MARIA CARMEN |
| DIAZ RODRIGUEZ | JUANA |
| DIEGO BARQUIN | ALBERTO J. |
| DIEZ LEGAZ | ISIDORO |
| EGEA AVILES | ALMUDENA |
| EGEA IBAÑEZ | LUIS |
| EGEA QUILEZ | MONTSERRAT |
| ELIO GRAU | GLORIA |
| ELIO GRAU | MARIA CARMEN |
| ELIO GRAU | ROSA MARIA |
| ELMENUAR AHMED | LUISA |
| ESCOBAR GINER | FRANCISCO |
| ESPIN MORALES | ISABEL MARIA |
| ESTEBAN TARDIDO | ALBERTO |
| ESTESO ESTESO Y OTRA | FRANCISCO |
| FERNANDEZ CASTELLO | GREGORIO ANGEL |
| FERNANDEZ CORRDOR CARRETE | ANTONIA M |
| FERNANDEZ DIEZ | ELENA |
| FERNANDEZ FERNANDEZ-PACHEC | MARIA TERESA |
| FERNANDEZ IBAÑEZ | MATILDE |
| FERNANDEZ MARTINEZ | JOSE LUIS |
| FERNANDEZ PEREZ | ALBERTO JOSE |
| FERNANDEZ PEREZ | CARLOS |
| FERNANDEZ VIDAL | MARIA ELVIRA |
| FERNANDEZ VIUDEZ | GINES |
| FERRERO CARVAJAL | Mª ANGELES |
| FLORES RAMIREZ | MODESTO |
| FONT RUIZ | CARMEN |
| FRANCO MIGUEL | JUAN JOSE |
| FRIAS ZORZANO | MARIA ELENA |
| FUENTES MARCHAL | ANTONIO |
| FUENTES VAZQUEZ | ANGELINA |
| GADEA SEBASTIA | MARIA LUISA |
| GALERA RODRIGUEZ | MARIA |
| GALLEGO GUTIERREZ | AGUSTIN |
| GALLEGO ZAFRA | MARIA ISABEL |
| GARCIA ARMERO | PEDRO |
| GARCIA BASTIDA | DOLORES |
| GARCIA CAMPELLO | INMACULADA |
| GARCIA CANOVAS | FRANCISCO |
| GARCIA DE LAS BAYONAS PAR | ANTONIA MARIA |
| GARCIA DE TIEDRA | ELVIRA |
| GARCIA DOMINGUEZ | SILVIA |
| GARCIA EGEA | VICENTE |
| GARCIA GARCIA | ANTONIO |
| GARCIA GARCIA | JESUS |
| GARCIA IBORRA | MARIA ROSELL |
| GARCIA LOPEZ | BARTOLOME |
| GARCIA MALO | ANA BELEN |
| GARCIA MARIN | JOSEFA |
| GARCIA MARTINEZ | ISABEL OLGA |
| GARCIA MARTINEZ | MARIA ISABEL |
| GARCIA PARDO GILI | JOSE ANTONI |
| GARCIA PAREJA | MARGARITA M |
| GARCIA RODRIGUEZ | Ma.CARMEN |

| Apellidos y Nombre | |
|---|---|
| GARCIA RUIZ | ELISA Mª |
| GARCIA VILLALBA | MANUEL |
| GARCIA ZARCO | MARIA JOSE |
| GARCIA-LAX ESPINOSA | MA. ENCARNA |
| GARRIDO MANTAS | INMACULADA |
| GIL EGUINO | ALFREDO-EMILIO |
| GIL ORTEGA | ANA MARIA |
| GIL ROMERO | MIRIAM |
| GIL VIVAS-PEREZ | RICARDO |
| GIMENEZ TORRES | JOAQUIN |
| GINER FERRANDO | ROGELIO |
| GNECCO SUAREZ | JUAN LUIS |
| GOMEZ CASTELLO | DOLORES |
| GOMEZ GOMEZ | JOSE ANTONIO |
| GOMEZ GONZALEZ | HEREDEROS |
| GOMEZ GONZALO | TERESA MARI |
| GOMEZ JIMENEZ | JOSE MARIA |
| GOMEZ SANCHEZ | JOAQUINA |
| GOMEZ SERRANO | INMACULADA |
| GONZALEZ CONESA | CARMEN |
| GONZALEZ DE SANTIAGO | ISABEL Mª |
| GONZALEZ LORENZO | MANUELA |
| GONZALEZ MARTINEZ | JOSEFA |
| GONZALEZ MENDEZ | Mª DOLORES |
| GONZALEZ PEREZ | Mª JESUS |
| GORDO LORENZO | JUAN |
| GOROSTIZA RUIZ | IGNACIO |
| GRANEL MARTINEZ | DAVID |
| GRAS SOLANELLS | AUREA |
| GRAULLERA MARCO | FRANCISCO J |
| GRIÑAN CONTRERAS | MARIA TERESA |
| GUADIOLA FLORES | MA.ISABEL |
| GUADIOLA FLORES Y OTRA | MA.ISABEL |
| GUERRERO QUADRADO | PEDRO |
| GUISASOLA Y GOMEZ DE LA TIA | BLANCA |
| GUTIERREZ GALIANO | MONSERRAT |
| GUTIERREZ LAGUNA | MYRIAM |
| HERNAIZ GOMEZ-DEGANO | MA.JOSE |
| HERNANDEZ BAS | MARIA JOSE |
| HERNANDEZ CUENCA | JOSEFA SONI |
| HERNANDEZ GARCIA | MA.VIRTUDES |
| HERNANDEZ GARCIA | MAGDALENA |
| HERNANDEZ GARCIA | RAQUEL |
| HERNANDEZ GIL BORDALLO | JOSE LUIS |
| HERNANDEZ MARIN | MARIA PELIGROS |
| HERNANDEZ MARTINEZ | JOSE D.L.SANTOS |
| HERNANDEZ MONTESINOS | CARMEN |
| HERNANDEZ RAMON | FRANCISCO |
| HERNANDEZ REX | ANTONIO |
| HERNANDEZ REX | MERCEDES |
| HERNANDEZ SAEZ | MARIA JOSEFA |
| HIDALGO CUADRADO | RAQUEL |
| IBAÑEZ HERRERA | JOSE |
| IBARRA LOPEZ | JOSE ANTONIO |
| IGUAZ CLEMENTE | MERCEDES |
| INGLES ROCA | ANTONIA |
| IÑIGUEZ SANCHEZ | MARIA |
| JARA PEREZ | EZEQUIEL |
| JIMENEZ CARMONA | FRANCISCO |
| JIMENEZ CERVANTES | MARIA CARMEN |
| JIMENEZ GARCIA | DOMINGO |
| JIMENEZ GUILLEN | MA. FRANCISCA |
| JIMENEZ MONREAL | ANTONIA MARIA |
| JIMENEZ PEREZ | ANTONIO J. |
| JIMENEZ PONTONES | MARTA |
| JIMENEZ RODRIGUEZ | LUIS CARLOS |
| JIMENEZ RODRIGUEZ | ANA MARIA |
| JIMENEZ VALERA | JULIO |
| KHOURI MAJUL | MAY |

| Apellidos y Nombre | |
|---|---|
| LADRON DE GUEVARA MELLA | JUAN ANTONIO |
| LADRON DE GUEVARA MELLAD | JULIO |
| LAFUENTE GONZALEZ | MARTA |
| LAORDEN NUÑEZ | EMILIO |
| LAORDEN VALERO | JOSE |
| LEFLER JIMENEZ | JOSE MARIA |
| LEJARRAGA AZCARRETA | MARGARITA |
| LERMA SORIANO | DEDICACION |
| LLAMAS ROIG | VICENTE |
| LONES OBRADORS | JOSE MIGUEL |
| LOPEZ AZNAR | FRANCISCO J |
| LOPEZ BERNAL | FRANCISCA |
| LOPEZ BOTIA | MARIA |
| LOPEZ CALVO | HELENA |
| LOPEZ CASARES | ROSA |
| LOPEZ CORBALAN | JUAN CARLOS |
| LOPEZ ESPALLARDO | ADELINA |
| LOPEZ FERNANDEZ | MARIA ANGELES |
| LOPEZ GONZALEZ | LAURA CARIDAD |
| LOPEZ MUELA | ELENA |
| LOPEZ PICAZO | ALBERTO |
| LOPEZ RAMIREZ | JOSE LUIS |
| LOPEZ SANCHEZ | MARIA LUCIA |
| LOPEZ SANDOVAL | ROSARIO |
| LOPEZ SANTIAGO | AGUSTIN |
| LOPEZ SERRA | PURIFICACION |
| LORCA GARCIA | ESPERANZA |
| LORENTE MARTINEZ | MARIA JESUS |
| LORENTE PIÑA | ANGELES |
| LORENTE TERRADEZ | JOSE MARIA |
| LUCAS ELIO | MARIA |
| LUCAS ELIO | MONICA |
| MACARRO RUBIO Y OTRO | ISABEL |
| MAÑAS POZUELO | MARIA IRENE |
| MAQUEDA RODRIGUEZ | PURIFICACIO |
| MARCO PALAO | MARTA |
| MARCOS MANRESA | MANUEL |
| MARIN RIVES | FATIMA ROSARIO |
| MARIN SANCHEZ | JOSE LUIS |
| MARIN SANCHEZ | JUAN PEDRO |
| MAROTO Y MAROTO | MANUEL JOAQUIN |
| MARTI ALMOR | ENCARNACION |
| MARTIN GARCIA | MARIA ELENA |
| MARTIN MARTIN | JOSE MANUEL |
| MARTIN MARTIN Y OTRA | JOSE MANUEL |
| MARTIN SANCHEZ | GABRIEL |
| MARTIN Y ESTEVEZ | JUAN |
| MARTINEZ CONESA | JUAN LUIS |
| MARTINEZ DE LEJARZA ZORRAQUINO | GOTZONE |
| MARTINEZ GARCIA | FELIX |
| MARTINEZ GARCIA | JOSE ANTONIO |
| MARTINEZ GARCIA | LUIS |
| MARTINEZ GARVI | OCTAVIO |
| MARTINEZ LEON | ENRIQUE |
| MARTINEZ LOPEZ | MARIA CARMEN |
| MARTINEZ LOPEZ, Y OTRO | CARLOS |
| MARTINEZ MALLO | CONCEPCION |
| MARTINEZ MANZANERA | SOLEDAD |
| MARTINEZ MARTINEZ | LUCIA |
| MARTINEZ MONJE | ESTHER |
| MARTINEZ MONJE | MARIA ELENA |
| MARTINEZ MONJE | OFELIA |
| MARTINEZ MUÑOZ | MARIA CARMEN |
| MARTINEZ NAVARRO | MARIA DEL MAR |
| MARTINEZ PALOMARES | MARGARITA |
| MARTINEZ SANCHEZ | ELENA CARMEN |
| MARTINEZ SERNA | ENRIQUETA |
| MARTINEZ SOTO | INMACULADA |
| MARTINEZ SOTO | JUAN CARLOS |

| Apellidos y Nombre | |
|---|---|
| MARTINEZ ZAMBUDIO | PLACIDO |
| MARTORELL MARTORELL | RAMON |
| MARTOS MARTINEZ | ISABEL |
| MAS MARTINEZ | MARIA DOLORES |
| MATEO VISUARA | MA.MERCEDES |
| MATEOS BARBERO | PURIFICACION |
| MATEOS CARBONERO | BRAULIA |
| MATEOS SANCHEZ | MERCEDES |
| MEDINA ORTEGA | GASPAR |
| MEDINA SANCHEZ | JESUS |
| MELLADO CUBILLAS | ENRIQUE |
| MENARGUEZ ARNALDOS | FRANCISCO |
| MENARGUEZ ARNALDOS Y OTRA | FRANCISCO |
| MENARGUEZ CARREÑO | MICAELA |
| MENDEZ REDONDO, Y OTRA | ROSA ELENA |
| MENDEZ ROMERA | MANUEL JOSE |
| MEROÑO ROSIQUE | SANTIAGO |
| MILONAKOS | PETROS |
| MIÑANA ALBALADEJO | ASCENSION |
| MIÑANO FALCON | PURIFICACIO |
| MIRA SIRVENT | MARIA CARMEN |
| MOLINA AGULLO | RAMON |
| MOLINA GARCIA | MANUEL S. |
| MOLINA MARTINEZ | ANTONIO J. |
| MOLINA MESAS | MA.VICTORIA |
| MONAR MARTINEZ | CONCEPCION |
| MONCHOLI SALES | MARIA LUISA |
| MONTALVO GOMEZ | MARIA PILAR |
| MONTORO GARCIA | ANA MARIA |
| MORA ALVAREZ | FRANCISCO |
| MORA FLORES | MA.TERESA |
| MORALEDA LANCRY | AURORA |
| MORALES ARNAU | JUANA MARIA |
| MORALES CASAS | DOLORES ROSA |
| MORALES RAMIREZ | MARIA DEL MAR |
| MORALES RAMIREZ | MARIA DOLORES |
| MORENO BUENDIA | MARIANA |
| MORENO CABAÑAS | SERAFIN |
| MORENO GARCIA | JUAN LUIS |
| MORENO GUILLEN | ENCARNA.ROSARIO |
| MORENO ROCA | MA.CARMEN |
| MORENO RODRIGUEZ | LLANOS |
| MORILLAS MARQUEZ | ANGEL |
| MORILLAS RUIZ | JUANA MARIA |
| MORTE GARCIA | ISABEL |
| MOYA CASANOVA | ANTONIO |
| MUÑOZ DE LUNA CLEMENTE | VICTORIANO |
| MUÑOZ MUÑOZ | ESPERANZA |
| MUÑOZ NUÑO | MIGUEL ANGEL |
| MUÑOZ YAGO | MARIA DOLORES |
| MURCIA SUBIELA | MARAVILLAS |
| MUSTIELES MARIN | JUAN ANTONIO |
| NACHER ALONSO | MA.AMPARO |
| NAVARRO FERNANDEZ | JOSE PEDRO |
| NAVARRO GARCIA | FUENSANTA |
| NAVARRO MARTINEZ | FRANCISCO LUIS |
| NAVARRO SAEZ | BEGOÑA ASUNCION |
| NAVARRO VALCARCEL | MARIA FERNANDA |
| NAVARRO ZAMORA | MARIA MERCEDES |
| NICOLAS MARTINEZ | MARIA JOSE |
| NIETO GARCIA | IRENE |
| NIETO GIMENEZ-MONTESINOS | ESTRELLA |
| NIETO SANCHEZ | CARMEN |
| NUÑEZ GOMEZ | RAFAEL |
| ORTEGA TOMAS | EMILIA |
| ORTEGA TOMAS | PILAR |
| ORTIN GARCIA | Mª JOSE |
| ORTIZ ALEMAN | DULCE NOMBRE MA |
| ORTIZ FERNANDEZ | JOSE |

| Apellidos y Nombre | |
|---|---|
| ORTIZ GARCIA | JOSEFA |
| ORTUÑO SOTO | AMPARO |
| OTALORA MUÑOZ | FERNANDO |
| PACHECO ATIENZA | ARSENIO |
| PACHECO MARTINEZ | FRANCISCO |
| PACHO FERNANEZ | M.BEGOÑA |
| PADILLA GARCIA | MARIA DEL CARME |
| PARADA MARTINEZ | MARIA ANTONIA |
| PARADA MARTINEZ, Y OTRA | MARIA ANTONIA |
| PASTOR GOMEZ | PURIFICACIO |
| PEIX GARCIA | PILAR |
| PELEGRI SARLE | Mª CARMEN |
| PEREGRIN MULERO | ISABEL |
| PEREZ ARCAS | JOSE |
| PEREZ BELLIDO | PABLO MIGUE |
| PEREZ FERNANDEZ | GINES |
| PEREZ FERRER | BELEN |
| PEREZ GARCIA | EDUARDO |
| PEREZ GARCIA | FRANCISCO |
| PEREZ GARCIA | MA.MERCEDES |
| PEREZ GONZALEZ | ANTONIA |
| PEREZ GUILLERMO | JOSE |
| PEREZ JIMENEZ | PALOMA |
| PEREZ LOPEZ | MARIA LUISA |
| PEREZ MUIÑO | Mª LUISA |
| PEREZ QUIÑONERO | JUANA MARIA |
| PEREZ VALDES | MIGUEL MANUEL |
| PEREZ-GUILLERMO VALDES | JOSEFA |
| PERIS LEON | ALICIA |
| PINTEÑO CORBALAN | ANA ISABEL |
| PINTEÑO DOMINGO | ANTONIO |
| PINTOR RECHE | JOSEFA |
| PLANELLES MAS | MA.ASUNCION |
| POLO GARCIA | MARIA SOL |
| PONS MATEU | JOSE ARTURO |
| PRETEL FLORES | MA.ISABEL |
| PUERTA LOZANO | ISABEL |
| RAMON MANRESA | CARMEN |
| RECHE LOPEZ | MARIA |
| REINA LOPEZ | ISABEL Mª |
| REPRESA DE CASTRO | CARLOS |
| RETAMERO RAMOS | FRANCISCA P |
| REYES MAGAÑA | ANTONIO |
| RIERA GARCIA | Ma. PILAR |
| RIQUELME CASCALES | JESUS |
| RIQUELME GALVEZ | JOSEFA |
| RIVERA ROCAMORA | CAYETANO |
| RIVERA ROCAMORA | PEDRO-ANTONIO |
| ROBLES DEL OLMO | MARIA DEL CARME |
| RODENAS PEREZ | ENRIQUETA |
| RODRIGUEZ ARCAS | MARIA JESUS |
| RODRIGUEZ DE VERA LOPEZ | MANUEL |
| RODRIGUEZ FERNANDEZ | JOSE JUAN |
| RODRIGUEZ GARCIA | ALFREDO |
| RODRIGUEZ MARTINEZ | MARGARITA B. |
| RODRIGUEZ SALVADOR | Mª LOURDES |
| ROGER LOPEZ | JAVIER |
| ROMAN SANCHEZ | MARIA CARMEN |
| ROMERO UBEDA | ANA |
| ROS DIAZ | ROSA MARIA |
| ROS SANCHEZ | ANTONIA |
| ROS SANCHEZ | SEGUNDO |
| ROSA MAYORDOMO | JOSE MARIA |
| ROSIQUE ROBLES | MARIO |
| RUBIO MALO DE MOLINA | MA.TERESA |
| RUIZ ARCE | GLORIA |
| RUIZ CASTILLO | JULIA |
| RUIZ DE LOPE Y ANTON | CARLOS |
| RUIZ DEL ALAMO | PILAR |

| Apellidos y Nombre | |
|---|---|
| RUIZ FERNANDEZ | MA.CARMEN |
| RUIZ PINA | MANUEL ANTONIO |
| RUIZ SANCHEZ | JUAN JESUS |
| RULL ORTEGA | PEDRO J. |
| SAGUES OLLA Y OTRA | |
| SAHUQUILLO ALBIÑANA | VICTOR |
| SAINZ BUTIERREZ | MA.ELENA |
| SALIDO PERALES | EDUARDO |
| SALMERON RUBIO | JOAQUIN |
| SALMERON RUBIO Y OTRA | JOAQUIN |
| SAN CRISTOBAL ROMERO | M. DEL CARM |
| SANCHEZ BELMAR | MARIA DOLORES |
| SANCHEZ CAPELO | FRANCISCO L. |
| SANCHEZ GARCIA | GINES |
| SANCHEZ GARCIA | MARIA DEL MAR |
| SANCHEZ HURTADO | ANTONIA |
| SANCHEZ JURADO | MIGUEL ANGEL |
| SANCHEZ RODRIGUEZ | ANA ISABEL |
| SANCHEZ SANCHEZ | PEDRO |
| SANCHEZ VALDIVIESO | ANTONIO A. |
| SANCHEZ VERA | MARIA DEL MAR |
| SANCHEZ VICENTE | ANA MARIA |
| SANCHEZ-GUERRERO CANTO | INMACULADA |
| SANTA CRUZ SIMINIANI | ANA MARIA |
| SANZ MORENO | JUAN ANTONIO |
| SANZ VALENTIN | M.CARMEN |
| SAORIN MARIN | LUIS CARLOS |
| SARRIA CARO Y DOS MAS | MIGUEL |
| SATURNO DE LA VILLA | JAVIER |
| SATURNO HERNANDEZ | MANUEL |
| SEDANO LARA | ANTONIO |
| SENTI NAYA | CARLA |
| SERRANO CAMACHO | JOSE LUIS |
| SERRANO GIL | MARIA ASUNCION |
| SERRANO GIL | MILAGROS |
| SERRANO LANDABEREA | ELENA |
| SOLER JAVALOYES | MARIA ANTONIA |
| SORIA ESTEVAN | MARIA DEL MAR |
| SORIA FERNANDEZ-MAYORALAS | MANUEL |
| SORIANO ALCAYDE | JUAN ELIAS |
| SOTO FERNANDEZ | JUAN-ANGEL |
| SOUTO NEIRA | DOLORES |
| TEJEDO AZNAR | ANTONIO |
| TERRER ARTES | CONCEPCION |
| TORIBIO GAMIZ | LUISA MARIA |
| TORNERO GOMEZ | GLORIA |
| TORRECILLAS GAMEZ | MA.CARMEN |
| TORRECILLAS MARTINEZ | CARMEN |
| TORRENTE GRANERO | MARIA ISABE |
| TORRES CORONAS | ANA MARIA |
| TORRES PEREZ | MERCEDES |
| TORRES TOMAS | EMILIA MARIA |
| TOSCANO DE LAS HERAS | EVA |
| URBANO GOMEZ | ROSA MARIA |
| URIOL BLANCAS | ANGEL |
| URREA GARCIA | MANUEL ANGE |
| VALIENTE BORREGO | FRANCISCO |
| VAÑO EZQUERRA | ANTONIO |
| VARGAS MARTIN | Mª DOLORES |
| VARONA GOMEZ | LUIS |
| VAZQUEZ PIÑEIRO | EGERIA |
| VILAR SANCHEZ | ALFONSO |
| VILLAR DEL FRESNO | ANGEL |
| YELO YELO | ISABEL |
| ZAFRILLA RENTERO | MARIA PILAR |
| ZAMORA MORALES | MARTIN |
| ZAMORANO ANDRES | MARIA CONSUELO |
| ZARAGOZA DOLZ | JORGE |
| ZARAUZ GARCIA | JOSE |
| ZARAUZ GARCIA | MARIA NIEVES |
| ZARCO NAVARRO | MARIA JESUS |

---

Número 7679

## HEREDAMIENTO REGANTE

## MOLINA

### CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de las Ordenanzas, se convoca a Juntamento General Extraordinario y Ordinario, a celebrar el próximo día 29 de junio, en el local social de la Comunidad, a la hora de las 9 en primera convocatoria y 10 en segunda.

Serán remitidas citaciones a cada partícipe de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de las Ordenanzas.

Molina de Segura a 30 de mayo de 1997.—El Presidente del Sindicato, Juan Manuel Alcañiz Gómez.